UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CU Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.° 6917 ORDINARIA

Celebrada el jueves 7 de agosto de 2025

Aprobada en la sesión n.º 6950 del jueves 6 de noviembre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO **PÁGINA**

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones n.os 6895, 6896 y 6898.....3

2. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....4

3. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....8

4. DICTAMEN CIAS-4-2025. Valorar la modificación de los artículos 18 y 19 del *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura*, en lo correspondiente al capítulo VII de la Coordinación General de Investigación.....9

5. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-97-2025. *Reformas y adiciones a la Ley n.° 10263, Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio, de 6 de mayo de 2022*, Expediente n.° 24.303.....28

6. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....35

7. VISITA. MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración; al Mag. Jorge Astúa Quirós, jefe; al Lic. Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Información; y a la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de la Sección de Contabilidad, todas personas funcionarias de la de la Oficina de Administración Financiera, quienes se referirán a los Estados Financieros e Informe Gerencial, ambos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2024; y a la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria, para que exponga el criterio OCU-R-084-A-2025, del 13 de mayo de 2025, respecto a los Estados Financieros e Informes Presupuestarios, así como el Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2024. Le acompañan la MAFF Laura Miranda Hernández, la MBA María Teresa Vega Molina y la Licda. Fressia Vega Blanco, todas personas funcionarias de esa oficina.....36

Acta de la **sesión n.° 6917,** ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día jueves siete de agosto de dos mil veinticinco en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, directora, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Área de Ciencias Agroalimentarias; M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Sedes Regionales; Mag. Hugo Amores Vargas, sector administrativo; Srta. Isela Chacón Navarro y Sr. Fernán Orlich Rojas, sector estudiantil; y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Mag. Hugo Amores Vargas, Srta. Isela Chacón Navarro, Sr. Fernán Orlich Rojas, Lic. William Méndez Garita, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

Ausentes, con excusa: Dr. Carlos Araya Leandro y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que el Dr. Carlos Araya Leandro está de gira en Aguas Zarcas y en La Fortuna, donde se está reuniendo con las comunidades; y el Dr. Keilor Rojas Jiménez se encuentra en quehaceres académicos con permiso.

La señora directora del Consejo Universitario, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, da lectura al orden del día:

1. Aprobación de las actas n.os 6895, ordinaria, del martes 6 de mayo de 2025; 6896, ordinaria, del jueves 8 de mayo de 2025; y ordinaria, del jueves 15 de mayo de 2025.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS aclara que por un error material no se incluyó el número de un acta, por lo que extiende las más sinceras disculpas. Son las actas n.os 6895, ordinaria, del martes 6 de mayo de 2025; 6896, ordinaria, del jueves 8 de mayo de 2025; y 6898, ordinaria, del jueves 15 de mayo de 2025, las cuales sí se repartieron, pero por error material, en la última, no se incluyó en la agenda el número. Seguidamente, continúa con la lectura.

2. Informes de miembros.

3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.

4. Visita de la MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración, quien se referirá a los Estados Financieros e Informe Gerencial, ambos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2024; y de la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria, para que exponga el criterio OCU-R-084-A-2025, del 13 de mayo de 2025, respecto a los Estados Financieros e Informes Presupuestarios, así como al Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2024.

5. **Comisión de Investigación y Acción Social:** Valorar la modificación de los artículos 18 y 19 del *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura,* en lo correspondiente al capítulo VII de la Coordinación General de Investigación (Pase CU-47-2024, del 22 de mayo de 2024). (Dictamen CIAS-4-2025).

*****A las ocho horas y treinta y cuatro minutos, se incorpora la Dra. Ilka Treminio Sánchez.*****

6. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de ley denominado *Reformas y adiciones a la Ley n.° 10263, Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio, de 6 de mayo de 2022,* Expediente legislativo n.° 24.303. (Propuesta Proyecto de Ley CU-97-2025).

7. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Valorar la posibilidad de derogar las normas complementarias de los trabajos finales de graduación vigentes insertas en el *Reglamento de la Facultad de Odontología*, según lo indicado en el oficio Fod-533-2025. (Dictamen CAUCO-5-2025).

8. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Reforma a la Ley n.° 7430, Ley de fomento de la lactancia materna, de 14 de septiembre de 1994 y sus reformas,* Expediente n.° 24.512 (Propuesta Proyecto de Ley CU-102-2025).

9. **Comisión de Coordinadores Permanentes:** Modificación del artículo 11, inciso k), del *Reglamento del Consejo Universitario* para que le corresponda a la persona que ocupa el cargo de la Dirección, el otorgar los permisos para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Universitario. (Dictamen CCCP-5-2025).

10. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Adición de los artículos 58 bis y 58 ter a la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley n.° 8204 del 26 de diciembre de 2001 y reforma de los artículos 126 y 371 de la Ley General de Salud, Ley n.° 5395 del 24 de febrero de 1972. Ley para regular el cultivo doméstico de la planta del género cannabis para fines personales con el fin de proteger la salud pública y los derechos humanos,* Expediente n.° 24.176 (Propuesta Proyecto de Ley CU-103-2025).

11. **Comisión de Asuntos Estudiantiles:** Analizar la pertinencia de modificar el artículo 2 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil.* (Dictamen CAE-11-2025).

12. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Fortalecimiento de la gestión integral de los residuos,* Expediente n.° 23.451 (Propuesta Proyecto de Ley CU-95-2025).

ARTÍCULO 1

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a conocimiento del plenario las actas n.os 6895, ordinaria, del martes 6 de mayo de 2025; 6896, ordinaria, del jueves 8 de mayo de 2025; y 6898, ordinaria, del jueves 15 de mayo de 2025.

En discusión el acta de la sesión n.° 6895.

No se señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la aprobación del acta n.° 6895, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****

En discusión el acta de la sesión n.° 6896.

No se señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la aprobación del acta n.° 6896 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****

En discusión el acta de la sesión n.° 6898.

No se señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la aprobación del acta n.° 6898 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario aprueba las actas n.os 6895, ordinaria, del martes 6 de mayo de 2025; 6896, ordinaria, del jueves 8 de mayo de 2025; y 6898, ordinaria, del jueves 15 de mayo de 2025, sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 2

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Comentario con respecto a caso de persona activista**

LA SRTA. ISELA CHACÓN NAVARRO agradece a la directora y saluda a los compañeros, compañeras y a las personas que los siguen por la transmisión. Refiere que va a ser breve, pero sí le gustaría empezar la conversación con el caso del Sr. Juan Bautista Alfaro Rojas, quien ha sido embargado de sus bienes, una persona activista de la zona de Pérez Zeledón, además fue estudiante de la Universidad de Costa Rica (UCR), cuyo caso ha dado de qué hablar estos últimos días. Considera que ha sido sumamente preocupante pues es una persona joven y comprometida, quien tiene el afán de compartir en redes sociales sus experiencias, poesía, además de dar recorridos por las zonas; ayer (6 de agosto de 2025) tuvo una entrevista en la cual habló de cómo esto se relaciona con el Acuerdo de Escazú, y esa la razón por la cual ella trae hoy el tema a colación.

Comenta que en el 2021 este Consejo Universitario (CU) emitió un pronunciamiento a favor de este acuerdo e indicó al Gobierno de la República que no debía ser, que Costa Rica, al ser uno de los líderes en la elaboración de este acuerdo, no lo ratificara. Cree que en este momento en el que se ha visto la persecución de diferentes voces, de movimientos sociales, les debería preocupar que estos acuerdos que traían a colación la protección de activistas ambientales, no se están cumpliendo pues no están siendo protegidas. Además, aparentemente, se está utilizando la ley para perseguir a una persona, callarla y asustarla, una persona que no tiene más medios que los mismos y no tiene los $40 000.

Manifiesta que le gustaría que en este Órgano Colegiado se inicie la conversación para tomar en cuenta la preocupación que le da al movimiento social y al movimiento estudiantil lo que está ocurriendo en el país con respecto a la persecución a la libre expresión.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS agradece a la directora, a la Srta. Isela Chacón Navarro, a los compañeros, compañeras y personas que los siguen a través de las redes sociales. Expresa que en algún momento había mencionado que estaba preparando una propuesta de miembro, no solo sobre el tema de Playa Panamá y la eventual persecución a las personas ambientalistas, sino también sobre un problema que ya se ha identificado en muchísimos países y sobre el que los gobiernos y estados han tomado medidas para reducir las dificultades y el impacto que produce en sus comunidades la gentrificación, por lo que se podría pensar en instar a la Asamblea Legislativa y al Estado a tomar medidas urgentes para abordar este tema.

Comenta que el impacto de migraciones y de trabajadores, migrantes o no migrantes, que se conocen como trabajadores nómadas, ha generado en las comunidades de Guanacaste el aumento de precios (esto se ve en publicaciones en redes sociales de manera frecuente) de propiedades, bienes y servicios y, lo más grave, el desplazamiento poblacional; las causas todavía no están claras, pero hay una gran especulación en cuanto al valor de los bienes inmobiliarios, el "turismo" masivo; refiere que cuando menciona turismo es entre comillas, porque más bien se ha dado una baja en el turismo regular, y hay una falta de regulación.

Señala que, si bien es cierto, Costa Rica ha apostado por el desarrollo turístico como uno de sus puntos de lanza y de los polos de desarrollo turístico, como es el Golfo de Papagayo, no se debe olvidar también que Costa Rica tiene una marca país, la cual se ha dado a través de la conservación ambiental (el cuidado del ambiente) y la protección de la zona marítimo-terrestre. Recuerda que Costa Rica es tres veces más grande en suma territorial y patrimonial, y eso hace que se tenga un gran deber como país de seguir protegiendo todas estas áreas y zonas; entonces, a veces se dice que puede haber defensa o tranza del ambiente, pero él (el Mag. Hugo Amores Vargas) diría: sí y no, pero cuando se ven este tipo de movimientos de algunas empresas hacia personas que denuncian temas que podrían ir en contra de esa marca país que tiene relación con el ambiente, se puede pensar que existen medidas de presión, más que de presión, son medidas de acción que toman estas empresas para acallar en este caso las posibilidades de las personas y de las comunidades de manifestarse públicamente sobre lo que consideran correcto o incorrecto; entonces, llama a la acción e insta a este Órgano Colegiado (él ha estado trabajando, pero por cuestiones de tiempo no ha terminado la propuesta; sin embargo, se va poner a trabajar más a fondo) para eventualmente tener una propuesta que puede ser acompañada por los miembros del pleno, tanto sobre este tema de la gentrificación como para hacer un llamado a la Asamblea Legislativa y al Estado a tomar medidas urgentes a fin de abordar este y otros, de ahí que definitivamente hay que tomar acciones para realizar estudios sobre el impacto de estos problemas, uno de estos es la gentrificación, especialmente en estas zonas turísticas como Guanacaste y comprometerse a abordar y trabajar el tema para proteger los derechos de las comunidades y los derechos ambientales. Se suma a lo que acaba de mencionar la Srta. Isela Chacón Navarro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO felicita a la Srta. Isela Chacón Navarro por tener el valor de traer este tema. Comenta que el proceso de acumulación de riquezas está radicalizado, se debe comprender que la riqueza es finita. No sabe en qué parte quienes están destruyendo el ambiente han entendido que los recursos naturales son eternos, que son renovables —como le enseñaron en la escuela

hace mucho—; entonces, el hilo conductor de todas las tensiones es que la riqueza es finita y que van a ir sobre los recursos naturales; por lo que la violencia va a continuar y además revela un límite de este orden social en que se vive, que la gente piensa que es eterno, pero ninguna cosa en la vida es eterna.

Considera que habría que ver si esta contradicción de que están sobre el agotamiento de los recursos naturales y sin piedad, a pesar de que la naturaleza merece piedad, le van a entrar, y cualquier persona que les estorbe va a ser tratada como fue tratada la persona con quien se está solidarizando la Srta. Isela Chacón Navarro. Le parece bien la intervención de la Srta. Isela Chacón Navarro porque la juventud no debe perder de vista que "una se va más rápido que ustedes", por lo que se van a quedar sin planeta; ese es el problema.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS, antes de darle la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez, les recuerda que el 5 de junio de 2025 con una propuesta de la Dra. Ilka Treminio Sánchez se tomó un acuerdo relacionado con el Día del Medio Ambiente en el que no solo se instó a la Rectoría a tomar las acciones necesarias para la protección del ambiente y la promoción de ambiente saludable dentro de la comunidad universitaria, sino que también se instó a la Asamblea Legislativa a ratificar el Acuerdo de Escazú como una forma de reconocer las necesidades que enfrenta el país para consolidar los derechos ambientales.

Menciona que también hay otro acuerdo del CU con fecha del 6 de mayo de 2021 en el cual este Órgano Colegiado aprobó una propuesta de miembros referente al pronunciamiento en relación con el acuerdo regional sobre acceso a la información ambiental, a la participación pública y al acceso a la justicia en América Latina y el Caribe, también conocido como el Acuerdo de Escazú. Agrega que los miembros del pleno, en especial por instancia del Lic. William Méndez Garita, han promovido en los últimos cuatro años varios acuerdos en ese sentido; uno de ellos fue el acuerdo que se tomó para la protección de aquellas personas defensoras de los derechos ambientales y del ambiente mismo en el que se consolidó el 7 de diciembre como el día para recordar el papel fundamental de las personas defensoras del ambiente, ya que en Costa Rica se ha tenido violencia política contra las personas ambientalistas; entonces, el CU se ha movido en ese sentido de establecer la importancia de la protección, no solo del ambiente, sino de las mismas personas ambientalistas. Se dirige al Mag. Hugo Amores Vargas para indicarle que sería importante tomar en cuenta lo anterior en la propuesta de miembro.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ felicita y reconoce el esfuerzo de la Srta. Isela Chacón Navarro y la representación estudiantil de traer a este espacio la discusión de la temática, la cual apoya. Expresa su solidaridad con el caso de este ambientalista que alzó la voz en un momento oportuno y con un proceso que demuestra que podría haber actos delictivos en la explotación de la zona protegida y la necesidad de contar con actores ambientalistas que permitan la lucha por la preservación del medio ambiente.

Señala que, en semanas pasadas, el trabajo que hizo el Lic. William Méndez Garita precisamente para destacar la lista de víctimas que hoy se entenderían como héroes, defensores del ambiente, asesinados por los intereses económicos, por las denuncias que han hecho, de alguna manera es parte del esfuerzo por reivindicar el trabajo que hacen las personas defensoras del ambiente; no obstante, hay una diversificación en los mecanismos de presión. En este caso, un mecanismo económico; no obstante, igual de grave que otros mecanismos de persecución, por lo cual consulta si dentro de este informe de miembro existe alguna ruta, criterio o elaboración de alguna propuesta que quisieran preparar en paralelo a la que está trabajando el Mag. Hugo Amores Vargas, de manera tal que se pueda establecer a partir de las palabras de los miembros del pleno algún mecanismo o instrumento con el que la UCR pueda sumarse a la preocupación y al trabajo de defensa de las personas ambientalistas que están en la lucha por la protección de los bienes comunes en el país.

Manifiesta que con esto Costa Rica se suma a la lista y a la fuerte presión que hay en el mundo por la explotación ambiental en beneficio de los sectores económicamente poderosos, pero además Centroamérica

es de las regiones del mundo con mayor violencia contra las personas defensoras del ambiente, tanto en asesinatos como en otros mecanismos de presión, y es muy vergonzoso que Costa Rica entre en esta misma lógica, con las tristes consecuencias que esto ha tenido en otros países de la región centroamericana, como es el caso de Honduras.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA agradece a la directora y de igual forma a la Srta. Isela Chacón Navarro por traer este tema. Reconoce el trabajo de las personas que día a día dan absolutamente todo de sí para proteger el ambiente, pero además desea colocar sobre la mesa el tema de la erosión de los mecanismos institucionales para controlar y regular la construcción en áreas boscosas protegidas pues instituciones como el Ministerio de Ambiente y Energía, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, que antes cumplían a medias, pero cumplían, con su función reguladora y que ahora son controladas a placer desde el Poder Ejecutivo, se ha visto en Manzanillo y se ve ahora en otras situaciones, en otros lugares; las personas dentro de estas instituciones han visto con miedo cómo sus decisiones pueden conllevar a que sean removidos de sus puestos o incluso trasladados, lo cual es preocupante, ya que día a día se ve cómo se erosionan los controles institucionales que antes se tenían, los controles que permitían o que permitieron que Costa Rica hiciera marcha atrás en su camino de deforestación y, más bien, caminar hacia la reforestación y eso además va ligado a una estrategia país para atraer el turismo y dar una marca país que cada vez se ve más y más dañada.

LA SRTA. ISELA CHACÓN NAVARRO agradece a todos los compañeros y compañeras que han expresado su apoyo, sus propuestas y sus preguntas, así como a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, la Dra. Ilka Treminio Sánchez, el Lic. William Méndez Garita y al Mag. Hugo Amores Vargas por comentar las diferentes propuestas que se han hecho a través de los años para poder apoyar y visibilizar las problemáticas que han ocurrido. Lamenta que, como estudiante, le queda —sabe que no es culpa de nadie dentro de este CU— la tristeza y se siente defraudada —no por los miembros del pleno— por el mecanismo y por cómo se han ignorado, por parte del Gobierno y de la Asamblea Legislativa, los mecanismos que ha implementado este CU para dar a conocer y visibilizar a la población las problemáticas que han estado ocurriendo y los criterios de la Universidad para poder dar a entender que esta es una problemática que debe resolverse.

Comenta que el hecho de que en el 2021 se les pidió que ratificaran el Acuerdo de Escazú y que este año (2025) se tenga que volver a solicitar es preocupante, y esto ha ocurrido con varias situaciones del movimiento social. Le parece que se puede hablar un poco más de otro tipo de medidas de presión y qué puede hacer la Universidad para estudiarlas, para educar a las personas ambientalistas sobre esto y brindar el mayor apoyo y conocimiento posibles, ya que esa es la labor de la Universidad, pues, al final, la UCR también es revolucionaria dentro de su seno y los movimientos sociales también nacen aquí, nacen en el movimiento estudiantil, por lo que saber que la UCR les va a proteger y a cuidar cuando tratan de proteger lo que es nuestro y lo que queda del planeta, como bien lo dijo la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, es importante y tiene que quedar escrito.

Menciona que las nuevas medidas que hacen más presión, como la gentrificación, es decir, la demanda por venir al país, personas con muchos más recursos que quieren, por decirlo de alguna manera, colonizar tierras que no son suyas, donde vivieron personas, sociedades, comunidades, por años, eso es lo que les debe preocupar y cree que la propuesta del Mag. Hugo Amores Vargas va muy en esa línea y es importante estudiarla, y evaluar cuáles proyectos de ley, como el de nómadas digitales, pueden ser problemáticos, porque pueden estar creando vacíos legales pues las personas pueden ingresar a este país. Se deben preguntar si se está promoviendo algo que realmente es algo bueno para el país, para las comunidades donde estas personas van a trabajar; además, la protección de las personas ambientalistas, no solo su reconocimiento y la reacción sobre sus luchas, sino también la unión como país para proteger las playas, comunidades y el medio ambiente.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS pregunta sin hay más solicitudes en el uso de la palabra para Informes de miembros. Le cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

Visita al edificio del InnoHub de la Universidad de Costa Rica

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA informa que el pasado lunes 4 de agosto de 2025 tuvo la oportunidad de participar, en conjunto con un grupo de colegas de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, en una visita al recientemente inaugurado edificio de InnoHub, construido como contrapartida del proyecto Hélice, y a partir de la colaboración con el Gobierno de la República de Corea. Esta visita, organizada por la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, exmiembro de este Órgano Colegiado y actual coordinadora del proyecto, tenía el objetivo de mostrar las posibilidades que brinda la edificación para la cocreación y el escalamiento de iniciativas de innovación. Se está desarrollando un esfuerzo importante por parte de la Universidad de acercar a la comunidad universitaria a este espacio, no solo a través de esta iniciativa, sino también a través del trabajo que realizan las distintas oficinas encargadas de potenciar el conocimiento que se genera en nuestra Institución como la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo, la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación, la Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento de la Universidad de Costa Rica, la Unidad de Escalamiento y Asociatividad para el Desarrollo.

Agradece a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo la invitación y extiende el llamado a las distintas oficinas en esta área a seguir promoviendo los espacios de diálogo y discusión de ideas y, además, un llamado la comunidad universitaria para que se apropie y se integre en estos espacios que, al final de cuentas, son los que potencian la labor que se lleva a cabo desde la Universidad en la generación de conocimiento.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece al Ph. D. Sergio Salazar Villanea. Continúa con el siguiente punto.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre un cambio en el orden del día.*****

ARTÍCULO 3

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a consideración del pleno una modificación en el orden de día para pasar al Dictamen CIAS-4-2025 referente a valorar la modificación de los artículos 18 y 19 del *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura*, en lo correspondiente al capítulo VII de la Coordinación General de Investigación, a la Propuesta Proyecto de Ley CU-97-2025 sobre el proyecto de ley denominado *Reformas y adiciones a la Ley n.° 10263, Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio, de 6 de mayo de 2022,* y al Dictamen CAUCO-5-2025 en torno a valorar la posibilidad de derogar las normas complementarias de los Trabajos Finales de Graduación vigentes insertas en el *Reglamento de la Facultad de Odontología*, según lo indicado en el oficio Fod-533-2025.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que en vista de que el siguiente punto está programado a las 10:30 a. m. solicita una modificación en el orden del día para pasar al Dictamen CIAS-4-2025, a la Propuesta Proyecto de Ley CU-97-2025 y al Dictamen CAUCO-5-2025.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar al Dictamen CIAS-4-2025 referente a valorar la modificación de los artículos 18 y 19 del *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura*, en lo correspondiente al capítulo VII de la Coordinación General de Investigación, a la Propuesta Proyecto de Ley CU-97-2025 sobre el proyecto de ley denominado *Reformas y adiciones a la Ley n.° 10263, Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio, de 6 de mayo de 2022,* y al Dictamen CAUCO-5-2025 en torno a valorar la posibilidad de derogar las normas complementarias de los Trabajos Finales de Graduación vigentes insertas en el *Reglamento de la Facultad de Odontología*, según lo indicado en el oficio Fod-533-2025.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Investigación y Acción Social presenta el Dictamen CIAS-4-2025 referente a valorar la modificación de los artículos 18 y 19 del *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura*, en lo correspondiente al capítulo VII de la Coordinación General de Investigación.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ expone el dictamen, que, a la letra, dice:

ANTECEDENTES

1. La Asamblea de la Sede Regional del Pacífico remitió una propuesta de modificación a los artículos 18 y 19 del *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura* (oficios SP-D-0533-2022, del 30 de mayo de 2022, y SP-D-0588-2022, del 20 de junio de 2022, elevados por la Rectoría mediante el oficio R-5639-2022, con fecha del 25 de agosto de 2022).

2. La propuesta de reforma fue trasladada para el análisis de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (Pase CU-76-2022, del 2 de setiembre de 2022). No obstante, en la sesión n.° 6804, del martes 21 de mayo de 2024, el Consejo Universitario acordó remitir la propuesta de modificación a la Comisión de Investigación y Acción Social, en razón de la naturaleza de la reforma planteada por la Sede Regional del Pacífico (Pase CU-47-2024, del 22 de mayo de 2024).

3. El Consejo Universitario, en la sesión n.° 6872, artículo 7, del 4 de febrero de 2025, conoció el Dictamen CIAS-9-2024, del 9 de diciembre de 2024, y acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria, en *La Gaceta Universitaria*, la propuesta de modificación a los artículos 18 y 19 del *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura*. La consulta fue publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 19-2025, del 14 de febrero de 2025.

ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

I. Origen y propósito del caso

El *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica* fue reformado parcialmente en el 2018, ocasión en la cual se incluyó una serie de reformas relacionadas a la conformación y funciones de la Comisión de Investigación en las sedes regionales.

Por otro lado, el *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura* data del 2016 e incluye un capítulo con respecto a la Coordinación General de Investigación de esa sede, por lo que esa norma debe ser concordada tomando en cuenta las modificaciones aprobadas en el 2018 al *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*.

Lo anterior dio origen a la propuesta de modificación remitida por parte de la Asamblea de la Sede Regional del Pacífico, la cual identificó que:

a) El reglamento de esa sede no considera la posibilidad de que existan centros de investigación en la sede, sino, únicamente institutos.

b) El *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica* dispone una representación por parte de los programas de posgrado con determinadas características que conviene incorporar en el reglamento de la sede, pues en esta norma se asigna de oficio esa representación a la persona que coordina los programas de posgrado en la sede.

c) Debe incorporarse la posibilidad de que se aumente la cantidad de miembros representantes del personal académico en el caso de que no se cuente con una unidad académica de investigación o programas de posgrado propios.

d) En cuanto al levantamiento de requisitos para algunas de las representaciones de la Comisión de Investigación de la sede, debe plantearse la reforma correspondiente para ajustar el texto a lo establecido en el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica.*

e) Algunas de las funciones asignadas a la Comisión de Investigación, de acuerdo con el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, no fueron contempladas en el *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura*.

II. Consulta a la comunidad universitaria

La propuesta de modificación a los artículos 18 y 19 del *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura* fue publicada en consulta en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 19-2025, del 14 de febrero de 2025, en virtud del acuerdo tomado en la sesión n.° 6872, artículo 7, del 4 de febrero de 2025. El periodo de consulta inició el 14 de febrero de 2025 y se extendió hasta el 28 de marzo de 2025**.**

A partir del proceso de consulta, se recibieron dos respuestas: una por parte del Dr. José Moncada Jiménez, vicerrector de Investigación (oficio VI-758-2025, del 11 de febrero de 2025) y otra, de la Dra. Flor Isabel Jiménez Segura, decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) (SEP-1766-2025, del 3 de marzo de 2025), quienes brindaron observaciones que contribuyeron a la discusión y análisis de la propuesta de modificación. La propuesta reglamentaria publicada en consulta, los comentarios recibidos y el análisis llevado a cabo por la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS) se encuentran en el adjunto n.º 1.

III. Síntesis de la propuesta publicada en consulta

El texto consultado incorpora ajustes a los artículos 18 y 19 del *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura*. En el caso del artículo 18, se sustituye la frase "centros de investigación e institutos de investigación" por "unidades académicas de investigación" (inciso c), de acuerdo con lo estipulado en el artículo 124 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*; además, en este mismo artículo, se dispuso que la designación de la representación de los posgrados podrá darse por un periodo de dos años prorrogables por una única vez (inciso d).

En cuanto al texto sugerido para el párrafo final del artículo 18, se estima conveniente aludir directamente al *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica* de manera tal que no se presente una reproducción literal de lo establecido en esa norma en cuanto a las condiciones para el levantamiento de requisitos en la Comisión de Investigación de la sede. Por último, acerca de los ajustes del artículo 19, los incisos a) y c) se acogen tal y como los presentó la sede, así como la incorporación de los nuevos incisos g), h), i), j), k), l) y m).

IV. Reflexiones de la CIAS posteriores al periodo de consulta

Finalizado el periodo de consulta, la CIAS se enfocó en el análisis de las observaciones recibidas en cuanto a la reforma propuesta. En este sentido, cabe señalar que únicamente se recibieron comentarios sobre el artículo 18, de modo que el texto propuesto para el artículo 19 se mantiene tal y como fue consultado.

En ese orden de ideas, el Dr. José Moncada Jiménez, vicerrector de Investigación, señaló[1] que el inciso c) del artículo 18 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica* no dispone que la representación de las unidades académicas de investigación sea de carácter rotativo; no obstante, en el marco de la discusión dada en la comisión, no se identifica inconveniente en mantener dicha disposición –ya establecida en el reglamento vigente– dado que se entiende como un mecanismo propio de la sede que puede ser reconocido en la norma.

Con relación al inciso d) del artículo 18, referido a la representación de los programas de posgrados en la Comisión de Investigación, se recibieron dos comentarios; en el primero, se advierte que la disposición sugerida por la CIAS para que dicha representación sea: (…) *designada por un periodo de dos años, prorrogables por una única vez, si solo existe un programa de posgrado* (…) no concuerda con lo establecido en el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*; por otro lado, se sugiere que, para asegurar una alternancia equitativa y un procedimiento más imparcial, se establezca en la norma que, cuando existan varios programas de posgrado en la sede, el orden de rotación de esa representación sea definido por la persona decana del SEP.

Al respecto, la CIAS valoró que restringir el nombramiento a una prórroga por una única vez puede ser contraproducente si se toman en cuenta los requisitos que debe cumplir la persona que asume la representación de los programas de posgrado propios, al considerar que las opciones –de posibles representantes– pueden ser reducidas en el caso de las sedes, especialmente, cuando se está estableciendo esta limitante para los casos en los que solo existe un programa de posgrado propio. Adicionalmente, se estimó que incluir en la norma que la rotación de la representación de los programas de posgrado (cuando exista más de uno) sea definida por parte del SEP genera más burocracia que resulta innecesaria.

Por último, sobre el inciso f) del artículo 18, cabe señalar que el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica* no prevé tal representación al estimar que la Comisión de Investigación es un órgano de carácter académico, lo cual se refleja en las funciones asignadas, dentro de las cuales se incluye, por ejemplo, la evaluación, seguimiento y emisión de recomendaciones sobre los programas, proyectos o las actividades de apoyo a la investigación; además, el artículo 35 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica* no estipula la posibilidad de integrar a otras personas como miembros adicionales a la conformación definida para las comisiones de investigación.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo entre el texto publicado en consulta y el propuesto para aprobación por parte de la CIAS. Además, en el adjunto n.º 2, se presenta el texto vigente y el recomendado para aprobación.

Texto publicado en consulta	Texto propuesto para aprobación
Artículo 18. Integración de la Comisión de Investigación Esta comisión estará integrada por: (…) c. El director o la directora de ~~institutos~~ **unidades académicas** de investigación que pertenezcan a la Sede. Esta representación será de carácter rotativo, de conformidad con la cantidad de ~~institutos~~ **unidades académicas de investigación** que pertenezcan a la Sede.	**Artículo 18. Integración de la Comisión de Investigación** Esta comisión estará integrada por: (…) c. El director o la directora de unidades académicas de investigación que pertenezcan a la Sede. Esta representación será de carácter rotativo, de conformidad con la cantidad de unidades académicas de investigación que pertenezcan a la Sede.

1 Según comentarios remitidos mediante el oficio VI-758-2025, con fecha del 11 de febrero de 2025.

Texto publicado en consulta	Texto propuesto para aprobación
d) ~~El coordinador o la coordinadora de~~ **Una persona representante que pertenezca a** los programas de posgrado **propios** de la Sede. **Esta persona debe poseer al menos la categoría de profesor asociado y será designada por un periodo de dos años, prorrogables por una única vez, si solo existe un programa de posgrado. En caso de existir varios posgrados afines, la dirección de la unidad académica puede designar a la persona de entre los nombres propuestos por las comisiones de posgrado, y la designación no puede prorrogarse, ya que debe ser rotativa entre los posgrados. La designación la debe comunicar a la persona que dirige el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado.**	d. Una persona representante que pertenezca a los programas de posgrado propios de la Sede. Esta persona debe poseer al menos la categoría de profesor asociado y será designada por un periodo de dos años prorrogables, si solo existe un programa de posgrado. En caso de existir varios posgrados afines, la dirección de la unidad académica puede designar a la persona de entre los nombres propuestos por las comisiones de posgrado, y la designación no puede prorrogarse, ya que debe ser rotativa entre los posgrados. La designación la debe comunicar a la persona que dirige el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado.
e. Los directores o las directoras de los Recintos de la Sede Regional.	e. Los directores o las directoras de los Recintos de la Sede Regional.
f. Un representante estudiantil.	
La representación referida al inciso b) podrá aumentarse en sustitución de las reguladas en los incisos c) y d), en caso de que en la Sede no exista una unidad académica de investigación ni programas de posgrado propios, y siempre que las personas designadas cumplan los requisitos dispuestos en el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*.	La representación referida al inciso b) podrá aumentarse en sustitución de las reguladas en los incisos c) y d), en caso de que en la Sede no exista una unidad académica de investigación ni programas de posgrado propios, y siempre que las personas designadas cumplan los requisitos dispuestos en el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*.
Artículo 19. Funciones de la Comisión de Investigación La Comisión de Investigación tendrá las siguientes funciones: a) **Conocer, e**~~E~~valuar **y recomendar la modificación, aprobación o rechazo de los programas,** ~~las propuestas de~~ proyectos **o actividades** de **apoyo a la** investigación **que sean presentadas, de acuerdo con los instrumentos diseñados por la Vicerrectoría de Investigación**. ~~Cuando se requiera el criterio de un experto para el análisis de alguna propuesta de proyecto, la comisión podrá integrar un profesional en el área~~. (…)	**Artículo 19. Funciones de la Comisión de Investigación** La Comisión de Investigación tendrá las siguientes funciones: a. Conocer, evaluar y recomendar la modificación, aprobación o rechazo de los programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación que sean presentadas, de acuerdo con los instrumentos diseñados por la Vicerrectoría de Investigación. (…)

Texto publicado en consulta	Texto propuesto para aprobación
c) Evaluar los informes ~~parciales y finales de~~ **presentados sobre** los **programas,** proyectos **o actividades** de **apoyo a la** investigación**, independientemente del tipo de financiamiento recibido por estos, de acuerdo con los criterios definidos por la Vicerrectoría de Investigación**.	c. Evaluar los informes presentados sobre los programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación, independientemente del tipo de financiamiento recibido por estos, de acuerdo con los criterios definidos por la Vicerrectoría de Investigación.
(…)	(…)
g) Analizar y recomendar a la dirección de la unidad académica si el presupuesto y las cargas académicas son acordes con la propuesta de investigación.	g. Analizar y recomendar a la dirección de la unidad académica si el presupuesto y las cargas académicas son acordes con la propuesta de investigación.
h) Recomendar, mediante un informe detallado, la ampliación de vigencia, cierre, suspensión o reactivación de los programas y proyectos o actividades de apoyo a la investigación aprobadas, según los criterios de evaluación e instrumentos establecidos por la Vicerrectoría de Investigación.	h. Recomendar, mediante un informe detallado, la ampliación de vigencia, cierre, suspensión o reactivación de los programas y proyectos o actividades de apoyo a la investigación aprobadas, según los criterios de evaluación e instrumentos establecidos por la Vicerrectoría de Investigación.
i) Asesorar al personal académico de la unidad en la formulación y gestión de proyectos, mediante criterios basados en la producción académica.	i. Asesorar al personal académico de la unidad en la formulación y gestión de proyectos, mediante criterios basados en la producción académica.
j) Informar a las autoridades correspondientes sobre las situaciones de incumplimiento en las que incurran las personas investigadoras.	j. Informar a las autoridades correspondientes sobre las situaciones de incumplimiento en las que incurran las personas investigadoras.
k) Elaborar un informe anual sobre los programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación desarrolladas en la unidad académica y remitirlo a la dirección para su aprobación.	k. Elaborar un informe anual sobre los programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación desarrolladas en la unidad académica y remitirlo a la dirección para su aprobación.
l) Remitir los proyectos de investigación para que sean evaluados y aprobados por el Comité Ético Científico (CEC), la Comisión Institucional para el Cuido y Uso de los Animales (CICUA) o el Comité Institucional de Biodiversidad, cuando corresponda, y según realicen investigación en seres humanos, utilicen animales o manipulen material biogenético, y de acuerdo con los requerimientos de la normativa institucional respectiva.	l. Remitir los proyectos de investigación para que sean evaluados y aprobados por el Comité Ético Científico (CEC), la Comisión Institucional para el Cuido y Uso de los Animales (CICUA) o el Comité Institucional de Biodiversidad, cuando corresponda, y según realicen investigación en seres humanos, utilicen animales o manipulen material biogenético, y de acuerdo con los requerimientos de la normativa institucional respectiva.
m) Solicitar a la dirección que se gestione la evaluación por parte de pares académicos externos a las unidades académicas de quienes investigan, si se considera necesaria dicha valoración para dictaminar sobre el programa, proyecto o la actividad de apoyo a la investigación.	m. Solicitar a la dirección que se gestione la evaluación por parte de pares académicos externos a las unidades académicas de quienes investigan, si se considera necesaria dicha valoración para dictaminar sobre el programa, proyecto o la actividad de apoyo a la investigación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Investigación y Acción Social presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión n.° 6031, artículo 2, del 6 de octubre de 2016, el Consejo Universitario aprobó el *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura*, el cual, en el capítulo VII, se refiere a la Coordinación General de Investigación.

2. El Consejo Universitario, en la sesión n.° 6243, artículo 8, del 4 de diciembre de 2018, aprobó una reforma parcial al *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, mediante la cual se incorporaron ajustes con respecto a la conformación y las funciones de la Comisión de Investigación en sedes regionales.

3. El *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, en sus artículos 35 y 36, establece:

   ARTÍCULO 35. Conformación de la comisión de investigación en Sedes Regionales

   La comisión de investigación está conformada de la siguiente manera:

   a) La persona designada en la coordinación general de investigación.

   b) Al menos tres personas del personal académico de la sede, quienes deben poseer al menos la categoría de profesor asociado y contar con experiencia en el desarrollo de programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación. Estas personas serán designadas por dos años, prorrogables.

   c) La persona elegida para dirigir el instituto o centro de investigación existente en la sede.

   d) Una persona representante que pertenezca a los programas de posgrado propios de la sede. Esta persona debe poseer al menos la categoría de profesor asociado y será designada por un periodo de dos años, prorrogables, si solo existe un programa de posgrado. En caso de existir varios posgrados afines, la dirección de la unidad académica puede designar a la persona de entre los nombres propuestos por las comisiones de posgrado, y la designación no puede prorrogarse, ya que debe ser rotativa entre los posgrados. La designación la debe comunicar a la persona que dirige el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado.

   e) Las personas que dirigen los recintos, pertenecientes a la sede.

   La representación referida al inciso b) podrá aumentarse en sustitución de las reguladas en los incisos c) y d), en caso de que en la sede no exista una unidad académica de investigación o programas de posgrado propios, y siempre que las personas designadas cumplan los requisitos definidos en este reglamento.

   La persona que dirige la sede regional puede levantar el requisito de poseer la categoría de profesor asociado; además, si lo considera necesario, puede designar a personas que no estén en régimen académico, siempre que tengan un nombramiento vigente, cuenten con un posgrado, posean experiencia en el desarrollo de programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación y hayan laborado al menos dos años continuos en alguna unidad académica.

   ARTÍCULO 36. Funciones de las comisiones de investigación

   Las comisiones de investigación de las escuelas, facultades no divididas en escuelas y Sedes Regionales tienen las siguientes funciones:

   a) Conocer, evaluar y recomendar la modificación, aprobación o rechazo de los programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación que sean presentadas, de acuerdo con los instrumentos diseñados por la Vicerrectoría de Investigación.

   b) Analizar y recomendar a la dirección de la unidad académica si el presupuesto y las cargas académicas son acordes con la propuesta de investigación.

   c) Evaluar los informes presentados sobre los programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación, independientemente del tipo de financiamiento recibido por estos, de acuerdo con los criterios definidos por la Vicerrectoría de Investigación.

   d) Recomendar, mediante un informe detallado, la ampliación de vigencia, cierre, suspensión o reactivación de los programas y proyectos o actividades de apoyo a la investigación aprobadas, según los criterios de evaluación e instrumentos establecidos por la Vicerrectoría de Investigación.

   e) Asesorar al personal académico de la unidad en la formulación y gestión de proyectos, mediante criterios basados en la producción académica.

> *f) Informar a las autoridades correspondientes sobre las situaciones de incumplimiento en las que incurran las personas investigadoras.*
>
> *g) Elaborar un informe anual sobre los programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación desarrolladas en la unidad académica y remitirlo a la dirección para su aprobación.*
>
> *h) Remitir los proyectos de investigación para que sean evaluados y aprobados por el Comité Ético-Científico (CEC), la Comisión Institucional para el Cuido y Uso de los Animales (CICUA) o del Comité Institucional de Biodiversidad, cuando corresponda, y según realicen investigación en seres humanos, utilicen animales o manipulen material biogenético, y de acuerdo con los requerimientos de la normativa institucional respectiva.*
>
> *i) Solicitar a la dirección que se gestione la evaluación por parte de pares académicos externos a las unidades académicas de quienes investigan, si se considera necesaria dicha valoración para dictaminar sobre el programa, proyecto o la actividad de apoyo a la investigación.*

Esta misma norma, en el transitorio 7 dispone:

> *TRANSITORIO 7. Comisiones de investigación en las Sedes Regionales La dirección de cada sede regional, en un plazo máximo de seis meses a la publicación el* (sic) *presente reglamento en La Gaceta Universitaria, debe poner en funcionamiento la comisión de investigación de la sede o adecuar la estructura existente a lo estipulado en este reglamento.*
>
> *Aquellas Sedes Regionales que dispongan de un reglamento en donde estén definidas las comisiones de investigación, deberán revisar la conformación y funciones de estas, y proponer al Consejo Universitario las reformas que consideren pertinentes en un plazo de un año.* [énfasis añadido]

4. La Asamblea de la Sede Regional del Pacífico, a partir de las reformas introducidas en el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica* y en cumplimiento con lo dispuesto en el transitorio 7 de dicha norma, remitió la propuesta de modificación a los artículos 18 y 19 del *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura* (oficios SP-D-0533-2022, del 30 de mayo de 2022, y SP-D-0588-2022, del 20 de junio de 2022).

5. Los artículos 18 y 19 del *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura* se refieren a la integración y a las funciones de la Comisión de Investigación, las cuales deben ser concordantes con lo establecido en los artículos 35 y 36 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica.*

6. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6872, artículo 7, del 4 de febrero de 2025, acordó publicar en consulta la propuesta de reforma a los artículos 18 y 19 del *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura*. La propuesta se publicó en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 19-2025, del 14 de febrero de 2025. La comunidad universitaria contó con un plazo de 30 días hábiles para remitir sus observaciones (del 14 de febrero al 28 de marzo de 2025), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Todas las observaciones recibidas fueron estudiadas por la Comisión de Investigación y Acción Social.

7. El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP-1766-2025, del 3 de marzo de 2025) se refirió al texto consultado en los siguientes términos:

> *La propuesta establece que la persona representante de los programas de posgrado debe ser designada por la dirección de la unidad académica entre los nombres propuestos por las comisiones de posgrado, asegurando la rotación en caso de existir múltiples programas afines.*
>
> *Sin embargo, con el fin de garantizar una alternancia equitativa y un procedimiento más imparcial en la selección, se considera pertinente que el orden de rotación sea definido por el Decano del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) como sucede en el Consejo Científico y Asesor de cada Centro de Investigación e Institutos y que la decisión, en efecto, recaiga sobre la dirección e (sic) la unidad académica.*

8. El Dr. José Moncada Jiménez, vicerrector de Investigación (VI-758-2025, del 11 de febrero de 2025), remitió las siguientes observaciones en cuanto a la reforma tramitada al artículo 18 del *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura***:**

1. *El artículo 35 inciso c) del Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica (en adelante RIUCR) no se (sic) establece que la participación de las personas directoras sea rotativo como se propone en el nuevo texto del artículo inciso c).*
2. *En el artículo 35 inciso d) del RIUCR para el caso de la persona representante que pertenezca a los programas de posgrado propios de la Sede se establece que será designada por un periodo de dos años, prorrogables y el artículo 18 inciso d) expresamente señala "única vez".*
3. *En el artículo 18 inciso f) se propone incluir a la representación estudiantil; sin embargo, el artículo 35 del RIUCR no se (sic) prevé tal representación, ya que la Comisión de investigación es el órgano académico encargado de evaluar, dar seguimiento y emitir recomendaciones sobre los programas, proyectos o las actividades de apoyo a la investigación que se realicen en la Sede y además, en este artículo 35 del RIUCR no se prevé expresamente la posibilidad de integrar de otras personas como miembros adicionales a esta conformación.*

9. El *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura* vigente dispone el mecanismo de rotación para la designación de la representación de las unidades académicas de investigación, el cual se reconoce como una disposición propia de la sede que no se estima que contravenga las disposiciones generales del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, sino que resulta complementaria, debido a que reconoce un mecanismo dispuesto por la misma sede.

10. Las sedes regionales no cuentan con las mismas condiciones que otras instancias universitarias, por lo que esta reforma no puede ni debe generar limitaciones en su gestión; por ello, no se establece una restricción en cuanto a la posibilidad de prórroga del nombramiento de la persona representante de los programas de posgrado, específicamente, para cuando solo existe un programa de posgrado propio de la sede. Por otro lado, se estima innecesario que, cuando la sede cuenta con más de un programa de posgrado, la rotación de la representación en la Comisión de Investigación sea definida por parte del Sistema de Estudios de Posgrado.

11. En razón de la naturaleza y las funciones de las comisiones de investigación, así como de lo dispuesto en el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, no corresponde la incorporación de representación estudiantil en dichos órganos.

12. El artículo 19 del *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura* establece las funciones de la Comisión de Investigación de la sede en correspondencia con lo establecido en el artículo 36 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*.

ACUERDA

Aprobar la reforma de los artículos 18 y 19 del *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura*, tal y como se presenta a continuación:

Artículo 18. Integración de la Comisión de Investigación

Esta comisión estará integrada por:

(…)

c. El director o la directora de unidades académicas de investigación que pertenezcan a la Sede. Esta representación será de carácter rotativo, de conformidad con la cantidad de unidades académicas de investigación que pertenezcan a la Sede.

d. Una persona representante que pertenezca a los programas de posgrado propios de la Sede. Esta persona debe poseer al menos la categoría de profesor asociado y será designada por un periodo de dos años prorrogables, si solo existe un programa de posgrado. En caso de existir varios posgrados afines, la dirección de la unidad académica puede designar a la persona de entre los nombres propuestos por las comisiones de posgrado, y la designación no puede prorrogarse, ya que debe ser rotativa entre los posgrados. La designación la debe comunicar a la persona que dirige el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado.

e. Los directores o las directoras de los Recintos de la Sede Regional.

La representación referida al inciso b) podrá aumentarse en sustitución de las reguladas en los incisos c) y d), en caso de que en la Sede no exista una unidad académica de investigación ni programas de posgrado propios, y siempre que las personas designadas cumplan los requisitos dispuestos en el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*.

Artículo 19. Funciones de la Comisión de Investigación

La Comisión de Investigación tendrá las siguientes funciones:

a. Conocer, evaluar y recomendar la modificación, aprobación o rechazo de los programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación que sean presentadas, de acuerdo con los instrumentos diseñados por la Vicerrectoría de Investigación.

(…)

c. Evaluar los informes presentados sobre los programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación, independientemente del tipo de financiamiento recibido por estos, de acuerdo con los criterios definidos por la Vicerrectoría de Investigación.

(…)

g. Analizar y recomendar a la dirección de la unidad académica si el presupuesto y las cargas académicas son acordes con la propuesta de investigación.

h. Recomendar, mediante un informe detallado, la ampliación de vigencia, cierre, suspensión o reactivación de los programas y proyectos o actividades de apoyo a la investigación aprobadas, según los criterios de evaluación e instrumentos establecidos por la Vicerrectoría de Investigación.

i. Asesorar al personal académico de la unidad en la formulación y gestión de proyectos, mediante criterios basados en la producción académica.

j. Informar a las autoridades correspondientes sobre las situaciones de incumplimiento en las que incurran las personas investigadoras.

k. Elaborar un informe anual sobre los programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación desarrolladas en la unidad académica y remitirlo a la dirección para su aprobación.

l. Remitir los proyectos de investigación para que sean evaluados y aprobados por el Comité Ético Científico (CEC), la Comisión Institucional para el Cuido y Uso de los Animales (CICUA) o el Comité Institucional de Biodiversidad, cuando corresponda, y según realicen investigación en seres humanos, utilicen animales o manipulen material biogenético, y de acuerdo con los requerimientos de la normativa institucional respectiva.

m. Solicitar a la dirección que se gestione la evaluación por parte de pares académicos externos a las unidades académicas de quienes investigan, si se considera necesaria dicha valoración para dictaminar sobre el programa, proyecto o la actividad de apoyo a la investigación.

Según comentarios remitidos mediante el oficio VI-758-2025, con fecha del 11 de febrero de 2025.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ agradece a la Licda. Carmen Segura Rodríguez, coordinadora de la Unidad de Actas del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), quien le ha ayudado a proyectar el texto —que es bastante extenso— para su lectura. Informa que, para la comisión, con esta reforma del reglamento se armoniza el Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura con el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, por lo cual se recomienda que el CU lo acoja.

Agradece también a la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes, quien les ayudó con la elaboración del dictamen.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece a la Dra. Ilka Treminio Sánchez, es importante el trabajo que se ha venido haciendo al dar coherencia a los reglamentos generales, con los específicos de la sede; entonces, es un paso importante.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO agradece el trabajo realizado por la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS). Realiza dos observaciones: primero, considera muy atinada la decisión de que, a pesar de que el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica* no establezca una representación rotativa para las unidades de investigación, se respete dicho criterio como propio de la Sede Regional del Pacífico. Esta representación de sedes regionales ha recalcado la necesidad de que se tenga la realidad de cada sede regional y cada región del país, por ende, tiene sus particularidades que no pueden ser pasadas por alto por el CU.

Señala, en segundo lugar, que si bien entiende que estos ajustes se hacen con base en la reforma del 2018 que se hizo al *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, le parece que la eliminación de las representaciones estudiantiles en las comisiones de investigación de las sedes regionales resulta regresiva, pues los reclamos del estudiantado han sido, precisamente, la participación en todos los órganos de gobierno de la Universidad, inclusive, este CU se encuentra analizando la reforma a los artículos 3, 4, 11 y 38, así como la inclusión de un nuevo artículo 41 quater del R*eglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, Propuesta de Miembros CU-26-2024, para fortalecer las disposiciones tendientes a lograr una participación activa del estudiantado en los programas, proyectos y actividades de investigación.

Reitera que, en ese sentido, le parece incorrecta la eliminación de esa participación estudiantil de las comisiones de investigación de las sedes regionales por regresiva y contraria al fortalecimiento de la participación estudiantil en actividades de investigación. Manifiesta a los miembros del pleno que esto es muy complejo porque pudiese ser que se realice una investigación con un estudiante de determinada carrera y sería importante que ellos puedan realizar algunas acotaciones en la comisión; por ejemplo, respecto a los créditos, no considera adecuado que se tome en cuenta a un estudiante de estadística y no se le dé ningún crédito sobre el trabajo con el que le apoyó. Deja su inquietud con respecto a que no están participando las personas estudiantes en la representación en la comisión, a fin de que se revise.

EL SR. FERNÁN ORLICH ROJAS agradece a la directora, a la Dra. Ilka Treminio Sánchez y a la CIAS por todo el trabajo realizado. Se suma a las palabras de la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, porque le preocupa la eliminación de figura de la representación estudiantil. Entiende que en ocasiones es complicado y las personas estudiantes no siempre participan de las comisiones y eso puede dificultar para efectos de cuórum, pero hay otras alternativas para solucionar eso, ya han hecho reformas en este CU para que, por ejemplo, la representación estudiantil no cuente para el cuórum en caso de que no se designe; entonces, de esa manera, la comisión puede seguir actuando y trabajando, pero siempre existe esa posibilidad de las personas estudiantes de acceder y poder ir a dar su opinión con voz y voto cuando lo requieran.

Comenta que entiende que se hace por un principio de congruencia con el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*; sin embargo, en este caso, piensa que más bien se debe realizar ese cambio al reglamento general y no necesariamente a este específico.

Deja plasmada la consulta a fin de que le contextualicen un poco más sobre la situación para entender de dónde viene la decisión y poder actuar en consecuencia.

LA SRTA. ISELA CHACÓN NAVARRO agradece a la directora. Se suma a las palabras para manifestar su preocupación, pues es de su conocimiento por parte de una persona estudiante, representante estudiantil, que estaba preocupada por una reforma que está en consulta actual que tenía que ver con la Sede Regional de Occidente en donde también ocurría este mismo proceso de homologar los reglamentos; no obstante, se elimina la representación estudiantil.

Agrega que ha estado observando los considerandos y todavía no logra comprender muy bien de dónde nace en comparación con el resto de los cambios que se hacen. Reitera su preocupación ya que, como mencionó el Sr. Fernán Orlich Rojas, existen otras alternativas para que la representación estudiantil esté sin necesariamente afectar el cuórum y para ellos como representantes estudiantiles es bastante preocupante que se esté eliminando de varios reglamentos de sede. Solicita una explicación, así como evaluar si se puede hacer algún tipo de cambio, más que ya esta sería la aprobación de la reforma como tal.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comunica que, al finalizar las consultas de los miembros del pleno, la Dra. Ilka Treminio Sánchez puede responder.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA saluda a todas las personas que se encuentran en el Órgano Colegiado y a quienes siguen esta presentación. Agradece el reconocimiento que hace la M. Sc. Esperanza Tasies Castro y menciona que va a hablar en calidad de miembro de la CIAS (este es el primer año que forma parte de esta comisión) y en calidad de investigador que no solo ha participado en comisiones de investigación de una unidad académica, sino también como miembro de consejos académicos y científicos de centros e institutos diversos de la Universidad.

Menciona que, en efecto, esta reforma viene tejiéndose desde la sede con un papel bastante protagónico que fue el que se escuchó y se analizó con la relevancia que tiene y con el cuidado de considerar cada uno de los elementos que fueron planteados a través de sus propias necesidades y, como es de conocimiento, en todos los casos, la voz de las poblaciones a las que se dirige el reglamento tiene que llevar la voz protagónica y liderazgo. Fueron muy cuidadosos al considerar, precisamente, cada una de estas observaciones, comentarios y sugerencias, y fue un trabajo muy arduo en esta misma línea.

Señala que, por otra parte, como bien se menciona, el R*eglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, que es un reglamento que ha sufrido cambios muy recientes, pese a considerar que existan particularidades y singularidades, el reglamento base y el reglamento madre han ayudado, de alguna manera, a organizar la práctica investigativa en la Universidad.

Explica que las comisiones de investigación en las unidades académicas y en las sedes específicamente (que guardan cierta similitud con el comportamiento que se lleva a cabo en centros e institutos de investigación en los diferentes consejos) analizan proyectos, programas y actividades de investigación que son liderados por personas investigadoras, personas académicas que tienen un objetivo muy claro y es cumplir con esta área sustantiva, la densidad de los temas ahí abordados muchas veces convocan el análisis de personas investigadoras, esto no significa que en muchos de los casos puedan ser convocadas personas estudiantes a las audiencias y a la presentación de los informes parciales y de los informes finales; ya han tenido prácticas en esta misma línea. Lo anterior sin que ello convoque a que las personas estudiantes tengan que estar presentes en los consejos científicos, consejos asesores o en la conformación de las comisiones de investigación; es decir, esto que se está analizando aquí no es cerrar las posibilidades de participación de la voz estudiantil, quiere ser muy enfático en esto, muy por lo contrario, cuando se estaba analizando esta situación, lo que observaron es que sí existe una necesidad de guardar una correlación, una correspondencia con el reglamento madre. Esto, porque inclusive lo que se ha analizado es que la densidad de los temas abordados precisamente en esta materia convoca a que sean personas investigadoras las que realmente formen parte de estos consejos.

Señala que, en efecto, existe una propuesta de miembro, como la M. Sc. Esperanza Tasies Castro lo ha colocado, e inclusive reformas que se han analizado en la Comisión de Estatuto Orgánico y en la Comisión de Asuntos Estudiantiles en donde se encontró que la voz estudiantil en instancias y organizaciones dentro de la Universidad es fundamental y que, en efecto, puede contribuir de acuerdo también a las propias temáticas y a las propias líneas de interés, porque tienen un efecto directo sobre la vida y el bienestar de las personas estudiantes; aclara que no quiere decir que las comisiones de investigación, los consejos

científicos o los consejos asesores no tengan esto, lo que quiere decir es que la particularidad de la práctica investigativa convoca a que en el *core* de conformación de estos equipos se tengan a estas personas sin que sea excluyente a que en momentos específicos en los que se tengan proyectos, programas, actividades de investigación donde estén presentes las personas estudiantes, puedan participar haciendo valer su voz. Esto no cierra esa posibilidad. Desea ser muy enfático en que, más bien, abre y sedimenta esa participación, pero en los espacios correspondientes para que las decisiones que se tomen en ese espacio cuenten con esa voz.

Señala que la propuesta de miembro que tiene que ver con la visibilidad de las personas estudiantes en proyectos, actividades y programas va en la línea de otorgar el reconocimiento y el protagonismo que merecen las personas estudiantes y que en este momento están siendo invisibilizadas o que podrían ser invisibilizadas en algunos casos. Y va en la línea correcta, pero cree que eso no interfiere con la decisión que se está tomando en este acuerdo, sino, más bien, busca dar esa visibilidad concreta a la participación de las personas estudiantes.

Considera que, en este momento, no deberían confundir dos dimensiones que podrían hacer pensar a la comunidad universitaria que se le está restando la voz a la población estudiantil, porque, de ninguna manera, esa fue ni la pauta a la que se llegó ni las discusiones que se llevaron a cabo ni el espíritu que estaban construyendo. Ahora bien, si los miembros del pleno consideran que el Órgano Colegiado debe analizar la pertinencia de la participación de la voz estudiantil dentro de las comisiones de investigación en las unidades académicas en las sedes y en los consejos asesores, consejos científicos de los centros de investigación, se podría pensar en elaborar una propuesta de miembro para que se valore la pertinencia de la inserción de esta representación estudiantil en esos órganos dentro del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica,* porque ese es el espacio en el que deberían dirigir los esfuerzos y no en este otro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO realiza un comentario fuera de actas.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA expresa que no está diciendo que la M. Sc. Esperanza Tasies Castro lo dijo, lo que quiere expresar es que no quisiera que de alguna manera se preste para malas interpretaciones de una propuesta de miembro, es decir, que otras personas puedan interpretar que se está caminando en contrapartida de lo que propone la propuesta de miembro.

Recalca a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro que ella no lo dijo, está muy consciente de que no lo dijo, pero sí quiere ser muy enfático en la separación del caso de la propuesta de miembro con el caso que se está analizando y, de ninguna manera, está aludiendo a que la M. Sc. Esperanza Tasies Castro mencionó eso en su intervención.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ cree muy oportunas las observaciones que han señalado. En concordancia con lo que plantea el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, comenta que en la comisión se analiza el siguiente aspecto: las comisiones de investigación, a diferencia de otros espacios colegiados, lo que buscan es aprobar, rechazar o realizar observaciones a los proyectos de investigación que el personal académico presenta; entonces, tiene una tarea netamente especializada; es decir, debe haber un conocimiento previo en la línea de investigación que el personal está planteando y se requiere un análisis de pares, porque sin el análisis adecuado de los pares investigadores o investigadoras, se podría tener la influencia de otros tipos de criterios que no son los puramente científicos, que en este caso solo podrían tener las personas con experiencia investigadora, que es distinto cuando se habla de otro tipo de proyectos, actividades y programas porque ahí hay una participación amplia.

Señala que las personas investigadoras pueden y deben tomar en cuenta a la comunidad estudiantil en la participación de la investigación por muchos criterios y principios; primero, porque hay que formar generaciones de relevo en la investigación; sin embargo, las personas estudiantes que se suman a los proyectos de investigación lo hacen siempre bajo la tutela, guía y orientación de la persona experta; entonces, lo que

se tendría en la comisión de investigación —si se aprueba la reforma, porque es posible entrar a una sesión de trabajo para considerarlo— es que se estaría incluyendo a las personas estudiantes en un espacio donde todavía no tienen la experiencia, un campo de investigación de un potencial proyecto específico que una persona experta estaría planteando. Los criterios empleados para la evaluación no serían de pares, sino que podrían ser de temores ante juicios sobre un tema y esto no contribuiría a que se puedan evaluar con un nivel de experticia los proyectos de investigación que se presentan.

Asegura que esa es en realidad la preocupación que se manifestó tanto desde la Vicerrectoría de Investigación (VI) como desde los colegas investigadores; el objetivo aquí no es crear una exclusión que genere que las personas estudiantes no tengan participación de la investigación, sino prevenir que la evaluación de las investigaciones no tenga la posibilidad de estar en una mirada de pares de personas que tienen trayectorias dentro de los procesos de investigación. Las personas estudiantes están en un estadio previo a la experiencia en la investigación, están formándose en investigación, pero no deberían evaluar la investigación de quienes ya tienen esa trayectoria. Ese es el criterio o principio que hay detrás de esto, pero, como dijo, por supuesto que existe la apertura si lo quieren revisar en una sesión de trabajo.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros.* ****

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO aclara que no estaba diciendo eso. Manifiesta que continúa con la duda de la participación de las personas estudiantes, pero le parecen muy buenos los argumentos de la Dra. Ilka Treminio Sánchez y del Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, lo que sucede es que hay una serie de iniciativas que se evalúan en la investigaciones, por ejemplo, si se está estudiando un tema (no se le ocurre ahorita cuál), puede tener como asistente a un estudiante en licenciatura, cuya tesis sea sobre un determinado tema que es colindante o es el mismo objeto de la investigación; el mismo objeto tanto en maestría como en licenciatura. Lo está diciendo porque (no sabe si la persona es la misma que habló con la Srta. Isela Chacón Navarro) la llamaron para decirle de este y otros problemas, no es que estaba haciendo una objeción al pase, pues de hecho cree que mencionó que felicitaba porque la Sede Regional de Puntarenas pudo plasmar su particularidad en la comisión (debido a que incluso cada sede es diferente), que le pareció muy importante.

Considera que sí se merece una mayor discusión —que no se puede dar aquí— en relación con la participación estudiantil, porque, así como hay argumentos en contra, están los argumentos a favor y también está la posibilidad que mencionó el Sr. Fernán Orlich Rojas: que no se cuente para el cuórum, porque sí ha ocurrido en muchos espacios que el estudiantado no llega y entonces no puede haber reunión.

Al final agradece y se disculpa si se interpretó diferente.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cree que se interpretó de manera correcta, pero ya se tendrá ese espacio con la propuesta si se presenta posteriormente.

LA SRTA. ISELA CHACÓN NAVARRO señala que aprecia los argumentos que tanto el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera como la Dra. Ilka Treminio Sánchez han traído y está muy de acuerdo con ellos. Lo que le preocupa es que anteriormente existía esta representación, es decir, no se está añadiendo ni se está proponiendo añadirla, incluso, antes de la consulta todavía estaba propuesta; entonces, le preocupa que ni siquiera estaba en los principios de lo que envió la sede de lo que querían hacer.

Además, considera importante valorar que esta iniciativa está ocurriendo con la Sede Regional de Occidente que se aprobó para consulta el martes, y es ahí donde viene la preocupación de personas estudiantes que, en efecto, la contactaron; sin embargo, más allá de una propuesta que ya existía, no cree que se deba elaborar una propuesta para analizar la pertinencia de tener a estas personas dentro de estas comisiones pues aunque entiende completamente y tiene bastante razón el hecho de que esas comisiones requieren

un nivel de experiencia; no obstante, ya existía esta representación estudiantil. Se pregunta cómo va a ser afectada esta representación estudiantil y cuál era su papel dentro de esta misma comisión anteriormente. Se tienen esos argumentos dentro de cada sede, eso es lo que le preocupa; por cuanto se estaría eliminado la representación estudiantil sin conocer el caso, o por lo menos no lo observa acá y eso es lo que también le gustaría saber.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ responde a la Srta. Isela Chacón Navarro que justamente es por eso que la sede pide esas reformas al reglamento de ellos, porque entre otras razones hay problemas de cuórum, y también hay problemas de conformación, por eso se están reformando los artículos, si en este momento el reglamento estuviese funcionando bien, la comisión no habría solicitado que se valorara una estructuración que fuera más flexible y más acorde a las necesidades; entonces, parte de esto tiene que ver con armonizar el reglamento con el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, pero también para poder conformar una comisión que sea operativa.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le indica al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera que aquí se cierra con el objetivo de votar.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA recuerda que aunado a esto que presenta la Srta. Isela Chacón Navarro, inclusive, a contar con una conformación específica dentro de un reglamento que va con una noción, la comisión puede analizar diferentes escenarios y situaciones que hagan pensar que es necesario el reconfigurar aquello que está presente dentro de la redacción de un artículo; es decir, si en este momento se observa que en la conformación (cuando salió a consulta) estaba la representación estudiantil y a raíz del análisis, los argumentos, las audiencias que se recibieron, la participación de la VI, que es la instancia que les ayuda a pensar que la operatividad de una comisión, de un consejo científico o asesor en la línea de investigación debe seguir cierto criterio de congruencia con el reglamento madre, el Órgano Colegiado lo puede hacer y sugerirlo dentro de este espacio de discusión.

Repite que el hecho de eliminar la figura de la conformación, en este momento, de la comisión de investigación de la sede no limita que la persona estudiante pueda ser invitada a participar y a proponer aspectos referentes a proyectos, programas y actividades de investigación en las cuales ella pueda, de alguna manera, sentir que es necesario plantear aspectos a ser considerados dentro del análisis de la comisión; es decir, esto lo que hace es, primero, armonizar el reglamento de la sede con el reglamento madre que es el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica.*

*****A las nueve horas y treinta y nueve minutos, se retira el Dr. Eduardo Calderón Obaldía.*****

En segundo lugar, pensar en que la operatividad para asuntos de cuórum y participación activa y efectiva de cada una de las personas que formen parte de esta comisión se lleve a cabo —porque también se ha visto en comisiones específicas en las que las personas estudiantes se están integrando que su participación es activa y es mucho más silente y pasiva—, ayuda a pensar en la necesidad de reconfigurar los objetos de estudio de cada una de estas comisiones para que puedan llegar a su puerto y alcanzar su objetivo en términos generales. Repite que este reglamento lo que busca es considerar otras voces que dentro del proceso de audiencia, de las observaciones y como parte de las competencias de la comisión fueron integradas, pese a tener una noción anterior de conformación como bien lo señaló la Srta. Isela Chacón Navarro.

Señala que quiere ser bastante insistente en esto: si los miembros del pleno consideran que, de alguna manera, tenga que estar la voz estudiantil dentro de las comisiones de investigación, de los consejos asesores o consejos científicos, al pensar en el área sustantiva de investigación, se debe presentar la propuesta para

analizar la pertinencia en el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, no en las particularidades específicas, porque si, más bien, se considera que la voz estudiantil tiene que estar en esta comisión de investigación de esta sede en específico y consecuentemente en este reglamento específico, eso puede ser válido para toda la Universidad. Agrega que, según lo que están planteando, se debería considerar la voz estudiantil en cada uno de estos espacios de toma de decisiones, pero no en uno específico, sino más bien llevar una congruencia en la integración.

Cree que en algunos casos sí se tiene que valorar la singularidad, pero en este caso el análisis que hizo la comisión fue un análisis concienzudo, basado en la congruencia que tiene que llevar la voz de integración.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra a la Srta. Isela Chacón Navarro.

LA SRTA. ISELA CHACÓN NAVARRO menciona que, antes de votar, agradece el criterio, cree que la M. Sc. Esperanza Tasies Castro comentó un tema de importancia para varias personas estudiantes y, por lo tanto, era necesario tener esta conversación. Incluso, al leer los considerandos no quedaba tan claro como se hizo en esta sesión. Está comprensible que fue una solicitud de la sede, que en la comisión generaron audiencia al respecto y que, al menos, como representaciones estudiantiles pueden estar en paz al respecto, existe la posibilidad de que se realice una consideración, una propuesta para realizarlo a nivel universitario, lo cual le parece muy importante, pero que también no es algo que se hizo adrede, sino que se realizó el análisis, se consultó y demás. Es importante también saber que siempre se puede participar, es importante esa voz.

Agradece y sabe que esto fue hecho con mucho detenimiento y que las personas estudiantes que les consultaron están tranquilas al escuchar los argumentos.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS antes de pasar a la votación, desea realizar un aporte. Menciona que cuando se hizo este reglamento inicialmente en el 2018, lo que se trató fue de uniformar y se mostró con la práctica que esa falta de uniformidad no sirve, precisamente, por lo que se está haciendo. Hay parámetros básicos que sirven y desde el 2018 se han incorporado modificaciones con el objetivo de que aquellas particularidades de ciertos centros o institutos empiecen a ser respetados, pero no hechos a la medida solo para un centro, un instituto o una unidad en particular, sino para dar cabida a que otras instancias también tengan oportunidad con esas particularidades, tal vez no los habían pensado, las habían sentido, pero no analizado y eso se ha venido haciendo.

Recuerda a la comunidad que la normativa universitaria está para ser discutida y que cada una de las personas que conforman esta comunidad universitaria sea docente, administrativo o estudiante, tiene la posibilidad de enviar un oficio con una justificación y eso hace que empiece el proceso de análisis de la pertinencia de la reforma al reglamento o la norma especial que quieran cambiar, porque no funciona o les parece incongruente, no lo dice solo por este caso, sino en términos generales, por lo cual invita a toda la comunidad universitaria a participar en este proceso deliberativo que se lleva a cabo en el CU.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **En la sesión n.° 6031, artículo 2, del 6 de octubre de 2016, el Consejo Universitario aprobó el *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura,* el cual, en el capítulo VII, se refiere a la Coordinación General de Investigación.**

2. **El Consejo Universitario, en la sesión n.° 6243, artículo 8, del 4 de diciembre de 2018, aprobó una reforma parcial al *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica,* mediante la cual se incorporaron ajustes con respecto a la conformación y las funciones de la Comisión de Investigación en sedes regionales.**

3. **El *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica,* en sus artículos 35 y 36, establece:**

   ARTÍCULO 35. Conformación de la comisión de investigación en Sedes Regionales

   La comisión de investigación está conformada de la siguiente manera:

   - ***a) La persona designada en la coordinación general de investigación.***
   - ***b) Al menos tres personas del personal académico de la sede, quienes deben poseer al menos la categoría de profesor asociado y contar con experiencia en el desarrollo de programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación. Estas personas serán designadas por dos años, prorrogables.***
   - ***c) La persona elegida para dirigir el instituto o centro de investigación existente en la sede.***
   - ***d) Una persona representante que pertenezca a los programas de posgrado propios de la sede. Esta persona debe poseer al menos la categoría de profesor asociado y será designada por un periodo de dos años, prorrogables, si solo existe un programa de posgrado. En caso de existir varios posgrados afines, la dirección de la unidad académica puede designar a la persona de entre los nombres propuestos por las comisiones de posgrado, y la designación no puede prorrogarse, ya que debe ser rotativa entre los posgrados. La designación la debe comunicar a la persona que dirige el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado.***
   - ***e) Las personas que dirigen los recintos, pertenecientes a la sede.***

   La representación referida al inciso b) podrá aumentarse en sustitución de las reguladas en los incisos c) y d), en caso de que en la sede no exista una unidad académica de investigación o programas de posgrado propios, y siempre que las personas designadas cumplan los requisitos definidos en este reglamento.

   La persona que dirige la sede regional puede levantar el requisito de poseer la categoría de profesor asociado; además, si lo considera necesario, puede designar a personas que no estén en régimen académico, siempre que tengan un nombramiento vigente, cuenten con un posgrado, posean experiencia en el desarrollo de programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación y hayan laborado al menos dos años continuos en alguna unidad académica.

   ARTÍCULO 36. Funciones de las comisiones de investigación

   Las comisiones de investigación de las escuelas, facultades no divididas en escuelas y Sedes Regionales tienen las siguientes funciones:

   - ***a) Conocer, evaluar y recomendar la modificación, aprobación o rechazo de los programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación que sean presentadas, de acuerdo con los instrumentos diseñados por la Vicerrectoría de Investigación.***
   - ***b) Analizar y recomendar a la dirección de la unidad académica si el presupuesto y las cargas académicas son acordes con la propuesta de investigación.***
   - ***c) Evaluar los informes presentados sobre los programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación, independientemente del tipo de financiamiento recibido por estos, de acuerdo con los criterios definidos por la Vicerrectoría de Investigación.***

d) Recomendar, mediante un informe detallado, la ampliación de vigencia, cierre, suspensión o reactivación de los programas y proyectos o actividades de apoyo a la investigación aprobadas, según los criterios de evaluación e instrumentos establecidos por la Vicerrectoría de Investigación.

e) Asesorar al personal académico de la unidad en la formulación y gestión de proyectos, mediante criterios basados en la producción académica.

f) Informar a las autoridades correspondientes sobre las situaciones de incumplimiento en las que incurran las personas investigadoras.

g) Elaborar un informe anual sobre los programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación desarrolladas en la unidad académica y remitirlo a la dirección para su aprobación.

h) Remitir los proyectos de investigación para que sean evaluados y aprobados por el Comité Ético-Científico (CEC), la Comisión Institucional para el Cuido y Uso de los Animales (CICUA) o del Comité Institucional de Biodiversidad, cuando corresponda, y según realicen investigación en seres humanos, utilicen animales o manipulen material biogenético, y de acuerdo con los requerimientos de la normativa institucional respectiva.

i) Solicitar a la dirección que se gestione la evaluación por parte de pares académicos externos a las unidades académicas de quienes investigan, si se considera necesaria dicha valoración para dictaminar sobre el programa, proyecto o la actividad de apoyo a la investigación.

Esta misma norma, en el transitorio 7 dispone:

TRANSITORIO 7. Comisiones de investigación en las Sedes Regionales La dirección de cada sede regional, en un plazo máximo de seis meses a la publicación el* (sic) *presente reglamento en La Gaceta Universitaria, debe poner en funcionamiento la comisión de investigación de la sede o adecuar la estructura existente a lo estipulado en este reglamento.

Aquellas Sedes Regionales que dispongan de un reglamento en donde estén definidas las comisiones de investigación, deberán revisar la conformación y funciones de estas, y proponer al Consejo Universitario las reformas que consideren pertinentes en un plazo de un año. **[énfasis añadido]**

4. La Asamblea de la Sede Regional del Pacífico, a partir de las reformas introducidas en el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica* y en cumplimiento con lo dispuesto en el transitorio 7 de dicha norma, remitió la propuesta de modificación a los artículos 18 y 19 del *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura* (oficios SP-D-0533-2022, del 30 de mayo de 2022, y SP-D-0588-2022, del 20 de junio de 2022).

5. Los artículos 18 y 19 del *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura* se refieren a la integración y a las funciones de la Comisión de Investigación, las cuales deben ser concordantes con lo establecido en los artículos 35 y 36 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica.*

6. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6872, artículo 7, del 4 de febrero de 2025, acordó publicar en consulta la propuesta de reforma a los artículos 18 y 19 del *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura.* La propuesta se publicó en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 19-2025, del 14 de febrero de 2025. La comunidad universitaria contó con un plazo de 30 días hábiles para remitir sus observaciones (del 14 de febrero al 28 de marzo de 2025), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.* Todas las observaciones recibidas fueron estudiadas por la Comisión de Investigación y Acción Social.

7. El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP-1766-2025, del 3 de marzo de 2025) se refirió al texto consultado en los siguientes términos:

La propuesta establece que la persona representante de los programas de posgrado debe ser designada por la dirección de la unidad académica entre los nombres propuestos por las comisiones de posgrado, asegurando la rotación en caso de existir múltiples programas afines.

Sin embargo, con el fin de garantizar una alternancia equitativa y un procedimiento más imparcial en la selección, se considera pertinente que el orden de rotación sea definido por el Decano del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) como sucede en el Consejo Científico y Asesor de cada Centro de Investigación e Institutos y que la decisión, en efecto, recaiga sobre la dirección e* (sic) *la unidad académica.

8. El Dr. José Moncada Jiménez, vicerrector de Investigación (VI-758-2025, del 11 de febrero de 2025), remitió las siguientes observaciones en cuanto a la reforma tramitada al artículo 18 del *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura:*

1. ***El artículo 35 inciso c) del Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica (en adelante RIUCR) no se* (sic) *establece que la participación de las personas directoras sea rotativo como se propone en el nuevo texto del artículo inciso c).***
2. ***En el artículo 35 inciso d) del RIUCR para el caso de la persona representante que pertenezca a los programas de posgrado propios de la Sede se establece que será designada por un periodo de dos años, prorrogables y el artículo 18 inciso d) expresamente señala "única vez".***
3. ***En el artículo 18 inciso f) se propone incluir a la representación estudiantil; sin embargo, el artículo 35 del RIUCR no se* (sic) *prevé tal representación, ya que la Comisión de investigación es el órgano académico encargado de evaluar, dar seguimiento y emitir recomendaciones sobre los programas, proyectos o las actividades de apoyo a la investigación que se realicen en la Sede y además, en este artículo 35 del RIUCR no se prevé expresamente la posibilidad de integrar de otras personas como miembros adicionales a esta conformación.***

9. El *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura* vigente dispone el mecanismo de rotación para la designación de la representación de las unidades académicas de investigación, el cual se reconoce como una disposición propia de la sede que no se estima que contravenga las disposiciones generales del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, sino que resulta complementaria, debido a que reconoce un mecanismo dispuesto por la misma sede.

10. Las sedes regionales no cuentan con las mismas condiciones que otras instancias universitarias, por lo que esta reforma no puede ni debe generar limitaciones en su gestión; por ello, no se establece una restricción en cuanto a la posibilidad de prórroga del nombramiento de la persona representante de los programas de posgrado, específicamente, para cuando solo existe un programa de posgrado propio de la sede. Por otro lado, se estima innecesario que, cuando la sede cuenta con más de un programa de posgrado, la rotación de la representación en la Comisión de Investigación sea definida por parte del Sistema de Estudios de Posgrado.

11. En razón de la naturaleza y las funciones de las comisiones de investigación, así como de lo dispuesto en el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica,* no corresponde la incorporación de representación estudiantil en dichos órganos.

12. El artículo 19 del *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura* establece las funciones de la Comisión de Investigación de la sede en correspondencia con lo establecido en el artículo 36 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica.*

ACUERDA

Aprobar la reforma de los artículos 18 y 19 del *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura,* tal y como se presenta a continuación:

Artículo 18. Integración de la Comisión de Investigación

Esta comisión estará integrada por:

(…)

c. El director o la directora de unidades académicas de investigación que pertenezcan a la Sede. Esta representación será de carácter rotativo, de conformidad con la cantidad de unidades académicas de investigación que pertenezcan a la Sede.

d. Una persona representante que pertenezca a los programas de posgrado propios de la Sede. Esta persona debe poseer al menos la categoría de profesor asociado y será designada por un periodo de dos años prorrogables, si solo existe un programa de posgrado. En caso de existir varios posgrados afines, la dirección de la unidad académica puede designar a la persona de entre los nombres propuestos por las comisiones de posgrado, y la designación no puede prorrogarse, ya que debe ser rotativa entre los posgrados. La designación la debe comunicar a la persona que dirige el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado.

e. Los directores o las directoras de los Recintos de la Sede Regional.

La representación referida al inciso b) podrá aumentarse en sustitución de las reguladas en los incisos c) y d), en caso de que en la Sede no exista una unidad académica de investigación ni programas de posgrado propios, y siempre que las personas designadas cumplan los requisitos dispuestos en el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica.*

Artículo 19. Funciones de la Comisión de Investigación

La Comisión de Investigación tendrá las siguientes funciones:

a. Conocer, evaluar y recomendar la modificación, aprobación o rechazo de los programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación que sean presentadas, de acuerdo con los instrumentos diseñados por la Vicerrectoría de Investigación.

(…)

c. Evaluar los informes presentados sobre los programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación, independientemente del tipo de financiamiento recibido por estos, de acuerdo con los criterios definidos por la Vicerrectoría de Investigación.

(…)

g. Analizar y recomendar a la dirección de la unidad académica si el presupuesto y las cargas académicas son acordes con la propuesta de investigación.

h. Recomendar, mediante un informe detallado, la ampliación de vigencia, cierre, suspensión o reactivación de los programas y proyectos o actividades de apoyo a la investigación aprobadas, según los criterios de evaluación e instrumentos establecidos por la Vicerrectoría de Investigación.

i. Asesorar al personal académico de la unidad en la formulación y gestión de proyectos, mediante criterios basados en la producción académica.

j. Informar a las autoridades correspondientes sobre las situaciones de incumplimiento en las que incurran las personas investigadoras.

k. Elaborar un informe anual sobre los programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación desarrolladas en la unidad académica y remitirlo a la dirección para su aprobación.

l. Remitir los proyectos de investigación para que sean evaluados y aprobados por el Comité Ético Científico (CEC), la Comisión Institucional para el Cuido y Uso de los Animales (CICUA) o el Comité Institucional de Biodiversidad, cuando corresponda, y según realicen investigación en seres humanos, utilicen animales o manipulen material biogenético, y de acuerdo con los requerimientos de la normativa institucional respectiva.

m. Solicitar a la dirección que se gestione la evaluación por parte de pares académicos externos a las unidades académicas de quienes investigan, si se considera necesaria dicha valoración para dictaminar sobre el programa, proyecto o la actividad de apoyo a la investigación.

ACUERDO FIRME.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS propone un receso de veinte minutos.

*****A las nueve horas y cuarenta y seis minutos el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veinte minutos se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.*****

ARTÍCULO 5

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-97-2025 sobre el proyecto de ley denominado *Reformas y adiciones a la Ley n.° 10263, Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio, de 6 de mayo de 2022*, Expediente n.° 24.303.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expone la propuesta, que, a la letra, dice:

El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6832, artículo 4, inciso n), con base en el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-21-2024, decidió solicitar criterio sobre el proyecto de ley[2] a la Facultad de Ciencias Sociales, a la Comisión Investigación en Estudios de la Mujer y a la Unidad de Equidad e Igualdad de Género[3].

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis del proyecto de ley *Reformas y adiciones a la Ley n.° 10263, Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio, de 6 de mayo de 2022,* Expediente legislativo n.° 24.303, la Dirección del Consejo Universitario somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de la Mujer (oficio AL-CPEMUJ-0082-2024) solicitó

2 El proyecto de ley se encuentra en la Comisión Permanente Especial de la Mujer, en el lugar n.° 2 del orden del día de la comisión indicada, correspondiente a la sesión ordinaria n.° 29 del 23 de abril de 2025, según consulta al Sistema de Información Legislativo del 29 de mayo de 2025.

3 Se recibieron oficios de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS-713-2024 y FCS-755-2024 que contienen criterios de la Escuela de Psicología (EPS-1470-2024) y de la Escuela de Trabajo Social (ETSoc-994-2024); de la Comisión Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM-326-2024) y de la Unidad de Equidad e Igualdad de Género (R-5959-2024).

el criterio institucional respecto al texto base del proyecto de ley *Reformas y adiciones a la Ley n.° 10263, Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio, de 6 de mayo de 2022,* Expediente legislativo n.° 24.303.

2. La Rectoría, de conformidad con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 30, inciso u), tramitó la solicitud de la Asamblea Legislativa al Consejo Universitario para que se emita el criterio institucional sobre el proyecto de ley (oficio R-5269-2024).

3. El proyecto de ley busca contemplar una reforma que asegure la sostenibilidad, el seguimiento y la fiscalización de la Ley n.º 10263, en todos sus extremos, por parte de las familias sobrevivientes, lo que implica la creación de un mecanismo mediante el cual participen, en conjunto con las instituciones, en la definición y cocreación de estrategias de abordaje de las problemáticas que viven las familias y el seguimiento a la normativa que garantice el cumplimiento de los deberes institucionales a favor de las personas sobrevivientes.

4. La Oficina Jurídica, en Opinión Jurídica OJ-226-2024, señaló que el proyecto no tiene ninguna incidencia en las competencias asignadas a la Universidad de Costa Rica, por lo que no lesiona la autonomía universitaria.

*****A las diez horas y veintidós minutos, se incorpora el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.* ****

5. El Estado costarricense tiene una serie de obligaciones internacionales que le imponen tomar acciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Estos deberes están basados en los derechos fundamentales a la igualdad, a la no discriminación, a la vida y a la integridad personal, reconocidos tanto en el marco universal como en el marco interamericano.

6. En términos generales, la reforma busca definir con mayor precisión ciertos conceptos y responsabilidades para su ejecución, así como la seguridad presupuestaria para materializar y cumplir con los deberes dispuestos en dicha ley.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que las instancias que emitieron criterio técnico fueron la Facultad de Ciencias Sociales (contiene los criterios de la Escuela de Psicología y de la Escuela de Trabajo Social), el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer y la Unidad de Equidad e Igualdad de Género. Seguidamente, continúa con la lectura.

7. A continuación, se sintetizan las observaciones al articulado del proyecto de ley, sugeridas por las personas especialistas[4], las cuales refieren a aspectos de mejora que pueden precisarse para garantizar la atención de las personas sobrevivientes del femicidio y dotar de mayores recursos a las instituciones públicas para implementar acciones:

   7.1. Artículo 4- Contenido de la reparación integral: previo a la exclusión de las mujeres víctimas de femicidio del Fondo Económico de Reparación Integral para Sobrevivientes de Femicidio, es importante que se contemple la realización de un estudio socioeconómico que permita la valoración actual de la situación personal y familiar, en tanto, pueden ser personas que, posterior al evento traumático, deban asumir la manutención del núcleo familiar o un rol de cuido de los hijos e hijas sobrevivientes de femicidio.

   - Inciso b): añadir la responsabilidad de seguimiento que debe brindar el Instituto Nacional de las Mujeres a las familias en relación con la atención psicológica que realizan otras instituciones como la Caja Costarricense de Seguro Social, especialmente la atención de la niñez. Al respecto, se recomienda especificar los recursos económicos que aseguren dicha responsabilidad por parte de dicha entidad.

   - Inciso c): debe colocarse claramente una institución responsable de dar seguimiento y garantizar las acciones de reparación simbólica y/o medidas de satisfacción a cargo de las instituciones públicas.

4 Se recibieron oficios de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS-713-2024 y FCS-755-2024), que contienen criterios de la Escuela de Psicología (EPS-1470-2024) y de la Escuela de Trabajo Social (ETSoc-994-2024); de la Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM-326-2024); y de la Unidad de Equidad e Igualdad de Género (R-5959-2024).

Se sugiere que el ente encargado sea el Instituto Nacional de las Mujeres.

- Inciso d): incluir prioritariamente, tal y como indica el Poder Judicial, al Ministerio de Educación Pública, ya que en los centros educativos se tiene un contacto directo con la población menor de edad sobreviviente de femicidio y, además, el personal docente debe estar capacitado para la prevención y detección de casos de violencia. Asimismo, es imprescindible establecer la obligatoriedad de dichos espacios de formación y sensibilización; en tanto esta no sea una disposición, su alcance o efecto se verá sumamente reducido.

7.2. Artículo 5- Prohibición de exclusión: aclarar los beneficios o ayudas que las personas hayan obtenido con anterioridad, por lo que se sugiere la siguiente redacción: *Ser persona beneficiaria de este Régimen de Reparación Integral no será excluyente ni incompatible con otras ayudas, estipendios o beneficios estatales para los cuales las personas beneficiarias cumplan los requisitos para acceder, o que previamente hubiesen adquirido*.

7.3. Artículo 8- Procedimiento para activar el régimen: se debe indicar el ente responsable de definir cuando una muerte violenta de mujer se clasifica como femicidio, y por ende, las y los familiares que podrán verse beneficiados por dicho régimen. En la formulación de la presente reforma, esta es una omisión importante. Vale la pena recordar que la Subcomisión Interinstitucional de Prevención de Femicidios ha sido la responsable de registrar, monitorear, analizar y clasificar las muertes violentas de mujeres en el país.

Otro elemento necesario de establecer son los tiempos que regirán el proceso, ya que se indica únicamente el plazo para su activación. Como parte de las disposiciones internacionales, al respecto se ha indicado como necesario el establecimiento de un plazo específico para dichos procesos, en tanto no hacerlo contribuye a la revictimización del proceso. En esta misma línea, también se considera necesario indicar el plazo para la activación del fondo por parte del Instituto Nacional de las Mujeres.

7.4. Artículo 9- Responsabilidades institucionales: sobre las responsabilidades del Patronato Nacional de la Infancia, se sugiere contemplar la orientación de las personas a quienes se les designe la tutela de la persona menor de edad, ya sea de carácter temporal o permanente, con base en la *Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio*. Respecto del Ministerio de Educación Pública, se debe puntualizar la capacitación del personal en su totalidad, para la prevención, atención y sanción del femicidio y la violencia contra las mujeres. Asimismo, se sugiere que los centros educativos a los que asisten las personas menores de edad sobrevivientes de femicidio garanticen el menor rezago educativo posible.

7.5. Artículo 177- A falta de persona tutora testamentaria ejercerán la tutela: se debe precisar que, si bien la familia materna comúnmente resulta el vínculo más adecuado para ejercer la guarda, crianza y educación de la persona menor de edad sobreviviente de femicidio, no puede darse por sentada dicha tutela, por ello debe realizarse la salvedad de que primará el interés superior de la persona menor de edad.

7.6. Artículo 23- Inscripción de armas: se debería considerar una suma mayor en el costo de los timbres, debido a la alta peligrosidad que representa la portación de armas en el país.

7.7. Artículo 39- Requisitos para permisos de portación de armas: al considerar la alarmante tasa de violencia en el país, es necesario implementar un requisito adicional para la obtención de licencias de portación de armas.

8. La propuesta revisada contribuiría al acceso y cumplimiento de los derechos humanos de las personas sobrevivientes y las personas familiares de víctimas de femicidios, por ende los cambios propuestos a la ley pueden resultar eficaces para lograr el resultado esperado, el cual es facilitar las condiciones materiales, sociales y humanas a fin de que las personas sobrevivientes de femicidio puedan continuar con sus vidas con calidad, dignidad y respeto.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial de la Mujer, que la Universidad de Costa Rica recomienda ***aprobar*** el proyecto de ley *Reformas y adiciones a la Ley n.° 10263, Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio, de 6 de mayo de 2022,* Expediente legislativo n.° 24.303*,* ***siempre y cuando*** se incorporen las observaciones del considerando 7*,* realizadas por las personas especialistas.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS agradece a la directora. Manifiesta, en nombre propio, su respaldo general al proyecto de reforma para la *Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio*, así como el beneplácito de la propuesta de acuerdo que presenta el CU, y la necesidad de fortalecer la reparación integral a los familiares sobrevivientes de este flagelo; no obstante, en aras de un análisis técnico y objetivo, considera necesario dejar constancia de una observación puntual respecto de los considerandos 7.6 y 7.7, que leyó la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, referidos a los artículos 23 y 39 del proyecto, en los cuales se propone un aumento de los costos de los timbres y otros para la inscripción de armas legales (artículo 23), así como la implementación de nuevos requisitos para obtener licencias de portación (artículo 39), bajo la premisa de "alta peligrosidad" (refiere que este término es entre comillas) que representa la portación de armas y de la "alarmante tasa de violencia" (indica que este término es entre comillas).

Considera, muy respetuosamente, que estas afirmaciones no se encuentran debidamente sustentadas, no hay evidencia empírica que relacione la portación legal de armas con los femicidios ocurridos en el país, hasta la fecha no existen estudios concluyentes ni estadísticas oficiales que vinculen, de forma directa, el uso de armas legalmente inscritas con la comisión de este tipo de crímenes, por el contrario, múltiples informes sí coinciden en gran parte de los delitos con armas en Costa Rica se cometen con armas ilegales adquiridas fuera del marco de control del Estado; de manera que endurecer aún más los requisitos para la portación legal de armas afectaría de forma injusta a los ciudadanos que, de manera responsable, cumplen con todos los controles exigidos por la ley (que son muchísimos) y quienes ejercen su legítimo derecho a la autodefensa y la protección de sus familias, tal como lo establece el artículo 21 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* que garantiza el derecho a la inviolabilidad de la vida. La seguridad ciudadana no debe sustentarse en la limitación de derechos a quienes actúan dentro del marco de la legalidad, sino más bien fortalecer las acciones del Estado frente a las verdaderas amenazas, en este caso, el crimen organizado, el tráfico ilegal de armas y la impunidad.

Señala que las armas en manos de personas correctamente evaluadas, capacitadas y responsables no son una amenaza sino una posible herramienta de defensa en situaciones extremas, por el contrario, las armas que presentan un verdadero peligro son aquellas no registradas, sin control y en poder de personas con antecedentes delictivos, por esta razón, se solicita respetuosamente tomar en consideración estos puntos que está exponiendo, dado que los considerandos 7.6 y 7.7 no se respaldan con estudios técnicos que sustenten su necesidad, proporcionalidad y razonabilidad. Se reitera el total apoyo al espíritu y objetivos del proyecto, así como el compromiso con los derechos de las personas sobrevivientes de feminicidio; no obstante, se considera esencial que la legislación no sacrifique, de manera injusta, los derechos de quienes ya cumplen todos los requisitos legales y que se enfoque en sancionar y prevenir el uso legal de armas en manos de verdaderos delincuentes.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO comenta sobre el uso de armas y la violencia de género. No todas las armas que están involucradas en femicidios son armas ilegales, además, las prácticas de la violencia patriarcal, del machismo en las casas, la presencia de armas es un asunto complicado y hay muchos países, por ejemplo, en Estados Unidos lo demuestran y apelan a la enmienda, que todo el mundo puede estar armado, etc.

Señala que habría que discutirlo mucho, pero sabe que el Mag. Hugo Amores Vargas no lo está planteando para que esto quede dentro del dictamen, porque, de lo contrario, habría que discutir ya que no sabe si los miembros del pleno tienen conocimiento de que para que un caso sea declarado como femicidio tiene que haber una lucha muy grande por parte de abogadas que son militantes de causas en defensa de la vida de las mujeres, y es precisamente ese grupo de mujeres militantes quienes han construido criterio sobre la flexibilización de la portación de armas en determinado país. Agrega, para hablarlo de una forma más ilustrativa, que se conoce muchos casos de hombres que se pasean con un arma horas de horas, a veces bajo los efectos del alcohol o alguna droga, y las señoras tienen que pasar así con sus niños y niñas esperando que el señor entre en razón o que llegue la policía; esa era la acotación.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ secunda las palabras de la M. Sc. Esperanza Tasies Castro. Expresa su apoyo absoluto a este proyecto de ley en los términos en los que vienen las observaciones elaboradas por las y los colegas de la UCR y manifiesta su esperanza para que, en el corto plazo, las mujeres tengan la posibilidad de tener una vida segura, libre de amenazas y violencia y que, por lo tanto, todos los instrumentos legales que permitan la restricción de aquellos elementos que son utilizados en contra de las mujeres, para atentar con su vida, sean debidamente restringidos.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA agradece a la directora. Manifiesta su apoyo al dictamen tal cual fue presentado. Reitera su apoyo al dictamen en el sentido de que promueve el fortalecimiento de la institucionalidad del país, ya que, en este caso, es la implementación de la política institucional desde las distintas organizaciones correspondientes ha sido un completo fracaso y lo demuestran los números, por lo que, desde ese punto de vista, cree que cualquier iniciativa que pretenda fortalecer el trabajo que se hace desde las instituciones públicas es una iniciativa en beneficio de las personas.

Señala que le preocupa mucho que no es solo que se observa desde el fracaso del papel de las instituciones, sino desde un discurso de violencia que cada vez es más normalizado y que viene desde las más altas esferas de las autoridades del país.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra a la Srta. Isela Chacón Navarro.

LA SRTA. ISELA CHACÓN NAVARRO agradece a la directora e indica que se une a las palabras que los compañeros han mencionado, tanto la Dra. Ilka Treminio Sánchez, la M. Sc. Esperanza Tasies Castro como el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, con respecto al apoyo completo de la representación estudiantil hacia el dictamen presentado y hacia el proyecto de ley. Comenta que se vive constantemente en una ola de violencia, en especial la violencia contra la mujer, por lo que regulación de las armas y de los instrumentos que se utilizan para el posicionamiento de este tipo de violencia debe ser erradicado como sea.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica,* la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de la Mujer (oficio AL-CPEMUJ-0082-2024) solicitó el criterio institucional respecto al texto base del proyecto de ley *Reformas y adiciones a la Ley n.° 10263, Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio, de 6 de mayo de 2022,* Expediente legislativo n.° 24.303.**

2. **La Rectoría, de conformidad con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,* artículo 30, inciso u), tramitó la solicitud de la Asamblea Legislativa al Consejo Universitario para que se emita el criterio institucional sobre el proyecto de ley (oficio R-5269-2024).**

3. **El proyecto de ley busca contemplar una reforma que asegure la sostenibilidad, el seguimiento y la fiscalización de la Ley n.º 10263, en todos sus extremos, por parte de las familias sobrevivientes, lo que implica la creación de un mecanismo mediante el cual participen, en conjunto con las instituciones, en la definición y cocreación de estrategias de abordaje de las problemáticas que viven las familias y el seguimiento a la normativa que garantice el cumplimiento de los deberes institucionales a favor de las personas sobrevivientes.**

4. **La Oficina Jurídica, en Opinión Jurídica OJ-226-2024, señaló que el proyecto no tiene ninguna incidencia en las competencias asignadas a la Universidad de Costa Rica, por lo que no lesiona la autonomía universitaria.**

5. **El Estado costarricense tiene una serie de obligaciones internacionales que le imponen tomar acciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Estos deberes están basados en los derechos fundamentales a la igualdad, a la no discriminación, a la vida y a la integridad personal, reconocidos tanto en el marco universal como en el marco interamericano.**

6. **En términos generales, la reforma busca definir con mayor precisión ciertos conceptos y responsabilidades para su ejecución, así como la seguridad presupuestaria para materializar y cumplir con los deberes dispuestos en dicha ley.**

7. **A continuación, se sintetizan las observaciones al articulado del proyecto de ley, sugeridas por las personas especialistas[5], las cuales refieren a aspectos de mejora que pueden precisarse para garantizar la atención de las personas sobrevivientes del femicidio y dotar de mayores recursos a las instituciones públicas para implementar acciones:**

    7.1. **<u>Artículo 4- Contenido de la reparación integral</u>: previo a la exclusión de las mujeres víctimas de femicidio del Fondo Económico de Reparación Integral para Sobrevivientes de Femicidio, es importante que se contemple la realización de un estudio socioeconómico que permita la valoración actual de la situación personal y familiar, en tanto, pueden ser personas que, posterior al evento traumático, deban asumir la manutención del núcleo familiar o un rol de cuido de los hijos e hijas sobrevivientes de femicidio.**

        - **Inciso b): añadir la responsabilidad de seguimiento que debe brindar el Instituto Nacional de las Mujeres a las familias en relación con la atención psicológica que realizan otras instituciones como la Caja Costarricense de Seguro Social, especialmente la atención de la niñez. Al respecto, se recomienda especificar los recursos económicos que aseguren dicha responsabilidad por parte de dicha entidad.**

        - **Inciso c): debe colocarse claramente una institución responsable de dar seguimiento y garantizar las acciones de reparación simbólica y/o medidas de satisfacción a**

5 Se recibieron oficios de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS-713-2024 y FCS-755-2024), que contienen criterios de la Escuela de Psicología (EPS-1470-2024) y de la Escuela de Trabajo Social (ETSoc-994-2024); de la Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM-326-2024); y de la Unidad de Equidad e Igualdad de Género (R-5959-2024).

cargo de las instituciones públicas. Se sugiere que el ente encargado sea el Instituto Nacional de las Mujeres.

- **Inciso d): incluir prioritariamente, tal y como indica el Poder Judicial, al Ministerio de Educación Pública, ya que en los centros educativos se tiene un contacto directo con la población menor de edad sobreviviente de femicidio y, además, el personal docente debe estar capacitado para la prevención y detección de casos de violencia. Asimismo, es imprescindible establecer la obligatoriedad de dichos espacios de formación y sensibilización; en tanto esta no sea una disposición, su alcance o efecto se verá sumamente reducido.**

7.2. Artículo 5- Prohibición de exclusión: aclarar los beneficios o ayudas que las personas hayan obtenido con anterioridad, por lo que se sugiere la siguiente redacción: *Ser persona beneficiaria de este Régimen de Reparación Integral no será excluyente ni incompatible con otras ayudas, estipendios o beneficios estatales para los cuales las personas beneficiarias cumplan los requisitos para acceder, o que previamente hubiesen adquirido.*

7.3. Artículo 8- Procedimiento para activar el régimen: se debe indicar el ente responsable de definir cuando una muerte violenta de mujer se clasifica como femicidio, y por ende, las y los familiares que podrán verse beneficiados por dicho régimen. En la formulación de la presente reforma, esta es una omisión importante. Vale la pena recordar que la Subcomisión Interinstitucional de Prevención de Femicidios ha sido la responsable de registrar, monitorear, analizar y clasificar las muertes violentas de mujeres en el país.

Otro elemento necesario de establecer son los tiempos que regirán el proceso, ya que se indica únicamente el plazo para su activación. Como parte de las disposiciones internacionales, al respecto se ha indicado como necesario el establecimiento de un plazo específico para dichos procesos, en tanto no hacerlo contribuye a la revictimización del proceso. En esta misma línea, también se considera necesario indicar el plazo para la activación del fondo por parte del Instituto Nacional de las Mujeres.

7.4. Artículo 9- Responsabilidades institucionales: sobre las responsabilidades del Patronato Nacional de la Infancia, se sugiere contemplar la orientación de las personas a quienes se les designe la tutela de la persona menor de edad, ya sea de carácter temporal o permanente, con base en la *Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio.* Respecto del Ministerio de Educación Pública, se debe puntualizar la capacitación del personal en su totalidad, para la prevención, atención y sanción del femicidio y la violencia contra las mujeres. Asimismo, se sugiere que los centros educativos a los que asisten las personas menores de edad sobrevivientes de femicidio garanticen el menor rezago educativo posible.

7.5. Artículo 177- A falta de persona tutora testamentaria ejercerán la tutela: se debe precisar que, si bien la familia materna comúnmente resulta el vínculo más adecuado para ejercer la guarda, crianza y educación de la persona menor de edad sobreviviente de femicidio, no puede darse por sentada dicha tutela, por ello debe realizarse la salvedad de que primará el interés superior de la persona menor de edad.

7.6. Artículo 23- Inscripción de armas: se debería considerar una suma mayor en el costo de los timbres, debido a la alta peligrosidad que representa la portación de armas en el país.

7.7. Artículo 39- Requisitos para permisos de portación de armas: al considerar la alarmante tasa de violencia en el país, es necesario implementar un requisito adicional para la obtención de licencias de portación de armas.

8. La propuesta revisada contribuiría al acceso y cumplimiento de los derechos humanos de las personas sobrevivientes y las personas familiares de víctimas de femicidios, por ende los cambios propuestos a la ley pueden resultar eficaces para lograr el resultado esperado, el cual es facilitar las condiciones materiales, sociales y humanas a fin de que las personas sobrevivientes de femicidio puedan continuar con sus vidas con calidad, dignidad y respeto.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial de la Mujer, que la Universidad de Costa Rica recomienda *aprobar* el proyecto de ley *Reformas y adiciones a la Ley n.° 10263, Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio, de 6 de mayo de 2022,* Expediente legislativo n.° 24.303*, siempre y cuando* se incorporen las observaciones del considerando 7*,* realizadas por las personas especialistas.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a consideración del pleno una modificación en el orden de día para pasar a la visita de la MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración, quien se referirá a los Estados Financieros e Informe Gerencial, ambos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2024; y de la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria, para que exponga el criterio OCU-R-084-A-2025, del 13 de mayo de 2025, respecto a los Estados Financieros e Informes Presupuestarios, así como el Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2024.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS solicita el ingreso de la asesora de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), la Mag. Carolina Solano Vanegas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la visita de la MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración, quien se referirá a los Estados Financieros e Informe Gerencial, ambos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2024; y de la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria, para que exponga el criterio OCU-R-084-A-2025, del 13 de mayo de 2025, respecto a los Estados Financieros e Informes Presupuestarios, así como el Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2024.

*****A las diez horas y treinta y nueve minutos, se incorporan la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria; la MAFF Laura Miranda Hernández, la MBA María Teresa Vega Molina y la Licda. Fressia Vega Blanco, todas personas funcionarias de esa oficina; el Mag. Jorge Astúa Quirós, jefe de la Oficina de Administración Financiera; la MBA Marlen Salas Guerrero y el Lic. Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Información de Presupuesto, todas personas funcionarias de esa oficina; y la Mag. Carolina Solano Venegas, asesora de la Unidad de Estudios del CIST.*****

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario recibe a la MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración; al Mag. Jorge Astúa Quirós, jefe; al Lic. Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Información; y a la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de la Sección de Contabilidad, todas personas funcionarias de la de la Oficina de Administración Financiera, quienes se referirán a los Estados Financieros e Informe Gerencial, ambos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2024; y a la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria, para que exponga el criterio OCU-R-084-A-2025, del 13 de mayo de 2025, respecto a los Estados Financieros e Informes Presupuestarios, así como el Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2024. Le acompañan la MAFF Laura Miranda Hernández, la MBA María Teresa Vega Molina y la Licda. Fressia Vega Blanco, todas personas funcionarias de esa oficina.

MBA ROSA JULIA CERDAS GONZÁLEZ: —Muy buenos días, como siempre es un gusto estar en el CU. Nuestro trabajo hoy es presentar los Estados Financieros e Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2024. Antes de ver el detalle que va a exponer el Mag. Jorge Astúa Quirós y en algunas partes voy a interferir yo, es importante decir que los estados financieros de 2024 presentan una razonabilidad, que mantenemos una ejecución presupuestaria y que, si bien hay que seguir trabajando, porque es una de las recomendaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), en términos generales cumplen la razonabilidad.

Hay una disminución en los pasivos que se presenta producto, sobre todo, de las amortizaciones que se hacen al fideicomiso, pero queda todavía una parte del fideicomiso que aún no se liquida por asuntos legales que todos conocemos. Desde ese punto de vista, la salud, las finanzas, los estados financieros son sanos y eso es muy importante sobre todo en este momento en que las condiciones del país son complejas, la UCR tiene unas finanzas bastante sanas.

Es importante enmarcarnos en los antecedentes con los cuales se establece la presentación de los estados financieros: las Normas Generales y Especificaciones para la Formulación y Evaluación del Presupuesto de la UCR (desde el 2008) y que están relacionadas con la norma G-3.15 sobre la presentación de estados financieros, informe gerencial y estados financieros auditados. Se han hecho esfuerzos importantes en los últimos tiempos para que estemos completamente alineados con la normativa nacional en términos de las mismas cuentas que ya se usan en la contabilidad nacional.

En el OCU-R-084-A-2025 la OCU emite criterio sobre los Estados Financieros y los Informes Presupuestarios con las modificaciones y las recomendaciones; están también incluidas ahí.

En el oficio VRA-2673-2025, se eleva a la Oficina de Administración Financiera (OAF). Según el procedimiento, la OAF lo remite a la Vicerrectoría de Administración (VRA), nosotros posteriormente se lo remitimos a la Rectoría y luego esta lo presenta en el CU.

Un aspecto importante es que desde la OAF se han hecho esfuerzos en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), todavía es una tarea que está en construcción, no la tenemos al 100 % pues hay algunas limitaciones de los sistemas, otras que requieren criterios técnicos que estamos contratando, pero es relevante indicar que esa es la vía, estamos en esa línea y en adopción de las directrices admitidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional con la que tenemos una relación muy cercana y siempre están en las consultas respectivas para que el estado financiero refleje las solicitudes y los requerimientos.

Además, es importante recordar que en los estados financieros de este año 2024, se incluyeron cambios y mejoras que ya nos habían solicitado y sobre todo en la presentación del formato de los estados y la alineación de las cuentas de la contabilidad interna (por decirlo de una forma) con las de la contabilidad nacional. Conforme a ese plan de cuentas contables del sector público, nosotros estábamos un poco separados de ese plan de cuentas, pero ya eso sí está incorporado en estos estados financieros y estas modificaciones son un esfuerzo conjunto y con el firme compromiso de avanzar con el cumplimiento de la Ley n.° 9635. En este sentido, con estos antecedentes vamos a exponer los estados financieros.

Le cedo la palabra al Mag. Jorge Astúa Quirós para que exponga los Estados Financieros.

MAG. JORGE ASTÚA QUIRÓS: —Buenos días a todos y todas. Un placer estar acá con ustedes compartiendo estos informes, vamos a dar inicio exponiendo acerca de los Estados Financieros.

Universidad de Costa Rica
Estado de Situación Financiera o Balance General
Al 31 de dciembre de 2024
- En miles de colones -

Cuenta	Descripción	Año 2024	Año 2023
1	ACTIVO		
1.1.	Activo Corriente		
1.1.1.	Efectivo y equivalentes de efectivo	68 687 245,62	66 204 082,78
1.1.2.	Inversiones a corto plazo	1 804 502,32	5 064 256,62
1.1.3.	Cuentas a cobrar a corto plazo	3 420 775,08	3 103 269,29
1.1.4.	Inventarios	684 765,78	650 382,97
1.1.9.	Otros activos a corto plazo	973,32	973,32
	Total del Activo Corriente	**74 598 262,13**	**75 022 964,97**
1.2.	Activo No Corriente		
1.2.2.	Inversiones a largo plazo	4 406 637,89	359 921,92
1.2.3.	Cuentas a cobrar a largo plazo	2 243 982,14	1 700 216,68
1.2.5.	Bienes no concesionados	198 982 922,33	197 700 679,98
1.2.6.	Bienes concesionados	0,00	0,00
1.2.7.	Inversiones patrimoniales - Método de participación	0,00	0,00
1.2.9.	Otros activos a largo plazo	0,00	0,00
	Total del Activo no Corriente	**205 633 542,36**	**199 760 818,58**
	TOTAL DEL ACTIVO	**280 231 804,49**	**274 783 783,56**

En cuanto al Estado de Situación Financiera, se observa (en la diapositiva anterior) que, a nivel del total de activos, hay un aumento en los activos con que cuenta la Institución, lo cual es positivo. En el 2024 el total de activos es de 280 000 millones de colones y, en el 2023, 274 000 millones de colones. El aumento más significativo se da en el activo no corriente, que pasamos de 199 000 a 205 000 millones de colones.

Universidad de Costa Rica
Estado de Situación Financiera o Balance General
Al 31 de diciembre de 2024
- En miles de colones -

Cuenta	Descripción	Año 2024	Año 2023
2	**PASIVO**		
2.1.	**Pasivo Corriente**		
2.1.1.	**Deudas a corto plazo**	14 010 949,61	15 802 578,75
2.1.2.	**Endeudamiento público a corto plazo**	0,00	0,00
2.1.3.	**Fondos de terceros y en garantía**	169 876,66	339 349,41
2.1.4.	**Provisiones y reservas técnicas a corto plazo**	2 739 784,02	3 893 500,94
2.1.9.	**Otros pasivos a corto plazo**	934,99	934,99
	Total del Pasivo Corriente	**16 921 545,28**	**20 036 364,08**
2.2.	**Pasivo No Corriente**		
2.2.1.	**Deudas a largo plazo**	5 800 185,22	19 774 910,78
2.2.2.	**Endeudamiento público a largo plazo**	0,00	0,00
2.2.3.	**Fondos de terceros y en garantía**	0,00	0,00
2.2.4.	**Provisiones y reservas técnicas a largo plazo**	14 163 867,14	1566 359,22
2.2.9.	**Otros pasivos a largo plazo**	0,00	0,00
	Total del Pasivo no Corriente	**19 964 052,36**	**21 341 270,00**
	TOTAL DEL PASIVO	**36 885 597,64**	**41 377 634,08**
3	**PATRIMONIO**		
3.1.	**Patrimonio público**		
3.1.1.	**Capital**	1593,53	1593,53
3.1.2.	**Transferencias de capital**	0,00	0,00
3.1.3.	**Reservas**	0,00	0,00
3.1.4.	**Variaciones no asignables a reservas**	188 962 902,86	173 696 409,76
3.1.5.	**Resultados acumulados**	54 381 710,46	59 708 146,18
3.2.1.	**Intereses minoritarios – Participaciones en el patrimonio de entidades controladas**	0,00	0,00
3.2.2.	**Intereses minoritarios – Evolución**	0,00	0,00
	TOTAL DEL PATRIMONIO	**243 346 206,85**	**233 406 149,47**
	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	**280 231 804,49**	**274 783 783,56**

En el caso de los pasivos, en el total de pasivo, hay una disminución de la deuda con respecto al año 2023, esto también es positivo, saber que la Universidad cada vez tiene menos endeudamiento. A nivel de patrimonio, hay un incremento de aproximadamente 10 000 millones de colones, pasamos de 233 000 millones de colones a 243 000 millones de colones. Más adelante voy a ir mencionando las principales partidas que han tenido aumento o disminución para ir detallando un poco más.

Universidad de Costa Rica
Estado de Rendimiento Financiera
Al 31 de diciembre de 2024
- En miles de colones -

Cuenta	Descripción	Año 2024	Año 2023
4	**INGRESOS**		
4.1.	**Impuestos**		
4.1.1.	Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital	0,00	0,00
4.1.2.	Impuestos sobre la propiedad	0,00	0,00
4.1.3.	Impuestos sobre bienes y servicios	476 590,83	514 761,71
4.1.4.	Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	0,00	0,00
4.1.9.	Otros impuestos	179 609,88	180 916,19
4.2.	**Contribuciones sociales**		
4.2.1.	Contribuciones a la seguridad social	0,00	0,00
4.2.9.	Contribuciones sociales diversas	0,00	0,00
4.3.	**Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario**		
4.3.1.	Multas y sanciones administrativas	506 870,40	351 865,73
4.3.2.	Remates y confiscaciones de origen no tributario	0,00	0,00
4.3.3.	Intereses moratorios	0,00	0,00
4.4.	**Ingresos y resultados positivos por ventas**		
4.4.1.	Ventas de bienes y servicios	3 658 246,53	4 386 130,43
4.4.2.	Derechos administrativos	3 417 375,52	3 288 424,61
4.4.3.	Comisiones por préstamos	0,00	0,00
4.4.4.	Resultados positivos por ventas de inversiones	0,00	0,00
4.4.5.	Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes	0,00	0,00
4.4.6.	**Resultados positivos por la recuperacion de dinero mal agreditado de periodos anteriores**	**0,00**	**0,00**
4.5.	**Ingresos de la propiedad**		
4.5.1.	Rentas de inversiones y de colocación de efectivo	4 217 393,24	6 636 279,36
4.5.2.	Alquileres y derechos sobre bienes	27 874,01	17 838,13
4.5.9.	Otros ingresos de la propiedad	0,00	0,00
4.6.	**Transferencias**		
4.6.1.	Transferencias corrientes	293 501 640,61	283 305 965,06
4.6.2.	Transferencias de capital	11 182 372,65	12 047 342,03
4.9.	**Otros ingresos**		
4.9.1.	Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación	14 850,49	15 805,98
4.9.2.	Reversión de consumo de bienes	0,00	0,00
4.9.3.	Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	0,00	0,00
4.9.4.	Recuperación de previsiones	0,00	0,00
4.9.5.	Recuperación de provisiones y reservas técnicas	0,00	0,00
4.9.6.	Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses	0,00	0,00
4.9.9.	Otros ingresos y resultados positivos	53 406 059,49	57 138 702,12
	TOTAL DE INGRESOS	**382 590 183,66**	**373 884 031,34**

Universidad de Costa Rica
Estado de Rendimiento Financiera
Al 31 de diciembre de 2024
- En miles de colones -

Cuenta	Descripción	Año 2024	Año 2023
5	**GASTOS**		
5.1.	**Gastos de funcionamiento**		
5.1.1.	Gastos en personal	201 719 632,00	206 070 032,88
5.1.2.	Servicios	19 924 908,45	17 861 241,88
5.1.3.	Materiales y suministros consumidos	5 045 249,93	4 921 344,65
5.1.4.	Consumo de bienes distintos de inventarios	0,00	0,00
5.1.5.	Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	0,00	0,00
5.1.6.	Deterioro y pérdidas de inventarios	0,00	0,00
5.1.7.	Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	12 781 034,94	11 203 973,29
5.1.8.	Cargos por provisiones y reservas técnicas	6 670 225,12	3 893 286,75
5.2.	**Gastos financieros**		
5.2.1.	Intereses sobre endeudamiento público	2 159 270,50	3 809 625,24
5.2.9.	Otros gastos financieros	0,00	0,00
5.3.	**Gastos y resultados negativos por ventas**		
5.3.1.	Costo de ventas de bienes y servicios	0,00	0,00
5.3.2.	Resultados negativos por ventas de inversiones	0,00	0,00
5.3.3.	Resultados negativos por ventas e intercambio de bienes	0,00	0,00
5.4.	**Transferencias**		
5.4.1.	Transferencias corrientes	52 307 610,87	50 953 285,84
5.4.2.	Transferencias de capital	0,00	0,00
5.9.	**Otros gastos**		
5.9.1.	Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	26 945,08	121 729,10
5.9.2.	Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios	0,00	0,00
5.9.9.	Otros gastos y resultados negativos	26 854 007,20	22 048 387,91
	TOTAL DE GASTOS	**327 488 884,09**	**320 882 907,54**
	AHORRO y/o DESAHORRO DEL PERIODO	**55 101 299,58**	**53 001 183,80**

Con respecto a los Estados de Rendimiento Financiero (en las diapositivas anteriores), podemos observar que tenemos un total de ingreso de 382 000 millones de colones, y un total de gastos de 327 000 millones de colones generando un ahorro del periodo de 55 101 millones de colones. Esto es lo que llamamos superávit; este es el superávit total.

Principales notas contables
Hechos Relevantes

Efectivo y equivalentes de efectivo

Muestra un monto de ₡68 687,25 millones, el cual representa un 24,51 % con respecto al total del activo del Estado de Situación Financiera.

La entidad con más recursos al cierre del periodo es del Banco de Costa Rica (BCR).

La segunda cuenta bancaria de importancia es la del Banco Nacional de Costa Rica (BNCR).

En el BCR se concentra el 83,91 % de los fondos, seguido del BNCR con un 15,09 % y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC) con un 1,01 %.

Estos montos se mantienen en cuentas bancarias con el fin de cubrir necesidades institucionales de corto plazo, al tomar en consideración las tasas de interés preferenciales por los saldos en cuenta corriente. En este caso, el BCR nos estaba ofreciendo mejores tasas (aunque todas las tasas de interés están bajísimas), pero el BCR nos daba la mejor tasa, por eso es que ahí tenemos mayor cantidad de recursos; sin embargo, constantemente estamos monitoreando y entramos en esas negociaciones con los bancos donde les decimos: *si usted no me da una mejor tasa, sacamos los dineros;* lo vamos sacando y trasladando a otras cuentas.

Cuentas por cobrar a corto plazo

Es la segunda en importancia dentro de los activos corrientes, la cual muestra un 1,22 % con respecto al monto total de activos. El monto bruto de dicha partida a ese periodo es por 8 132,99 millones de colones, con una estimación por incobrables de 4 712,22 millones de colones para un saldo neto de 3 420,77 millones de colones.

Se podría decir que la estimación es bastante alta, pero se debe mucho al tema de los cobros de matrícula, ahí es donde tenemos un punto fuerte, cuando se hace la estimación por incobrables, se ve un poco afectada.

Inversiones a corto plazo

Se muestra un monto de 1 804,50 millones de colones, el cual representa un 0,64 % con respecto a la cuenta total activos del Estado de Situación Financiera. Al respecto, una parte importante del monto generado por inversión de fondos corrientes fue presupuestado y utilizado para cubrir necesidades institucionales, por lo que el saldo invertido a corto plazo bajó al 31 de diciembre de 2024.

Las inversiones en general han venido disminuyendo, más adelante vamos a ver que tenemos una disposición de la Contraloría General de la República (CGR) que nos dice que hagamos inversiones de corto plazo y no tanto de largo plazo.

Activos no corrientes (bienes institucionales)

El valor bruto es de 177 320,21 millones de colones. En segundo lugar de importancia le sigue la cuenta de bienes no concesionados en proceso de producción con un saldo de 21 118,73 millones de colones.

El registro auxiliar de la OAF mantiene un total de aproximadamente 143 102 activos, los cuales se encuentran distribuidos en 266 unidades custodios entre todas las sedes y lugares donde está presente la Institución.

PRINCIPALES NOTAS CONTABLES
HECHOS RELEVANTES

Activos No Corrientes (Bienes Institucionales)
Cuentas más representativas

Cuenta	Monto en colones
1. Edificios	119.140.805.761,72
2. Equipos sanitarios, de laboratorio e investigación	18.682.918.102,91
3. Tierras y terrenos	11.484.194.388,99
4. Equipos para computación	9.798.575.318,77
6. Equipos y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	6.740.859.195,62
5. Equipos de comunicación	3.399.657.711,71
6. Equipos y mobiliario de oficina	2.979.300.677,87

Aquí se refleja mucho la razón de ser de la Universidad, por la cantidad de edificios que tenemos que es bastante y la compra que se hace de equipo sanitario, de laboratorio e investigación, que es una de las actividades sustantivas de la Institución.

Pasivos corrientes

A nivel global, al 31 de diciembre de 2024, los pasivos corrientes muestran un saldo de 16 921,55 millones de colones, con una disminución de 3 114,82 millones de colones y relativo del 15,55 %, con respecto al 31 de diciembre de 2023. La más representativa de las deudas a corto plazo es la provisión para beneficios por terminación a corto plazo, esa es la cuenta donde registramos todas las liquidaciones laborales que se iban a realizar durante este periodo.

Pasivos no corrientes

Se muestra una disminución absoluta de 1 377,22 millones de colones y relativa del 6,45 %, con respecto al 31 de diciembre de 2023.

Estos montos corresponden a las deudas por pagar a largo plazo relacionadas con el Fideicomiso UCR-BCR 2011, para los cuales la Administración ha realizado un esfuerzo importante por disminuir a través del tiempo y velar por una situación financiera estable.

La disminución también se ve afectada por el tema de que se han realizado bastantes pagos extraordinarios para los edificios que están enmarcados dentro del fideicomiso. Actualmente son dos, y cada uno ronda los 3 000 millones de lo que debemos, esos edificios tienen algunos problemas de demandas; entonces, la Institución no ha cancelado esos edificios porque en el momento en que la Institución los cancele se queda solo la Universidad con el problema porque el fideicomiso dice: *el edificio es suyo y el problema también es suyo;* entonces, estratégicamente, lo que se hace es ir abonar parcialmente sin llegar a la cancelación a fin de esperar a ver qué resultados van a dar los procesos judiciales.

Patrimonio

El Patrimonio Institucional está compuesto por tres partidas: "Variaciones no asignables a reservas" por un monto de 188 962,90 millones de colones, "Resultados Acumulados" con un saldo de 54 381,71 millones de colones, y "Capital" con un valor absoluto de 1,59 millones de colones.

Como resumen de lo mencionado se presentan las razones financieras:

Razón de Liquidez a Corto Plazo

Fórmula	Cálculo 31/12/2024	Cálculo 31/12/2023
Activo Corriente / Pasivo Corriente	4,41	3,74

Razón de Capital de Trabajo

Fórmula	Cálculo 31/12/2024	Cálculo 31/12/2023
Activo Corriente - Pasivo Corriente	57.676,72	54.986,60

Razón de Deuda

Fórmula	Cálculo 31/12/2024	Cálculo 31/12/2023
Pasivo Total * 100 / Activo Total	13,16	15,06

En cuanto a la razón de liquidez a corto plazo, nos indica que los activos corrientes nos permiten cubrir los pasivos corrientes en 4,41 %. Con respecto al capital de trabajo, tenemos un incremento a nivel de los activos; y la razón de la deuda que es pasivo total entre activo total, el activo total está cubriendo 13,16 el pasivo. Lo anterior son aspectos importantes que nos muestran que la Universidad tiene suficientes recursos para cubrir sus deudas.

Hechos relevantes financieros

HECHO RELEVANTE	RESULTADO
Recursos Pendientes del FEES	Debido a que se previó que el superávit 2023, no era posible ejecutarlo en su totalidad durante el 2024; en la formulación del Presupuesto Ordinario 2025 se incluyó una estimación de Superávit por ₡17.517,11 millones, los cuales corresponden a recursos que deben exonerarse del cálculo del gasto total en la Regla Fiscal, ya que pertenecen a recursos provenientes del Superávit 2023. Posterior a la liquidación Presupuestaria del periodo 2024, se determinarán los recursos que en efecto no fueron ejecutados, de manera que se tenga la trazabilidad de los mismos.

Descripción	Liquidación 2023	Incluido en Presup. Ordin. 2024	Superáv. Incluido en Presup. Extraordin. 2024			Pendiente de Incorporar
			1-2024	2-2024	3-2024	
Presupuestación Superávit 2023 en 2024	53.926.46	31.373.53	3.151.75	9.766.88	1.013.99	8.620.31

En el 2024 se incluyeron 17 517,11 millones de colones que correspondían a recursos del superávit 2023 y que la CGR nos permitía formularlos en el año 2024 exonerados de regla fiscal; entonces, eso se hizo y tenemos que ir dándole seguimiento. Para este año (2025) también se vuelven a incorporar esos recursos y debemos decirle a la CGR que el saldo que tenemos a la fecha tiene que excluirlo del margen de regla fiscal porque corresponde al superávit del 2023.

HECHO RELEVANTE	RESULTADO
Regla Fiscal	En el marco de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", la Regla Fiscal ha constituido un factor condicionante de orden externo, que ha impactado los umbrales de la formulación y ejecución presupuestaria de la Institución. Mediante el oficio MH-DM-OF-0438-2023 de fecha 22 de marzo de 2023 (anexo 1), se comunicó que el crecimiento del gasto corriente y total a nivel presupuestario del periodo 2024, de las entidades y órganos que conforman el Sector Público No Financiero (SPNF), no podría sobrepasar el 3,53%. El crecimiento del gasto de capital podrá sobrepasar esta tasa, siempre y cuando la suma de ambos tipos de gasto (corriente y de capital) no sobrepase el porcentaje de crecimiento autorizado a nivel del gasto total.

Lo anterior ha venido limitando el poder incluir recursos que genera la propia Institución o recursos del mismo superávit porque la regla fiscal no nos permite incorporarlos. Para este año, me parece que el margen aumentó en alrededor del 5 % y eso nos da un mayor margen de poder incorporar recursos.

HECHO RELEVANTE	RESULTADO
Acciones para la Contención y Control de Gasto	A partir de la **Resolución R-337-2023**, se definieron lineamientos para gestionar solicitudes de estudio y recalificación de puestos en la Universidad, garantizando una estructura organizativa eficiente y sostenible. Además, mediante las **Resoluciones R-340-2023** y **R-341-2023**, se reforzaron medidas de control del gasto y se reguló el uso de la partida de "Servicios Especiales", asegurando su asignación con base en criterios académicos e institucionales. Finalmente, con la **Resolución R-139-2024**, se flexibiliza esta contención, permitiendo analizar nuevas plazas administrativas bajo criterios de sostenibilidad financiera.

HECHO RELEVANTE	RESULTADO
Actualización de Resoluciones del Vínculo Externo	1. Resolución de Rectoría R-303-2024: Procedimiento para el tratamiento de los excedentes generados por medio de la Vinculación Remunerada con el Sector Externo. 1. Resolución de Rectoría R-304-2024: Procedimiento para el tratamiento de los remanentes generados por medio de la Vinculación Remunerada con el Sector Externo. 1. Resolución de Rectoría R-305-2024: Procedimiento para el tratamiento de las inversiones financieras y de los intereses netos generados por los PPA de Vinculación Remunerada con el Sector Externo en la Universidad de Costa Rica, administrados por la FundaciónUCR y controlados por la UCR

HECHO RELEVANTE	RESULTADO
Mejora de Cobertura de la Póliza Estudiantil	A partir de 2024, la Universidad de Costa Rica amplió y ajustó la vigencia de la Póliza Estudiantil (EUM-49) para brindar una mejor cobertura a toda la población estudiantil matriculada, incluyendo quienes cursan materias en verano o realizan actividades académicas en ese periodo. La póliza ahora rige del **8 de marzo de cada año al 7 de marzo del siguiente**, garantizando protección **los 365 días del año, 24/7**, tanto en Costa Rica como en el extranjero. Este cambio fue resultado de un esfuerzo conjunto entre la **Vicerrectoría de Administración** y la **Vicerrectoría de Vida Estudiantil**, y asegura cobertura por **gastos médicos, muerte accidental e incapacidad permanente o parcial por accidente**. No incluye repatriación de cuerpo o cenizas.

Con respecto a la Póliza Estudiantil, se logró negociar con el Instituto Nacional de Seguros para que ahora las personas estudiantes queden cubiertas durante todo el periodo; de todo ese esfuerzo se logró que la póliza ahora esté vigente del 8 de marzo de cada año al 7 de marzo del siguiente año a fin de garantizar la protección de los 365 días del año, 24/7, a todas las personas estudiantes, tanto en Costa Rica como en el extranjero. Este cambio es un esfuerzo conjunto entre la VRA y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Esta póliza cubre gastos médicos, muerte accidental, incapacidad permanente o parcial por accidente; lo único que no incluye es repatriación por muerte fuera del país.

HECHO RELEVANTE	RESULTADO
Impuesto a Remesas al exterior	A finales de 2023, se atendió el oficio CNR-169-2023, mediante el cual CONARE instruye a las oficinas de Financiero, Presupuesto y Proveeduría de las universidades públicas sobre la aplicación del impuesto a remesas al exterior. Tras analizar el oficio OF-CNR-12-2023, se acordó aplicar el impuesto únicamente a los servicios profesionales conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, **excluyendo de retención** los pagos realizados por: • **Membresías a organizaciones internacionales o regionales sin fines de lucro de carácter universitario** • **Acceso a bases de datos académicas, científicas, tecnológicas y culturales** Este acuerdo fue adoptado por los Vicerrectores de Administración de las universidades del CONARE.

Este ha sido otro tema que ha estado en análisis.

HECHO RELEVANTE	RESULTADO
Consolidación de plazas administrativas en Sedes Regionales	Mediante la **Circular R-19-2024**, la Administración reafirmó su compromiso con la **regionalización** y la **reducción del interinazgo institucional**, a través de la consolidación de plazas y el traslado de nombramientos a las unidades correspondientes.

Liquidación presupuestaria

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Universidad de Costa Rica
Situación Presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2024

Descripción	Monto Presupuesto	Peso Relativo %	Monto Ejecutado	Peso Relativo %	Diferencia	Ejecución %
INGRESOS:	**369 130 638 091,97**	**100,00**	**377 836 159 705,14**	**100,00**	**-8 705 521 613,17**	**102,36**
Fondos Corrientes	329 798 649 607,91	89,34	330 739 176 375,65	87,54	-940 526 767,74	100,29
Fondos del Vínculo Externo	39 331 988 484,06	10,66	47 096 983 329,49	12,46	-7 764 994 845,43	119,74
EGRESOS:	**369 130 638 092,15**	**100,00**	**320 791 713 893,38**	**100**	**48 338 924 198,77**	**86,90**
Fondos Corrientes	329 798 649 608,09	89,34	295 818 146 280,44	92,22	33 980 503 327,65	89,70
Fondos del Vínculo Externo	39 331 988 484,06	10,66	24 973 567 612,94	7,78	14 358 420 871,12	63,49
Exceso Ingresos sobre Egresos al 31-12-2024			**57 044 445 811,76**			
MENOS: Superávit Específico y Fondo de Préstamos:			**52 685 913 013,32**			
Superávit Neto (libre)			**4 358 532 798,44**			

Fuente: Sistema de Administración Financiera SIAF al 31-12-2024

En el cuadro anterior se muestra que los ingresos totales fueron por un monto de 377 000 millones de colones; los egresos, 320 000 millones de colones para un exceso de ingresos sobre egresos de 57 000 millones de colones, a lo cual se le debe restar el superávit específico tanto de Fondos Corrientes como de Vínculo Externo, que corresponde a un monto de 52 000 millones de colones, con lo cual queda un superávit neto de 4 358 millones de colones.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
Conformación del Superávit Específico
Al 31 de Diciembre de 2024

Monto Total del Superávit Específico
¢52,685,913,013,32

Descripción	Monto	Peso Relativo %
Superávit Empresas Auxiliares	2 999 862 458,72	5,69
Superávit Fondos Restringidos	7 393 107 404,40	14,03
Superávit Cursos Especiales	386 486 200,88	0,73
Superávit Programas Posgrado Financ. Complementario	292 410 369,50	0,56
Superávit Fondos Intraproyectos	7 671 532 846,55	14,56
Superávit Fondos Sistema CONARE	1 981 974 614,95	3,76
Superávit Transferencias Fundación UCR	1 385 415 987,94	2,63
Superávit Remanentes	12 625 833,61	0,02
Subtotal Superávit Específico Vínculo Externo	**22 123 415 716,55**	**41,99**
Superávit Cuota Bienestar Estudiantil Sodas y Fotocopiadoras	105 723 386,83	0,20
Superávit Prog. Renovación Equipo Científico y Tecnológico	681 235 464,30	1,29
Superávit Proyectos de Inversión	14 785 290 418,52	28,06
Superávit Sistema de Becas	39 916 225,95	0,08
Superávit de Megaproyectos	21 519 486,90	0,04
Superávit Compromisos Presupuestarios (Fondos Corrientes)	14 750 213 594,82	28,00
Superávit Fondo de Préstamos	178 598 719,45	0,34
Subtotal Superávit Específico Fondos Corrientes	**30 562 497 296,77**	**58,01**
Total de Superávits Específicos	**52 685 913 013,32**	**100,00**

Fuente: Sistema de Administración Financiera SIAF al 31-12-2024

En la diapositiva anterior se muestra el detalle del desglose del superávit por sección en el Vínculo Externo, en el cual Fondos Restringidos tiene el mayor porcentaje para un monto de 7 393 millones de colones, Fondos Intraproyectos, 7 671 millones de colones. A nivel de Fondos Corrientes, el superávit de fondos de inversión es de 14 785 millones de colones y el de compromisos presupuestarios de 14 750 millones de colones.

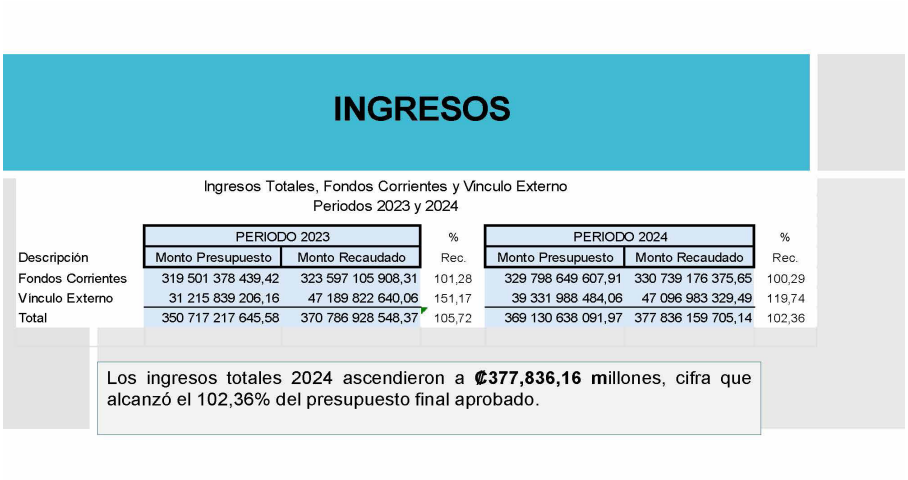

INGRESOS

Ingresos Totales, Fondos Corrientes y Vínculo Externo
Periodos 2023 y 2024

Descripción	PERIODO 2023 Monto Presupuesto	PERIODO 2023 Monto Recaudado	% Rec.	PERIODO 2024 Monto Presupuesto	PERIODO 2024 Monto Recaudado	% Rec.
Fondos Corrientes	319 501 378 439,42	323 597 105 908,31	101,28	329 798 649 607,91	330 739 176 375,65	100,29
Vínculo Externo	31 215 839 206,16	47 189 822 640,06	151,17	39 331 988 484,06	47 096 983 329,49	119,74
Total	350 717 217 645,58	370 786 928 548,37	105,72	369 130 638 091,97	377 836 159 705,14	102,36

Los ingresos totales 2024 ascendieron a **₡377,836,16 m**illones, cifra que alcanzó el 102,36% del presupuesto final aprobado.

En la diapositiva anterior se muestra el monto recaudado en el 2024 tanto en Vínculo Externo como en Fondos Corrientes.

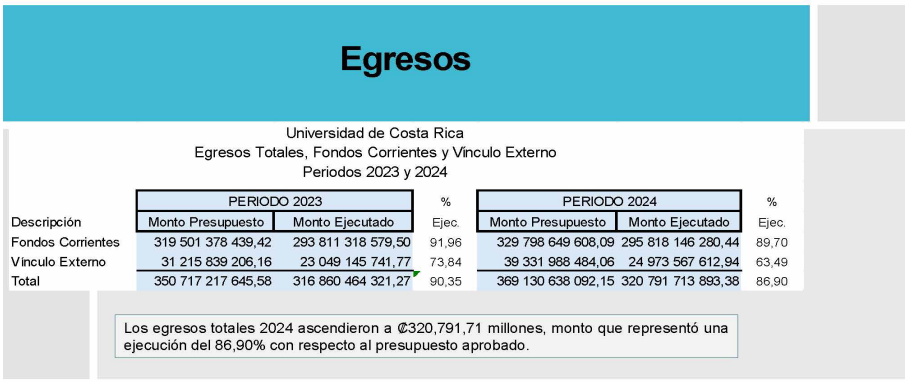

Egresos

Universidad de Costa Rica
Egresos Totales, Fondos Corrientes y Vínculo Externo
Periodos 2023 y 2024

Descripción	PERIODO 2023 Monto Presupuesto	PERIODO 2023 Monto Ejecutado	% Ejec.	PERIODO 2024 Monto Presupuesto	PERIODO 2024 Monto Ejecutado	% Ejec.
Fondos Corrientes	319 501 378 439,42	293 811 318 579,50	91,96	329 798 649 608,09	295 818 146 280,44	89,70
Vínculo Externo	31 215 839 206,16	23 049 145 741,77	73,84	39 331 988 484,06	24 973 567 612,94	63,49
Total	350 717 217 645,58	316 860 464 321,27	90,35	369 130 638 092,15	320 791 713 893,38	86,90

Los egresos totales 2024 ascendieron a ₡320,791,71 millones, monto que representó una ejecución del 86,90% con respecto al presupuesto aprobado.

Hechos relevantes presupuestarios

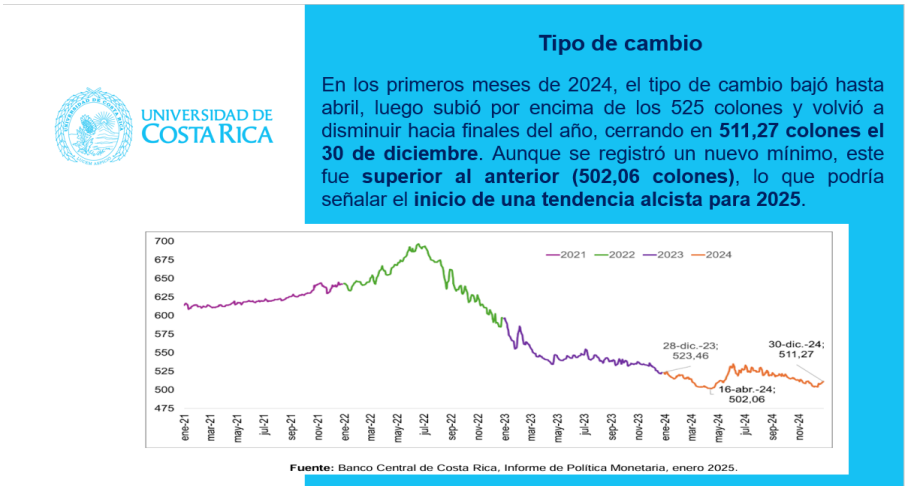

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Tipo de cambio

En los primeros meses de 2024, el tipo de cambio bajó hasta abril, luego subió por encima de los 525 colones y volvió a disminuir hacia finales del año, cerrando en **511,27 colones el 30 de diciembre**. Aunque se registró un nuevo mínimo, este fue **superior al anterior (502,06 colones)**, lo que podría señalar el **inicio de una tendencia alcista para 2025**.

Fuente: Banco Central de Costa Rica, Informe de Política Monetaria, enero 2025.

En relación con el tipo de cambio, podemos observar que en abril estaba un poco alto y fue disminuyendo, tal y como se muestra en el gráfico, se cerró en 511,27 colones al 30 de diciembre de 2024. El mínimo fue de 502,06 colones; sin embargo, se puede observar que en estos últimos meses el tipo de cambio mantiene una tendencia estable.

FEES presupuestario y Fondo del sistema por Universidad
2016 – 2024 (en millones de colones)

Año	FEES Total	UCR	%	CONARE	%	ITCR	%	UNA	%	UNED	%	UTN	%
2016	440 773,25	242 264,41		8 360,90		49 353,89		100 216,24		40 577,81			
2017	478 560,00	263 262,12	55,01%	8 750,10	1,83%	54 012,26	11,29%	108 469,65	22,67%	44 065,88	9,21%		
2018	496 266,72	272 190,73	54,85%	9 523,80	1,92%	56 073,19	11,30%	112 410,84	22,65%	46 068,17	9,28%		
2019 a/	501 154,72	274 748,04	54,82%	10 278,74	2,05%	56 461,58	11,27%	113 340,02	22,62%	46 326,34	9,24%		
2020 b/	512 781,51	279 949,32	54,59%	10 537,67	2,06%	58 311,26	11,37%	115 585,17	22,54%	48 052,64	9,37%		
2021 c/	490 114,01	267 294,81	54,54%	9 614,90	1,96%	55 981,82	11,42%	110 548,69	22,56%	46 227,33	9,43%	446,46	0,09%
2022 d/	522 822,65	284 589,70	54,43%	9 864,04	1,89%	60 404,67	11,55%	117 562,64	22,49%	50 042,23	9,57%	359,37	0,07%
2023 e/	564 791,18	287 394,06	50,89%	10 376,33	1,84%	60 974,62	10,80%	118 707,44	21,02%	50 553,69	8,95%	36 785,03	6,51%
2024 f/	576 087,01	291 317,11	50,57%	9 868,35	1,71%	63 233,62	10,98%	120 772,20	20,96%	52 812,69	9,17%	38 083,03	6,61%

a/ Corresponde al monto presupuestado, al monto acordado se rebajó la suma de 10.000 millones por parte de la Asamblea Legislativa.

b/ En este año se acordó luego la postergación de ¢35.000 millones de transferencia de capital y un aporte para la pandemia por ¢3.200 millones de la transferencia corriente del FEES. Estos no afectan la base de cálculo para 2021.

c/ Corresponde al monto presupuestado, el acuerdo fue por un FEES de ¢515.909.480.000, pero se postergó el 5% de dicho monto. Esto no afecta la base de cálculo para 2021.

d/ Se estableció sobre la base del FEES Acordado 2021, según lo convenido en ese año, no del presupuestado.

e/ Información de FEES Institucional según oficio OF-OPES-088-022-ADI, y oficio CNR-423-2022 Fondos del Sistema según Institución 2023.

Los datos de la diapositiva anterior son con respecto a la asignación del presupuesto ordinario. Es importante mencionar los porcentajes de la disminución a nivel de la UCR (lo cual se ha discutido bastante en los últimos meses). Podemos ver que en el 2018, en relación con el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), le correspondía a la Universidad un 54,85 % y en el 2024 el porcentaje bajó a un 50,55 %, lo cual habría que analizar en otro ámbito, pero que sí genera preocupación que cada vez tenemos menos recursos del FEES.

Esta es la primera parte, la segunda es el informe de la OCU.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece al Mag. Jorge Astúa Quirós. Le cede la palabra a la Licda. Mariela Pérez Ibarra.

LICDA. MARIELA PÉREZ IBARRA: —Buenos días, en primera instancia agradecerles el espacio para poder comentar sobre las sugerencias que realizamos con respecto a la información financiera presupuestaria que acaba de presentar el Mag. Jorge Astúa Quirós. La MAFF Laura Miranda Hernández va a empezar la presentación con respecto a los datos más relevantes en cuanto a las sugerencias que ejecutamos y al final terminaría yo con otros datos adicionales. Le cedo la palabra a MAFF Laura Miranda Hernández.

MAFF LAURA MIRANDA HERNÁNDEZ: —Muy buenos días, señoras y señores, tal y como lo decía la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora de la OCU, vamos a iniciar la presentación de las principales sugerencias con ocasión de los OCU-R-084-A-2025; sin embargo, voy a introducirles algunos aspectos generales para una mejor comprensión y para hacer la presentación más expedita.

El informe que nosotros hacemos es un informe que corresponde a asesoría, es una opinión técnica, no le corresponde a la OCU dar una opinión sobre los estados financieros. ¿Por qué? Porque para eso está la auditoría externa.

Queremos comentarles que este fue un año atípico, porque precisamente la OAF acogió el manual de cuentas y la presentación de los estados financieros para poder hacerlos con base en el nuevo manual de cuentas, eso significa que los saldos iniciales de los estados financieros no nos iban a coincidir, con ocasión de esto hicimos varios oficios y comunicaciones —nunca hemos tenido problema de comunicación con la OAF— precisamente para que nos dieran los saldos; es decir, se tuvo que homologar y conciliar las cuentas. Cuando yo me refiero a la Administración, por favor, que se entienda la OAF porque es la instancia con la que tenemos contacto en la OCU; entonces, la OAF, de una manera expedita, hizo un trabajo grande precisamente para proporcionarnos la información y poder nosotros confeccionar, evaluar y hacer pruebas en términos de auditoría.

Se hicieron al menos cuatro oficios, el OCU-R-42-A-2025, solventado con el OAF-963-2025 —cuando digo solventado es porque tuvimos la rápida respuesta y toda la documentación que necesitábamos—; el OCU-R-43-A-2025 (todos están incluidos en la parte inicial del informe donde nos referimos a un aspecto de provisión, beneficios y empleados) que fue contestado con el OAF-963-2025, con respecto al OAF-209-2025, se hizo una consulta a la OAF en relación con las transferencias de leyes específicas y fue solventado con el OAF-1213-2025 del 10 de abril, consecuentemente, también se hizo una consulta con el OCU-253-2025 respecto a las revelaciones particulares en el convenio de notas contables en forma digital, para lo cual hubo una reunión y fue solventado por la OAF en las posteriores notas a los estado financieros que fueron suministrados a la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), eso es en términos generales.

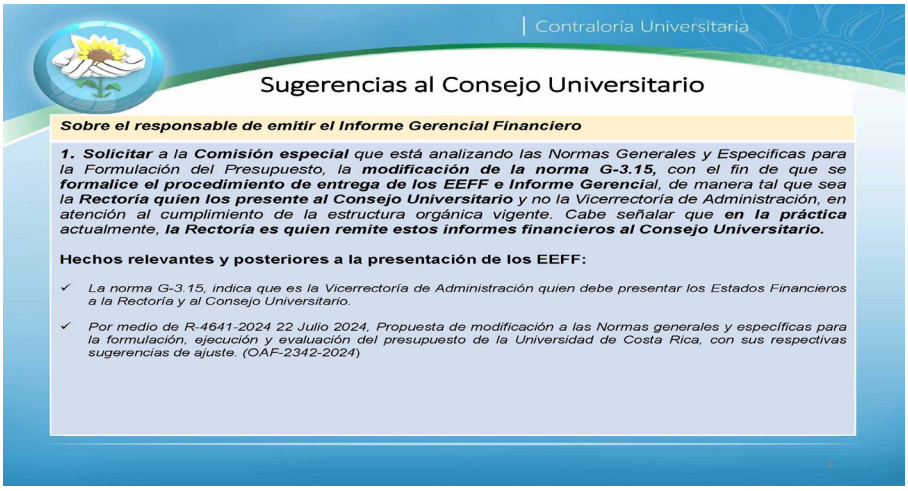

Según los hechos relevantes y posteriores que con el R-4641-2025 y el oficio que le da sustento el OAF-2342-2024 se está en camino a conseguir el objetivo. Esto porque tiene que corresponder a la realidad; entonces, tenemos que hacer una modificación de la normativa correspondiente debido a su gran importancia.

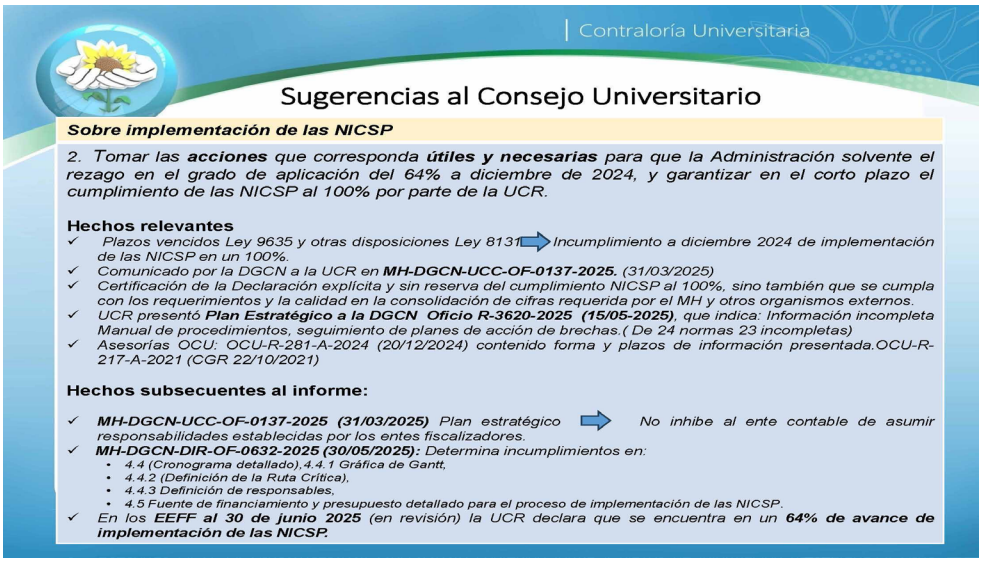

En relación con la implementación de las NICSP, ya la MBA Rosa Julia Cerdas González y el Mag. Jorge Astúa Quirós nos anticiparon que están haciendo todos los esfuerzos (lo que se le reconoce a la Administración) para lograr este objetivo que les corresponde a todos los entes públicos; sin embargo, es importante recordar que la opinión técnica se realiza con una fotografía al 31 de diciembre.

El rezago respecto del grado de aplicación es del 64 %, esto lo indica la Administración, lo que se pretende, es decir, el objetivo como Universidad es llegar al 100 % porque ya hay plazos vencidos y tenemos que correr, pero de una manera muy consciente porque los estados deben reflejar la realidad financiera y económica de la Institución.

Con respecto a lo que la MBA Rosa Julia Cerdas González indicó sobre la Ley n.° 9635, solamente quiero comentarles que en el MH -DGCN-UCC-OF-0137-2025, la Contabilidad Nacional indica que está pendiente la certificación de la declaración explícita y sin reserva del cumplimiento de las NICSP al 100 %, que se dará en el momento en que así sea y se comunicará lo correspondiente.

Respecto al Plan Estratégico a la DGCN, oficio R-3620-2025, la Administración superior lo envía a la DGCN y posteriormente cuando hacen una revisión de forma; entonces, la DGCN indica que deben enviarse y enfocar esfuerzos e indicar: cronograma detallado, definición de ruta crítica, definición de responsable y puente de financiamiento, un aspecto que, inclusive, ya la Administración está trabajando.

Una de nuestras sugerencias indicaba que debía ser de recomendación a sugerencias, esto ya fue solventado también por la Administración en virtud de un acuerdo del Consejo Universitario del 17 de diciembre de 2024. ¿En qué insiste la DGCN? Insiste en la revelación que debe estar en las notas, pero en eso se está trabajando.

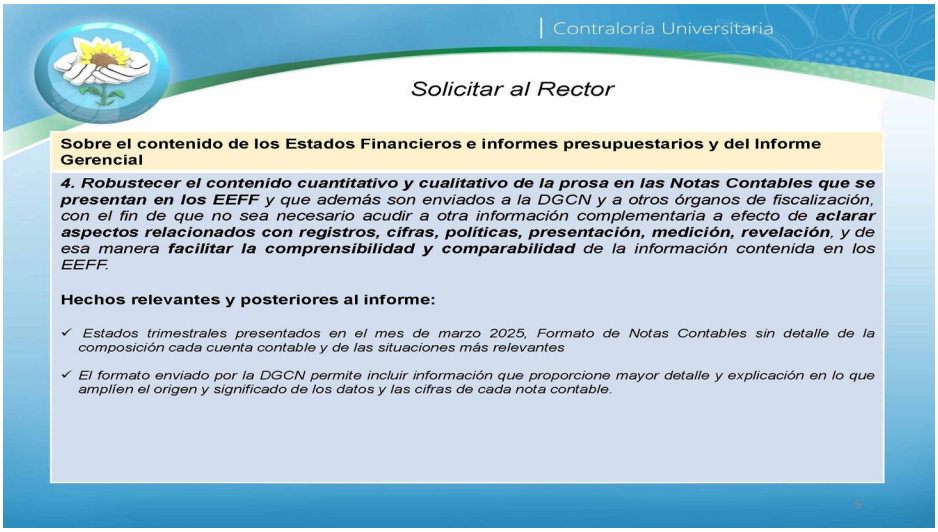

Para el 31 de diciembre de 2025, según las fechas de la DGCN, ya se tienen que emitir los estados financieros comparativos, precisamente se hizo un adelanto, nosotros como auditoría para poder entender y hacer una comparación de 2023 respecto a 2024 y esto se hizo a raíz del esfuerzo que hizo la OAF para proporcionarnos esta información. Sin embargo, para el mes de marzo sí observamos que sigue el 64 %, pero sabemos, tal y como lo dijo la MBA Rosa Julia Cerdas González, que tenemos problemas a nivel universitario con los sistemas y la cantidad de transacciones que inclusive hay que depurar y revisar.

Nosotros como auditoría no hemos revisado los estados financieros que proporciona la Administración al 30 de junio. Sin embargo, sí vimos algunos aspectos de importancia, pese a que se recibieron la semana pasada.

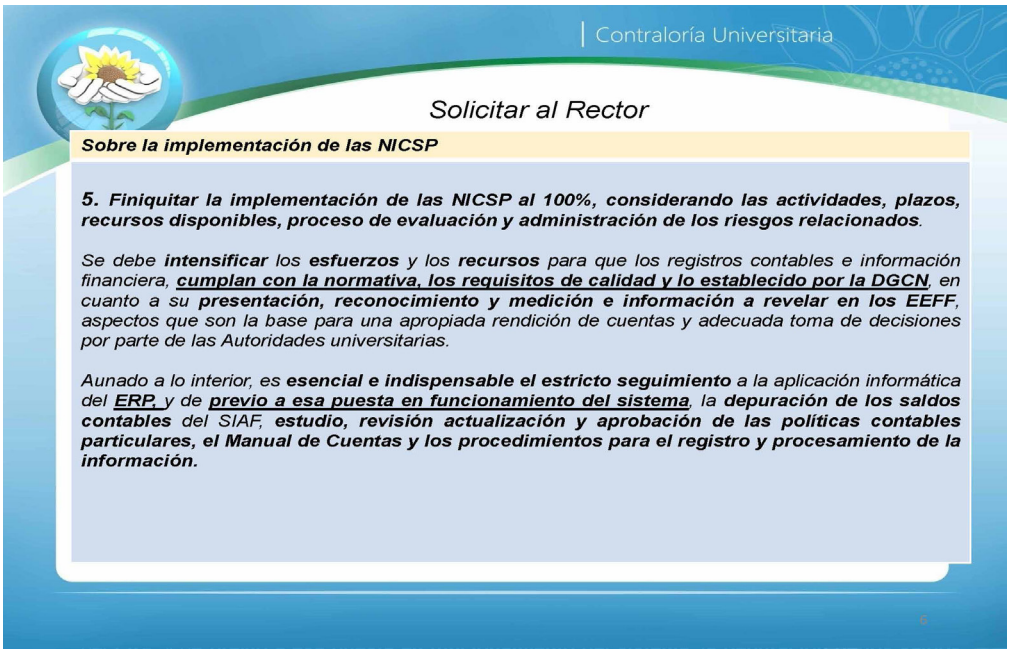

Es conteste lo que hemos venido indicando de finiquitar esto: se recomienda o se sugiere al rector finiquitar la implementación de las NICSP al 100 % en los plazos y con la formalidad que se requiere. ¿Por qué? Porque tenemos que asegurar como Universidad la calidad de la información que es el soporte primordial para la toma de decisiones por parte de la Administración superior y además porque está indicado en las leyes de la República.

En cuanto al ERP (Planificación de Recursos Empresariales, por sus siglas en inglés), que está en construcción, como bien se señala, es importante aumentar los esfuerzos para depurar los saldos, porque el ERP es el vehículo a partir del cual vamos a enviar, mudar, migrar información, lo importantes es que precisamente la información que se cargue ahí sea lo más depurada posible para que siga la transición de una mejor manera y dando la información más real posible sobre nuestra información y estado económico. También tenemos que esforzarnos en las políticas contables particulares, revisar otros aspectos sobre el manual de cuentas, procedimientos, pero la parte operativa como tal no es sujeto a este plenario, sino que nosotros lo comunicamos a nuestros compañeros de la OAF y a la MBA Rosa Julia Cerdas González en su calidad de vicerrectora; entonces, no los quiero abrumar con esos aspectos.

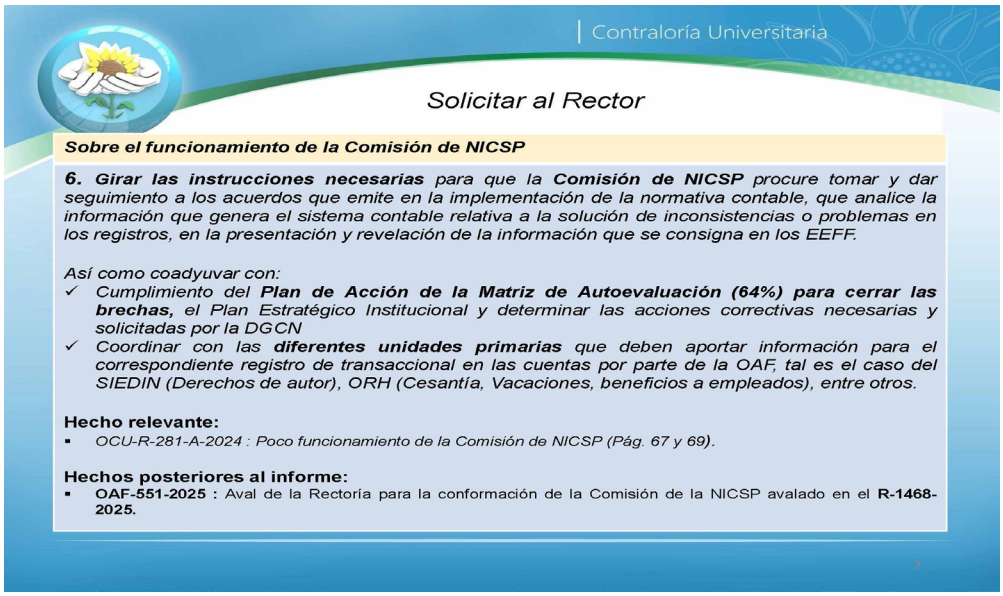

La comisión de las NICSP es un órgano, por decirlo de esta manera, que tiene una gran autoridad y es dada por la DGCN, pero no solo a la Universidad sino al sector público, porque tiene una responsabilidad de amalgamar y de consolidad información; entonces, ¿qué es lo que nosotros como auditoría hemos podido observar acá? Que, precisamente, en hechos posteriores, lo podemos ver en los últimos renglones, con el OAF 551-2025 el rector por medio del R-1468-2025 avala la conformación de la comisión de las NICSP y, además, se espera de esto que tengan mayor incidencia y, sobre todo, apoyar a la Administración en lo que corresponde a la coordinación con las diferentes unidades primarias; es decir, la OAF lo que hace es que traduce la información financiera a estados financieros y los reporta de esta manera; sin embargo, las unidades primarias, como es el caso del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación, tienen que aportar la información relacionada con el pasivo correspondiente, también se citó el caso de la Oficina de Recursos Humanos, en lo que corresponde a los datos de cesantía, vacaciones, beneficios a empleados, entre otros; entonces, en ese sentido, lo que tiene que haber es un gran apoyo a la OAF para darle ese instrumental a fin de que las unidades primarias puedan informar a la OAF y de esta manera se constituyan los estados financieros institucionales.

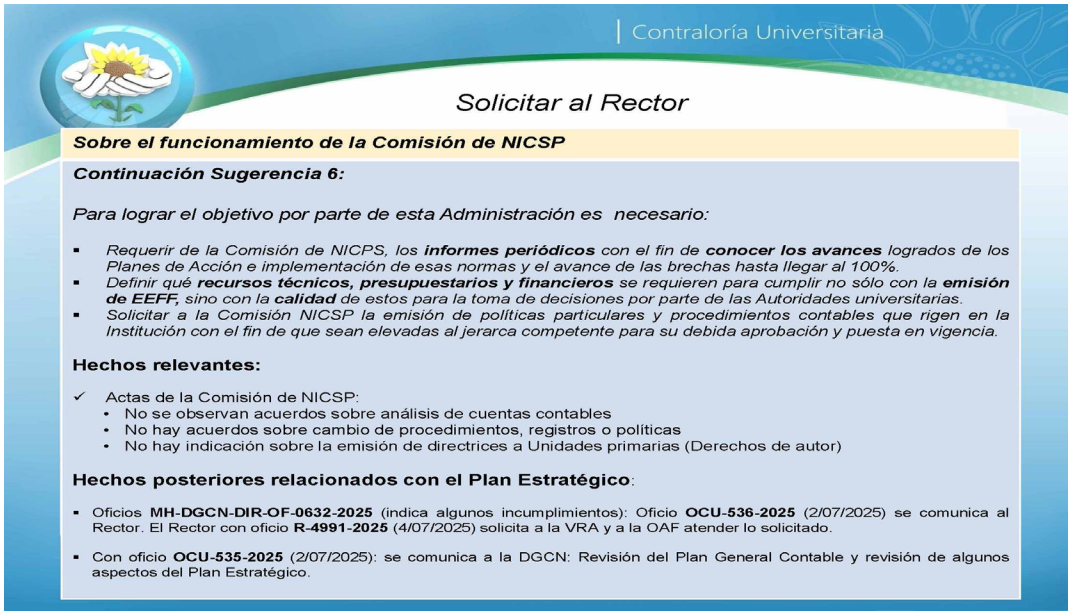

Lo anterior se debe a que se observaron en su momento (en la fotografía del momento) que los acuerdos no se habían realizado, no hay análisis sobre cuentas contables, no hay acuerdos sobre los procedimientos, registros y demás. Es importante considerar que, dentro de las unidades primarias, hay que solicitar, por ejemplo, actualización o que los inventarios producto de las ventas por vínculo externo sean también reportados precisamente para que eso se traduzca en números en los estados financieros, al igual que las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar de Vínculo Externo.

*****A las once horas y veintinueve minutos, se retira la Dra. Ilka Treminio Sánchez.*****

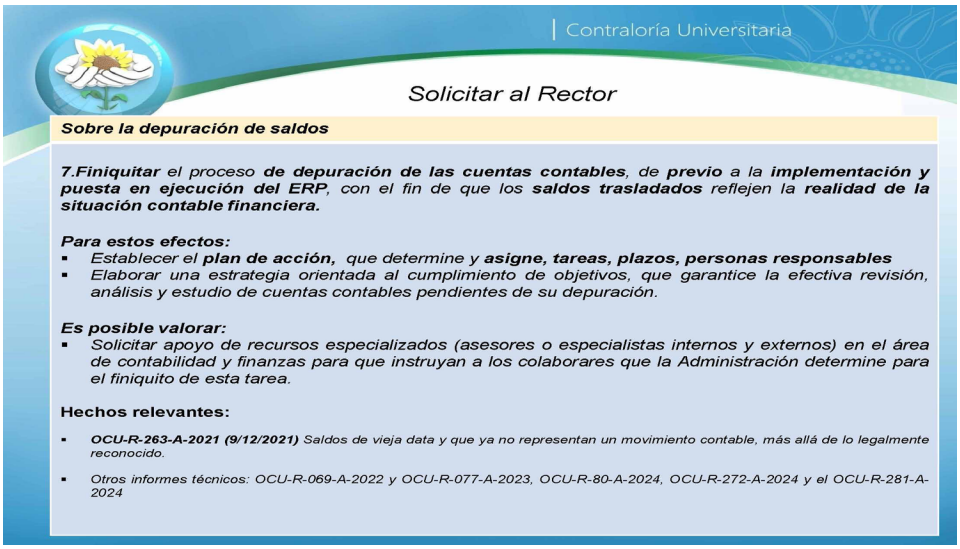

Para cumplir con lo anterior, se ha recomendado, inclusive en otros momentos, valorar la solicitud de apoyar a la Administración con recursos especializados para darle una mayor agilidad. Cuando nos referimos a recursos especializados es asesores o especialistas internos y externos y algo se ha relacionado; si pueden, ahora lo comentarán.

También, esta auditoría interna ha hecho sus esfuerzos y ha comunicado lo que corresponde en varios oficios, uno de ellos es el OCU-R-263-A-2021, en el cual se indican cuáles son los saldos de vieja data.

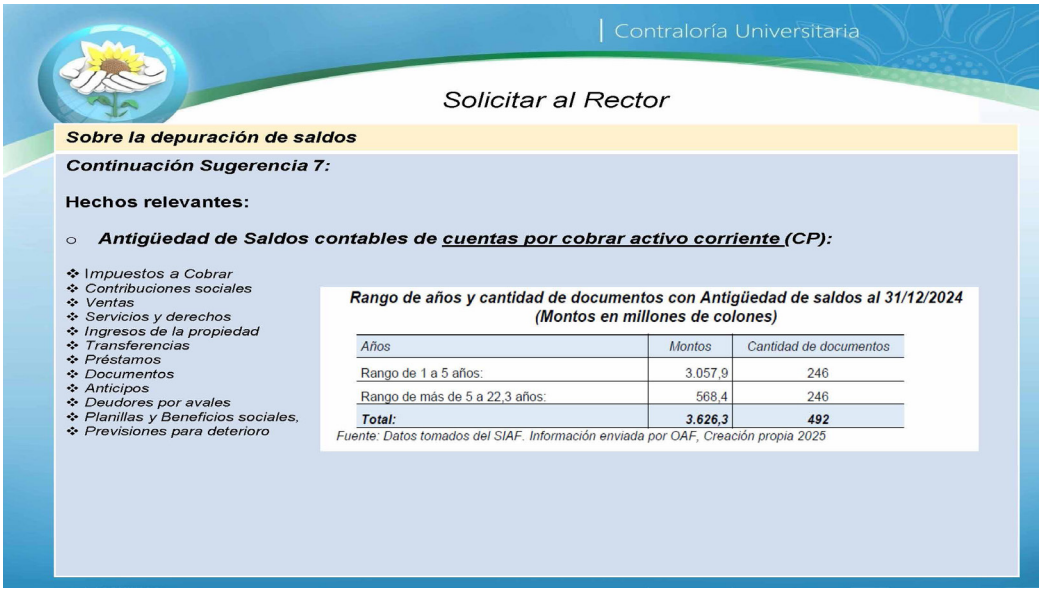

De ahí la importancia de que los compañeros de la Administración puedan enfocar esfuerzos y de pronto puedan requerir recursos adicionales para el estudio de cuentas y para cambiar.

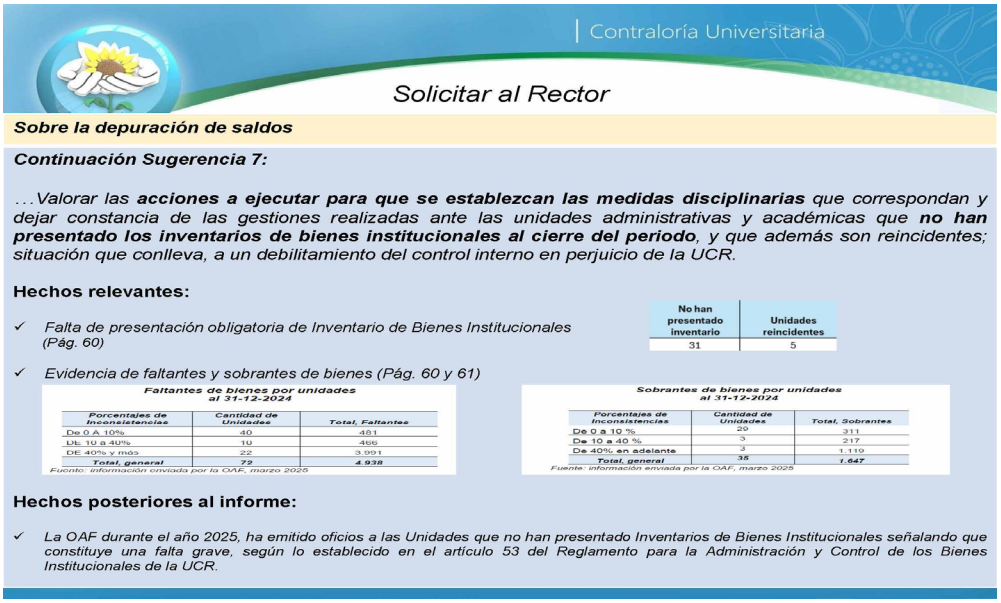

MAFF LAURA MIRANDA HERNÁNDEZ: —Para el 31 de diciembre se evidencia que hay faltantes y sobrantes de bienes, por ejemplo, faltantes de bienes por unidades, se contabilizan 72 unidades que demuestran que hay faltantes de bienes institucionales; entonces, tiene que entrar la OAF a hacer las conciliaciones correspondientes.

*****A las once horas y treinta y tres minutos, se retira la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.* ****

En cuanto a sobrantes de bienes por unidad, hay cerca de 36 unidades que están presentando información con sobrantes. Ahora, lo que pasa es que esta situación se repite, para el 31 de diciembre no hay 31 unidades, en resumen, que no presentaron esta información de inventarios y 5 de ellas son reincidentes. Para un mayor abundamiento de ideas, ustedes pueden acudir a la página 60 y 61 del informe presentado por esta auditoría interna.

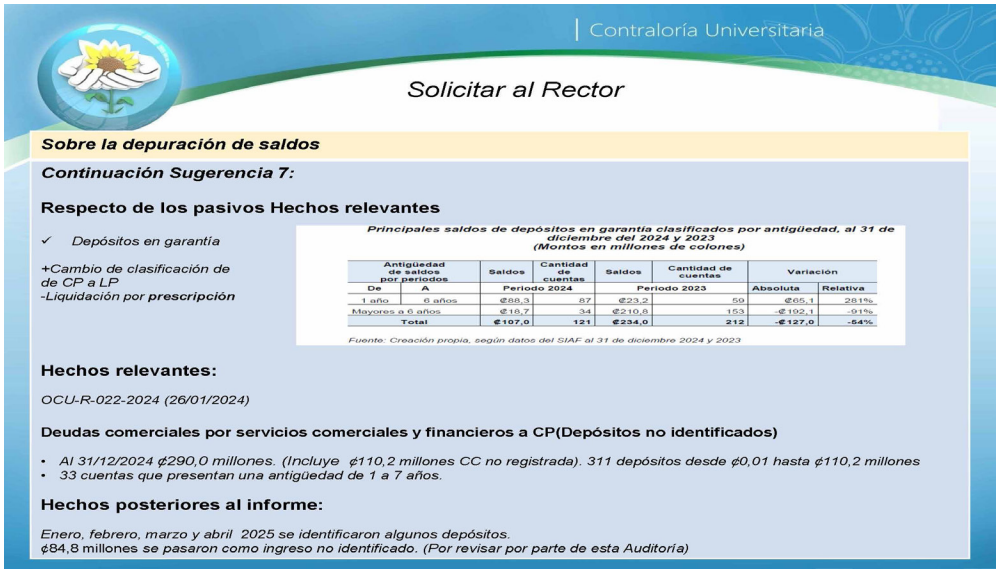

Con respecto a los pasivos, se nota que hay saldos de depósitos en garantía clasificados por antigüedad. En el cuadro anterior observamos la variación relativa, hay aumento en los depósitos en garantía de 281 %, y hay un cambio de clasificación de corto a largo plazo y representan un 281 %, pero la disminución relativa respecto a estos cambios disminuyó en un 54 %, porque lo que se hizo fue una liquidación por prescripción, pero aún faltan más aspectos que atender.

Sobre las deudas comerciales, llamadas "depósitos no identificados", al 31 de diciembre se logran ver 290,0 millones de colones, de los cuales 110,2 millones de colones son parte de una cuenta por cobrar que está relacionada con el aporte de la ley específica, que no se había contabilizado como una cuenta por cobrar; sin embargo, acá podemos ver que la Administración entre enero, febrero, marzo y abril de 2025 los identifica y hace los ajustes que corresponden.

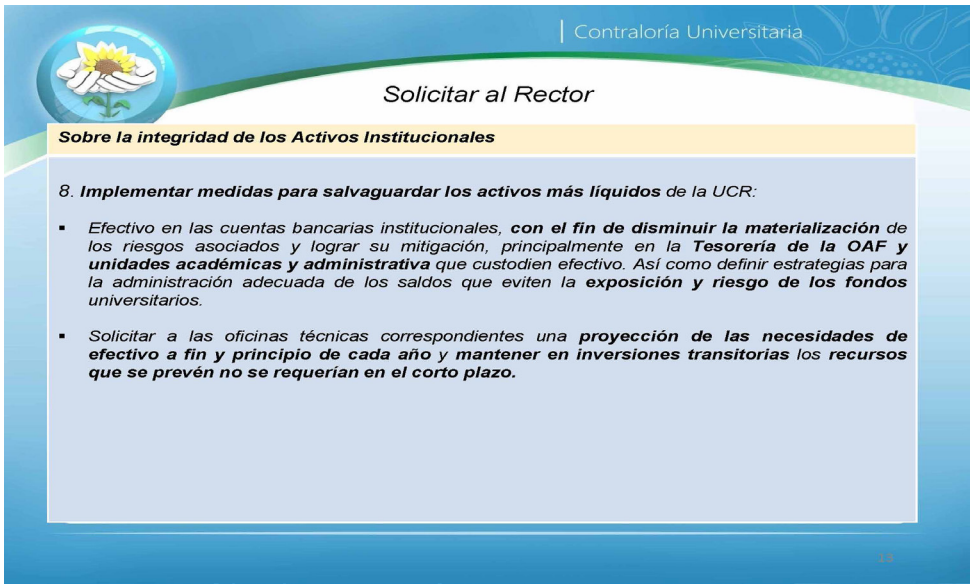

Acá vamos a hablar de algo que llama la atención en todas las organizaciones, que es precisamente los activos líquidos de la Universidad, llámese, en este caso, efectivo, en las cuentas bancarias que, como bien indicó el Mag. Jorge Astúa Quirós, el monto o el saldo es representativo.

*****A las once horas y treinta y cinco minutos, se incorporan la Dra. Ilka Treminio Sánchez y la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.*****

*****A las once horas y treinta y cinco minutos, se retira el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.*****

Lo que se requiere es afinar los procesos para poder determinar la disponibilidad de efectivo y reforzar de esa manera el flujo de efectivo, con el fin de atender la parte operativa. La idea es hacer los estudios correspondientes para mantener la menor cantidad posible de líquido en las cuentas bancarias, en proceso de cierre institucional al 31 de diciembre.

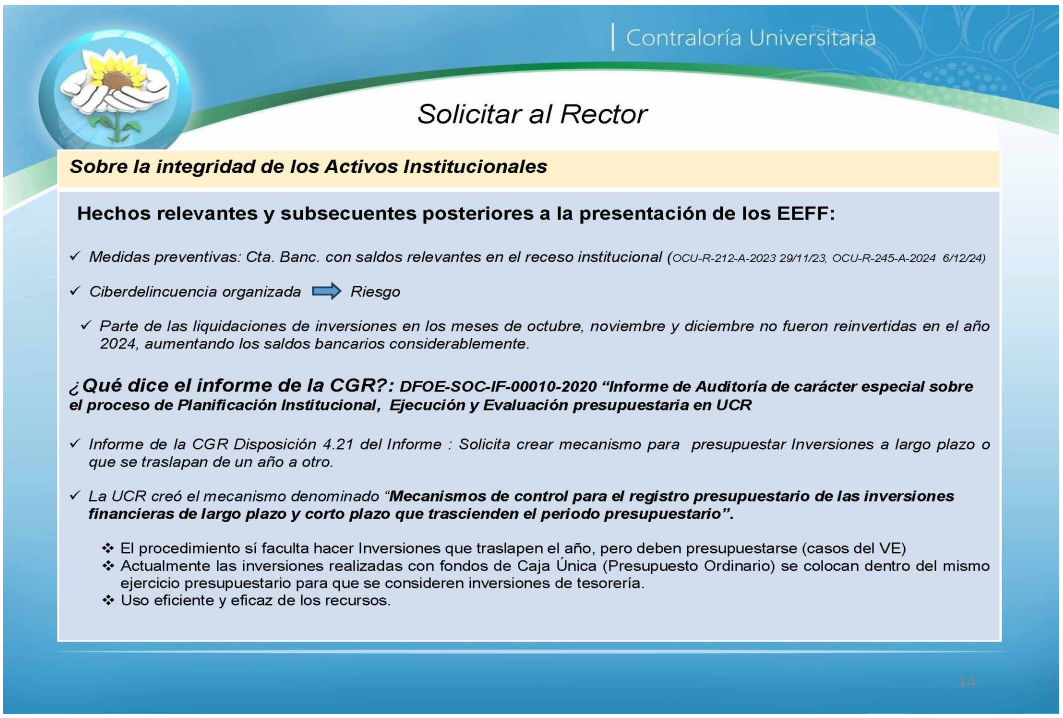

Aunado a lo anterior, ahora el Mag. Jorge Astúa Quirós indicó que, inclusive, hay un informe de la CGR; se puede observar en la diapostiva anterior, en el cual le solicita a la OCU, en ese momento, que se desarrolle un mecanismo de control para el registro presupuestario de las inversiones financieras, que en efecto así fue dado y la CGR lo dio por recibido.

Lo que se quiere es lograr un uso eficiente y eficaz de los recursos, pero siempre salvaguardando la liquidez que queda a fin de año. Esto obedece, más que todo, a un apetito de riesgo, pero, a nivel universitario, tenemos que ser muy cuidadosos en eso, porque hay ciberdelincuencia organizada y nosotros no estamos exentos de tener algún problema relacionado con ese punto.

Unido con la filmina anterior, se puede ejercitar la salvaguarda de los activos, tratando de llevar, en la medida de lo posible, una mejor gestión sobre los flujos de caja.

Un ejemplo —con esto cierro esta parte y continúo— es que se pueden colocar fondos en inversiones en el mismo periodo; sin embargo, si están venciendo en julio (que ya se sabe, porque ya la tesorería sabe cuáles son los vencimientos), pueden ponerlos al 30 de diciembre; se podría pensar que va a suceder lo mismo el 31 de diciembre, pero hay que darle estudio al informe DFOE-SOC-IF-00010-2020 de la CGR.

Lo que pasa es que estamos dejando al descubierto algo muy importante, que, aunque la Universidad no lucra con las inversiones que están reflejadas en los estados financieros, nosotros sí somos custodios de esos dineros públicos. Entonces, tenemos que hacer los esfuerzos correspondientes, llevar un equilibrio y un análisis más exhaustivo.

A este respecto, la OCU había emitido dos informes de advertencia en el 2023, que están indicados ahí (OCU-R-212-A-2023 y OCU-R-245-A-2024); precisamente, dando a entender cuáles eran nuestras principales inquietudes, pero no recibimos respuesta; tal vez ahora podamos ejercitar esta recomendación e idear el acompañamiento que corresponde.

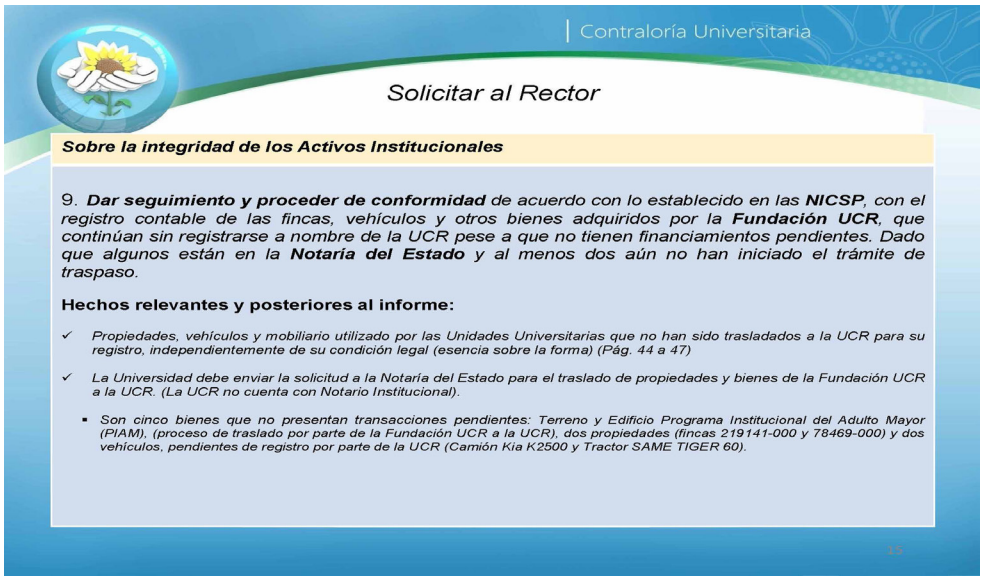

Resulta que hace un tiempo —unos dos o tres años— se había indicado que estos activos todavía no se iban a integrar en los estados financieros, porque tenían deudas reales; sin embargo, hay algunos que ya no tienen esa deuda real, su financiamiento terminó.

Tenemos otro asunto que es importante que el CU conozca y es que ahora para poder hacer ese trámite tenemos que recurrir, como Universidad, a la notaría del Estado, representada en la Procuraduría General de la República, porque la Universidad, en ese momento, al menos al 31 de diciembre, no tenía el notario que hiciera esto. Esto quiere decir que habrá una mayor dilación; entonces tenemos que gestionar lo que corresponda en ese mismo sentido.

Ahí está expresado, para un mayor detalle —si ustedes gustan ahora revisarlo—, cuáles son los activos correspondientes y cuáles son los que todavía no se reflejan.

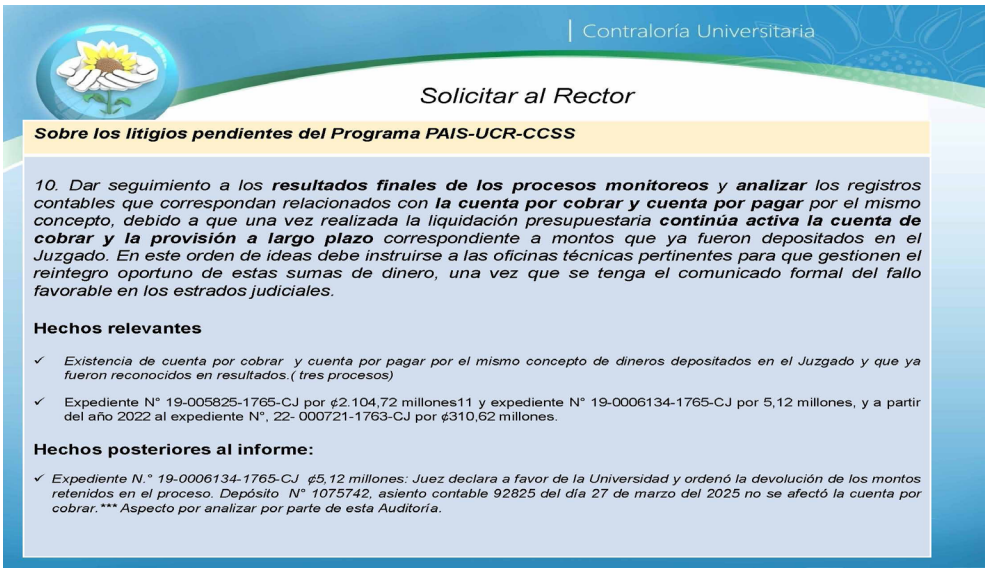

Este tratamiento contable ha tenido una herencia y se han hecho varios ajustes; sin embargo, al 31 de diciembre 2024, la situación es que todavía quedan la provisión y la cuenta por cobrar vivas, por decirlo de alguna manera.

*****A las once horas y cuarenta y tres minutos, se incorpora el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.*****

Además, el depósito n.° 1075742 se registra el 27 de marzo de 2025, pero la cuenta por cobrar aún está por afectarse, para que lo tomen en consideración; es un hecho posterior al informe.

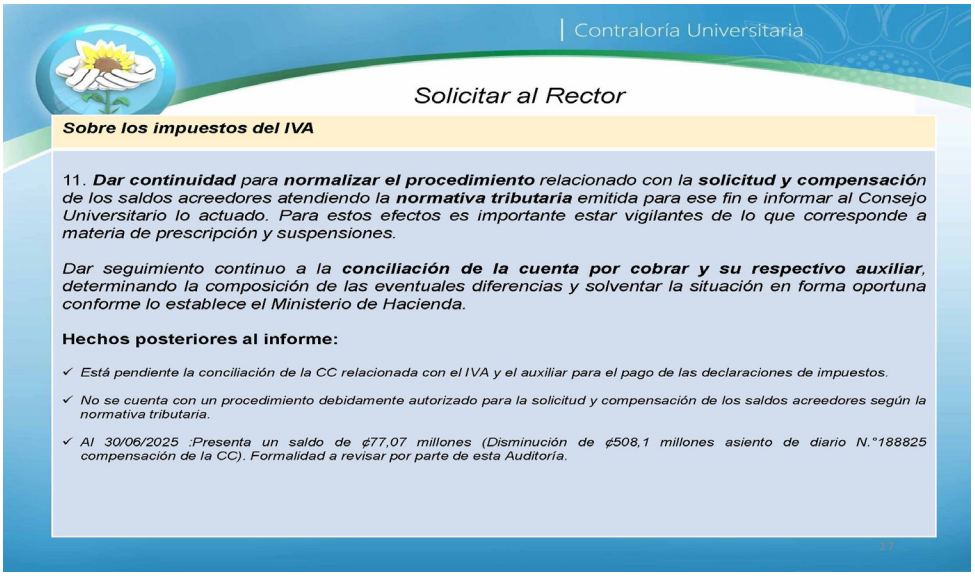

Esto significa —y en el contexto lo vamos a ver— que hay una diferencia entre las cuentas cobrar, que es el impuesto al valor agregado, y el respectivo auxiliar. Si bien sabemos que el Ministerio de Hacienda estipula o indica cuál es el procedimiento para hacer las devoluciones, gestionar, conciliar y demás, lo que hemos dicho en ocasiones anteriores es que, para tener un mayor reforzamiento, lo que quisiéramos es contar con el criterio, por escrito, de la Contabilidad Nacional, porque si esto fue solventado de una manera más informal, lo importante es que nosotros, como Universidad, nos respaldemos.

Ahí quedan los datos, al 30 de junio de 2024, por ejemplo, para comentarles, se presenta un saldo de 77,07 millones de colones, hay una disminución de 508,1 millones de colones; ahí está el asiento correspondiente. Precisamente, para nosotros tener la prueba documental, en caso de requerirlo, pues es un asunto con el Ministerio de Hacienda; entonces, corresponde la formalidad respectiva.

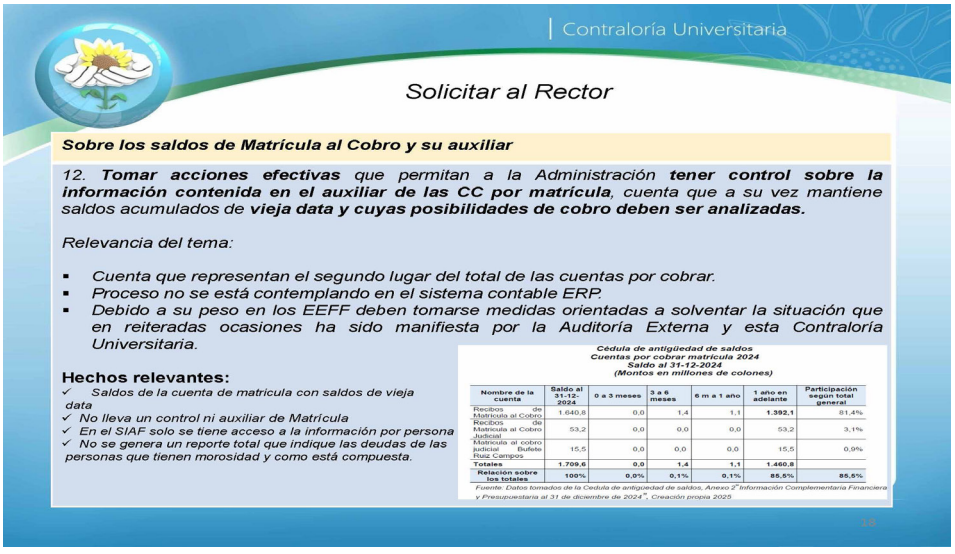

*****A las once horas y cuarenta y cinco minutos, se retira la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.*****

Ya habíamos indicado, inclusive lo dijo el Mag. Jorge Astúa Quirós, que las cuentas por cobrar a nivel general ocupan el segundo lugar de los estados y la matrícula al cobro ahí está incluida.

Lo que se requiere —volvemos al punto principal— es que las cuentas por cobrar en nuestros estados financieros reflejen la realidad. Entonces, sí habría que hacer un estudio pormenorizado para solventar esta situación.

Un punto importante —tal vez de pronto nos lo pueden aclarar o reafirmar— es que el proceso de matrícula de cobro no está contemplado en el sistema contable ERP y se tendrá que ver de qué manera vamos a solventar esta situación.

En el cuadro les queda que, en la penúltima columna, la relación de los totales sobre esta cédula de antigüedad de saldos está catalogada de un año en adelante y corresponde a 1 392 millones de colones. Dicho esto, le cedo la palabra a la Licda. Mariela Pérez Ibarra.

LICDA. MARIELA PÉREZ IBARRA: —Buenos días de nuevo. Vamos a conversar ahora un poco más con respecto lo relacionado con el área de presupuesto; sin embargo, sí nos vamos a detener un momentito para ver lo que corresponde a las estimaciones por incobrables.

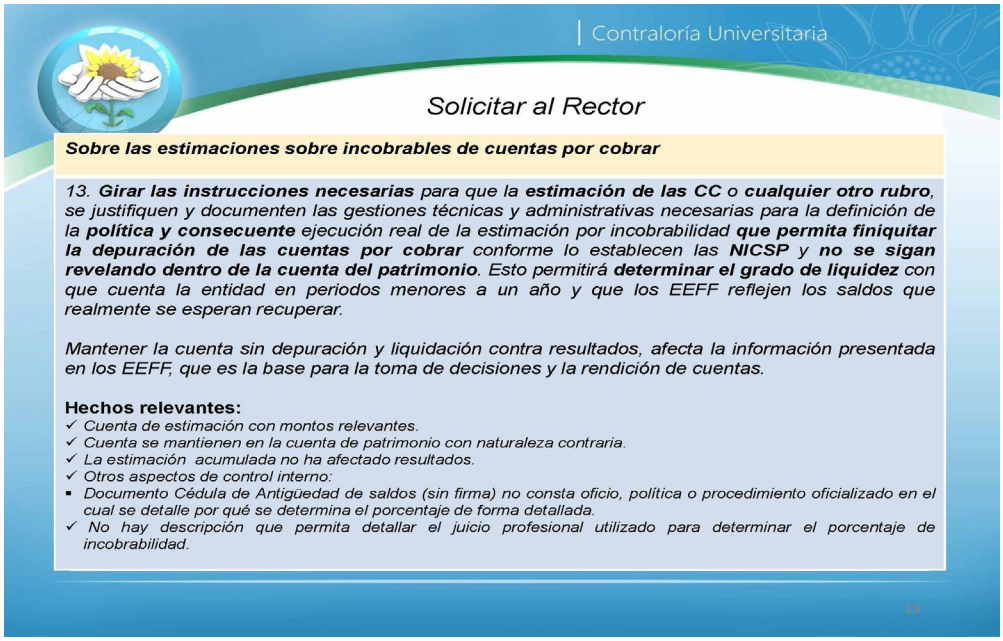

Ya lo había mencionado el Mag. Jorge Astúa Quirós, nosotros observamos que es importante que la Administración identifique cuál será el procedimiento adecuado, para determinar cómo calcular esa estimación por incobrables, considerando el origen de la cuenta por cobrar y los procesos que se deben ejecutar en cada una de ellas.

Entonces, esto más que todo tiene que ver con ese proceso y lo colocamos en el área de presupuesto, porque hay que determinar en qué momento ingresarán los recursos y en qué momento dirán que los recursos no se recibirán; de manera que podemos definir una estimación de un porcentaje mensual, ya conociendo cuál es el origen de ingreso, estableciendo claramente cuándo y cómo se reconoce el ingreso o gasto, si tuviera que realizarse; por eso es que nos afectará el presupuesto y los estados de resultados.

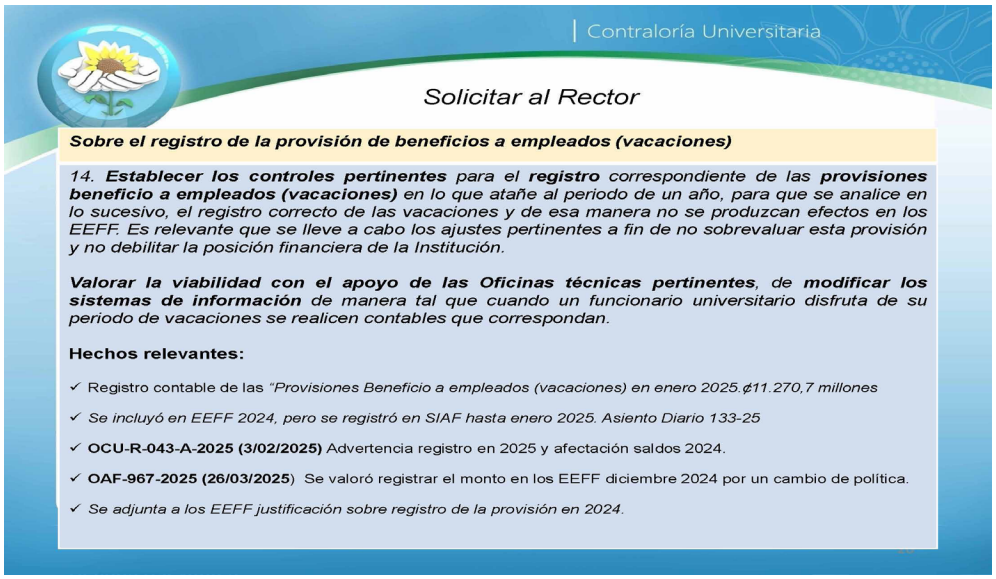

En cuanto a lo que corresponde a las provisiones (esto es una solicitud nueva, con las NICSP) —y sí tenemos el caso de las vacaciones—, aquí lo más importante es ver cómo se coordina entre las unidades universitarias, en las oficinas, para determinar de qué manera se realizarán estos registros contables y cuándo.

Inicialmente se hizo un primer registro anual, pero tendría que valorarse si para los estados financieros mensuales, que se presentan a la Contabilidad Nacional, es necesario ir realizando de una vez los registros; además, si pudiéramos hacerlo con esa oportunidad, cuáles son las herramientas y los procedimientos necesarios para hacerlo, porque también conocemos que los sistemas de información están variando y se necesita una gran coordinación para hacer este registro de forma oportuna y veraz.

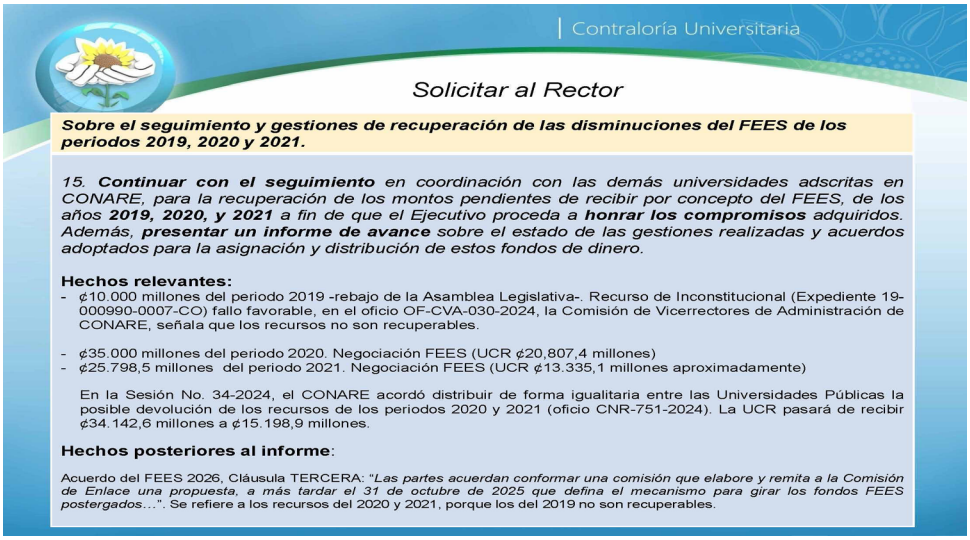

Tenemos acá lo que también comentó el Mag. Jorge Astúa Quirós, que corresponde a las disminuciones de los recursos del FEES, considerando lo que se había acordado y lo que en realidad ingresó. Este sí es un tema importante para analizar, pues nuestros presupuestos universitarios tienen un monto específico al inicio y hemos visto que los ingresos han venido disminuyendo. Es importante considerar este punto para determinar de qué manera se pueden solventar y si existen algunas cifras que se pueden ir recuperando; además, cómo se ingresarán a la corriente presupuestaria de cada año respectivo, cuando se recuperen esos ingresos. Ese es un punto fundamental por analizar.

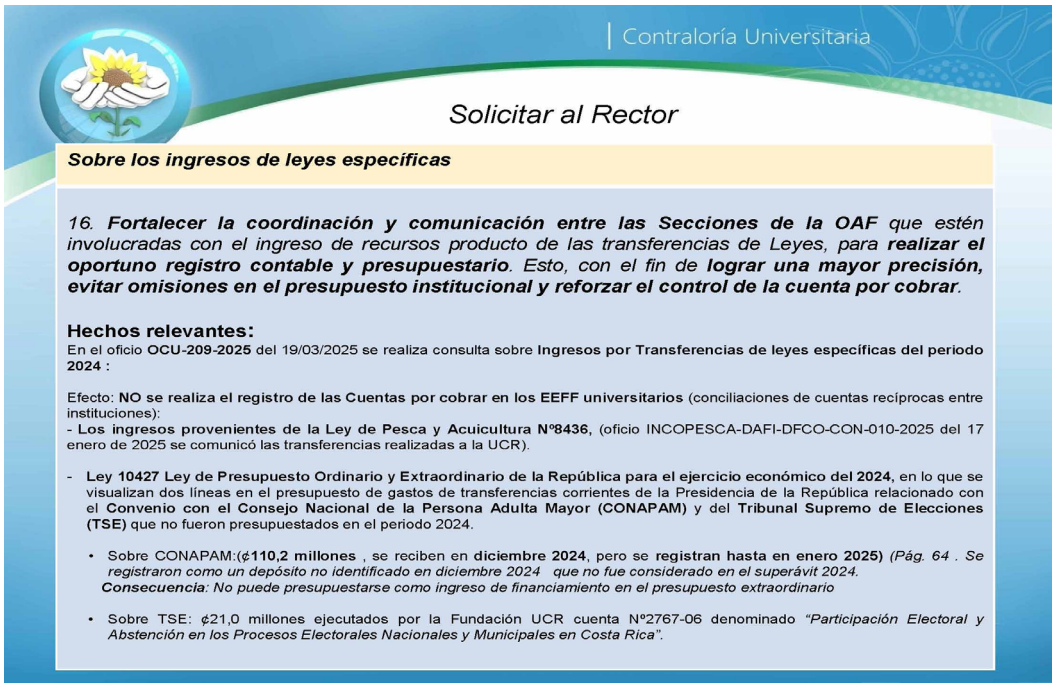

En este caso es el registro oportuno de las cuentas por cobrar; entonces, cuándo se debe hacer ese registro de cuentas por cobrar. En el momento en que inicia el periodo o el año contable, nosotros podríamos ya identificar cuáles son aquellos recursos que presupuestariamente tienen que ser trasladados a la Universidad, cuáles ya están aprobados y así establecer ese registro de esas cuentas por cobrar, para mantener un mejor control de qué es lo que está pendiente de ingresar.

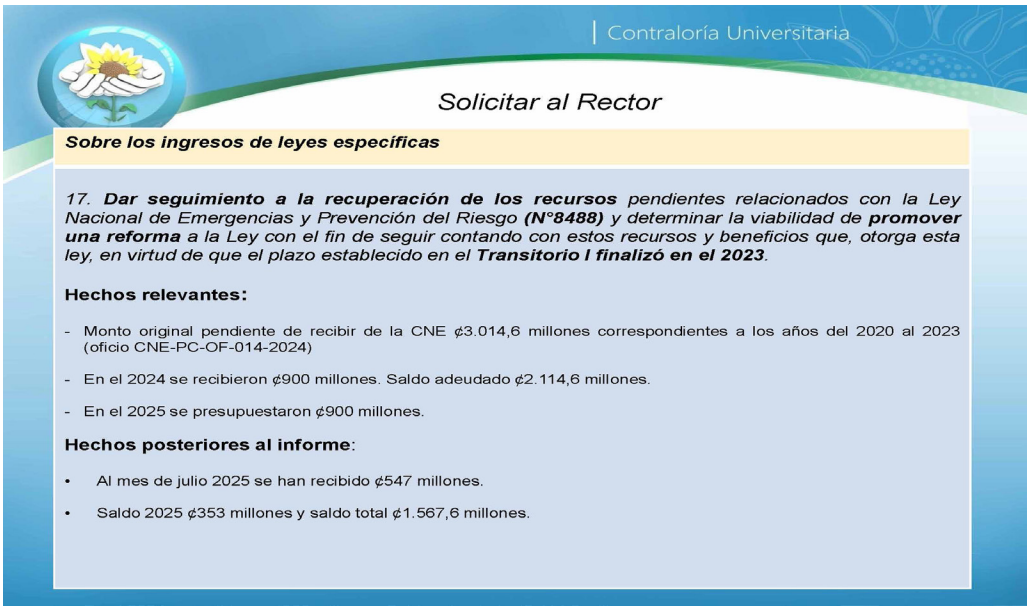

En ese mismo sentido también tenemos que ver, en este caso, estos montos que están en la diapositiva anterior, que son algunos que están pendientes de recibir y que hay que darles ese seguimiento, en conjunto con la unidad que se beneficia de estos recursos al buscar cómo coordinar para que se pueda contar con los ingresos respectivos.

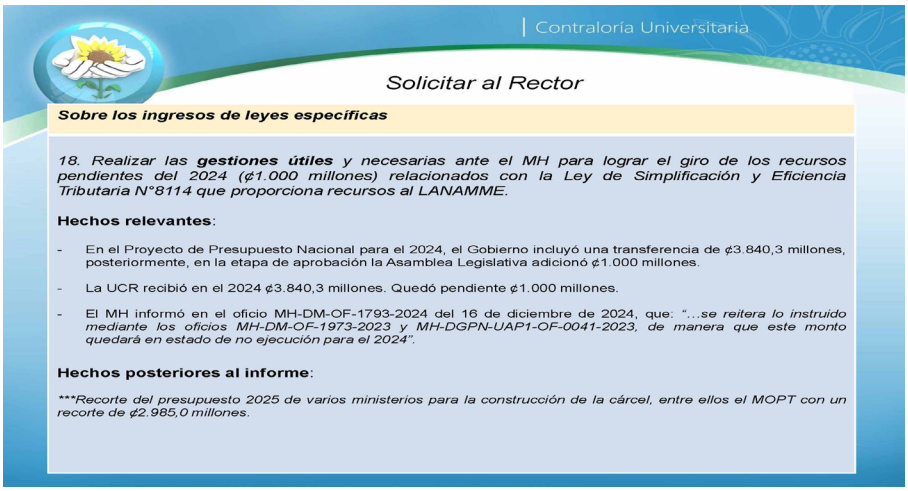

Asimismo, como lo comentamos ahorita, también tenemos pendiente recuperar el dinero que corresponde al proyecto del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales. En este caso también hay que considerar que no solamente es lo que nos están aprobando a nosotros, sino las aprobaciones, en este caso, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sobre todo viendo que podrían tener algún tipo de disminución; entonces, tendríamos que ver de qué manera se solventarán estos montos, que están pendientes de recibir.

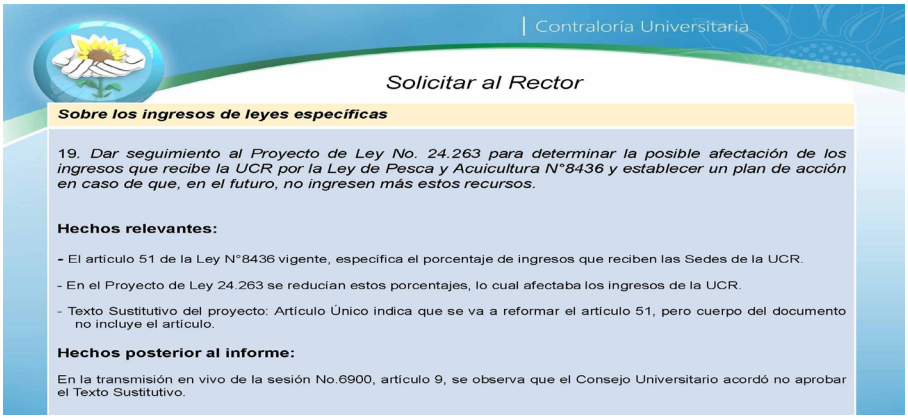

En la diapositiva anterior se incluye un tema que el Consejo Universitario conoce, el cual corresponde a un cambio pendiente en la *Ley de Pesca y Acuicultura.* Nada más tenemos que hacer el seguimiento de qué sucederá con ese cambio normativo que se está dando y establecer las provisiones que correspondan en caso de que no tengamos estos recursos en algún momento.

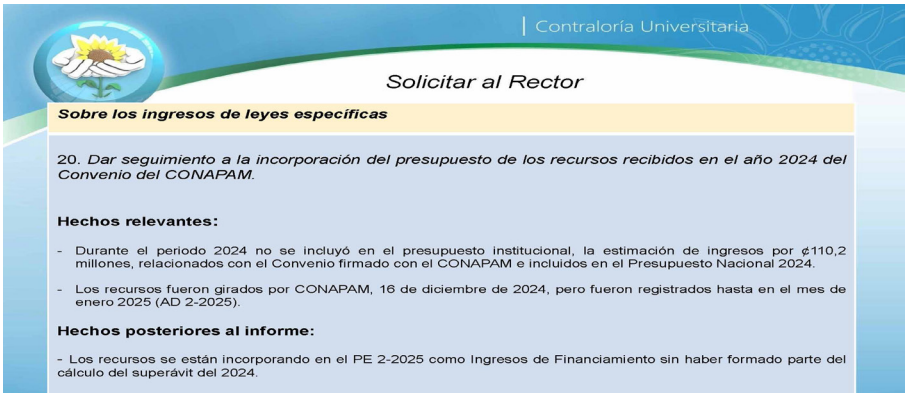

En este caso también tenemos unos recursos que fueron girados al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, los cuales observamos en el Presupuesto Extraordinario n.° 2, que para final de año sí se recibieron y se contabilizaron como una cuenta por pagar y en el Presupuesto Extraordinario se incluye como parte del superávit; entonces, sí es bueno identificar estos registros para analizar cómo se podrían presentar contable y presupuestariamente de la mejor manera posible.

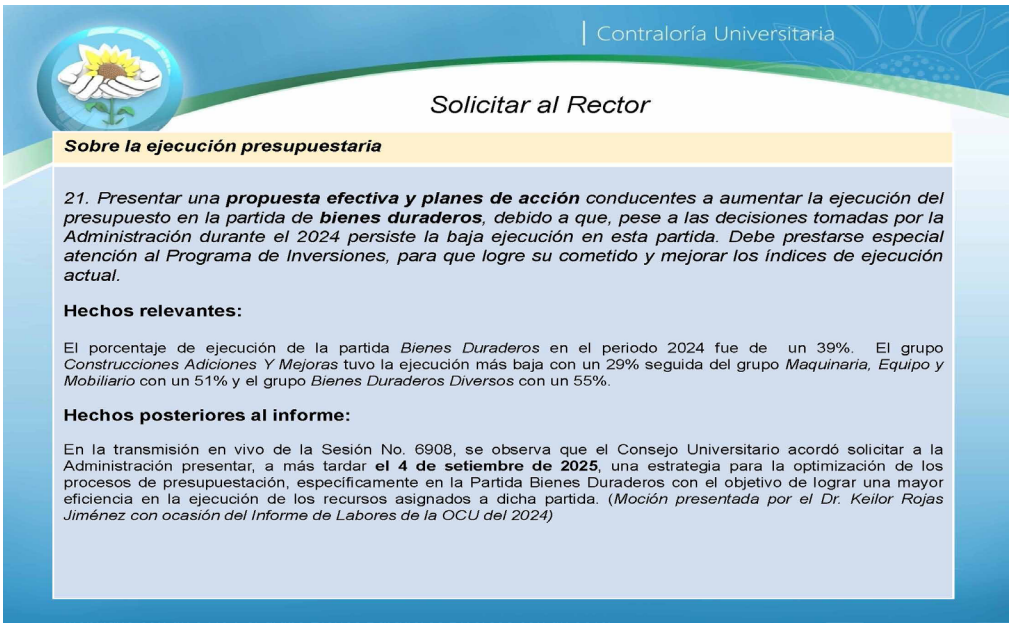

En este caso tenemos otro tema con una gran trayectoria y corresponde a la ejecución de los recursos en bienes duraderos. Es importante seguir analizando de qué manera se pueden ejecutar estos recursos de manera eficiente, eficaz y oportuna, con el objetivo de que la Universidad también cuente con aquellos activos que requiere, para seguir adelante con sus funciones. Eso es lo más importante, no solamente es la ejecución, sino que también, tanto la población estudiantil como la investigación, la acción social y la docencia puedan tener esos activos que requieren, con el fin de seguir adelante con la función que deben ejercer.

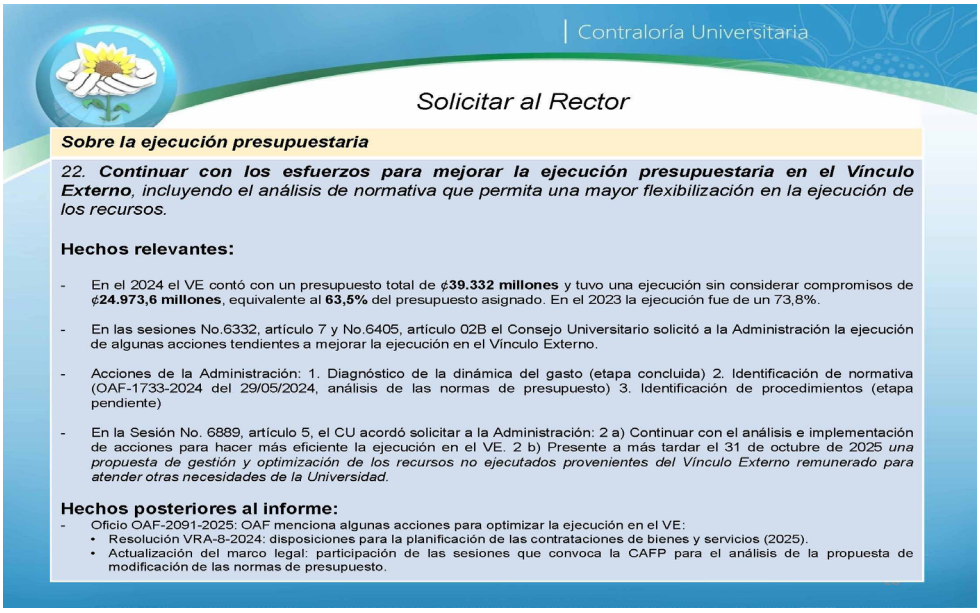

Con respecto a la ejecución presupuestaria del Vínculo Externo, se requiere analizar cómo se está dando esta ejecución y cuáles son los compromisos. En este caso igual, es un diagnóstico para identificar cómo vamos a ingresar y presentar los ingresos correspondientes, los gastos que se van registrando de manera oportuna y que la ejecución se vaya presentando con mayor agilidad, por parte de las personas que manejan estos recursos.

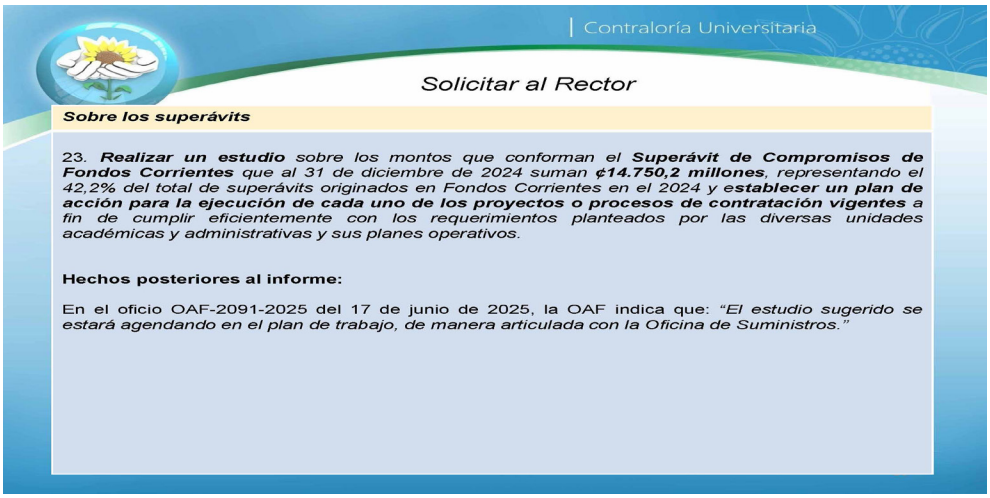

En cuanto al superávit de compromisos en fondos corrientes, como un hecho posterior, sabemos que hay un estudio sugerido para que haya un plan de trabajo en conjunto con la Oficina de Suministros, a fin de que exista una mejor gestión sobre estas cuentas de superávit de compromisos y se puedan presentar de manera más adecuada en los estados financieros.

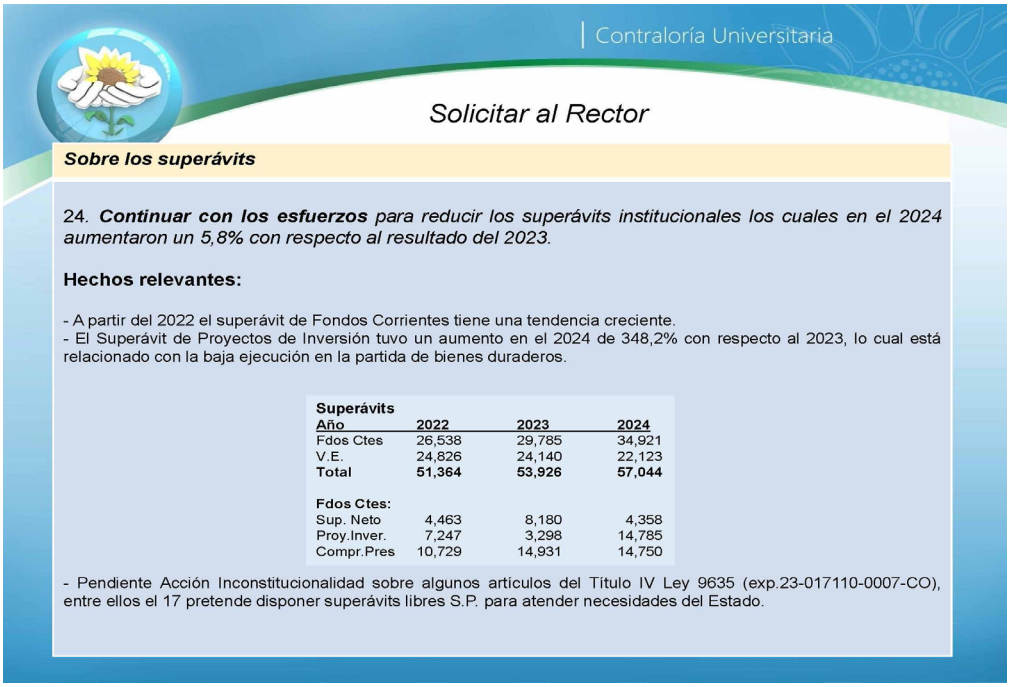

En los superávits vemos que sí existe una variabilidad en cuanto a cómo se han ido ejecutando; aumentaron, con respecto al año anterior, en un 5,8 %, y es importante ir buscando cómo manejar estos recursos de manera tal que podamos gestionarlos en el periodo presupuestario correspondiente.

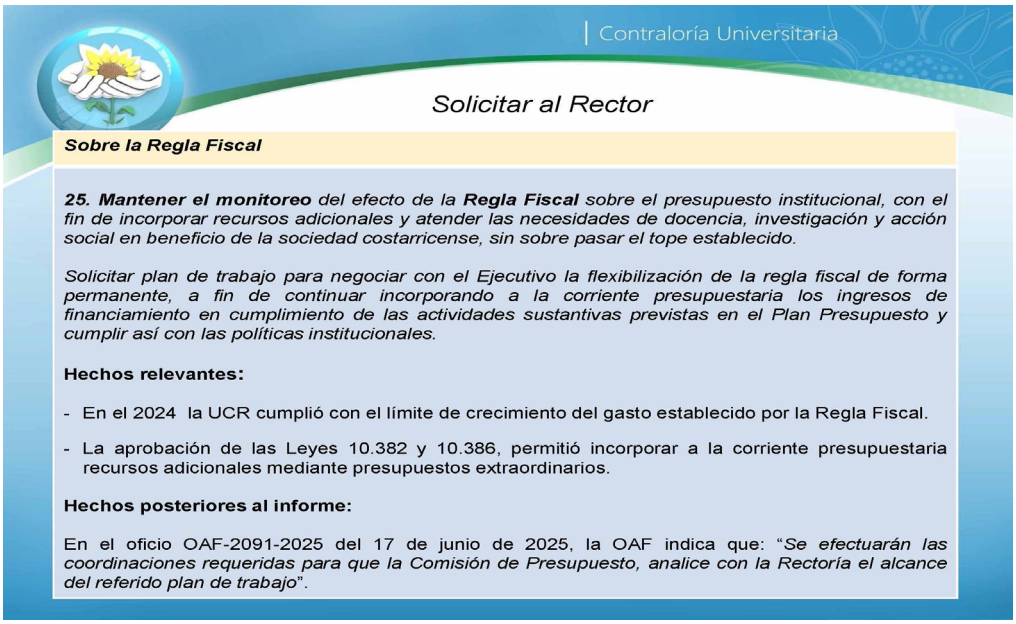

Ya casi finalizando tenemos el tema de la regla fiscal. Lo más importante es seguir adelante y llevar un control sobre cómo se está ejecutando esa regla fiscal, al conocer que ya existen otros hechos posteriores y otras aprobaciones que nos permitirán utilizar los fondos con mayor agilidad; entonces, esto es un dato importante, para que la gestión se pueda realizar de manera oportuna en la ejecución de los fondos.

También es bueno que la Administración siempre mantenga el proceso adecuado con respecto a la información de la regla fiscal, para que podamos gestionarnos adecuadamente y brindar los informes que se nos requieren de manera completa. Con esto terminaríamos con las sugerencias que brindamos en el informe y estamos en la mejor disposición, como siempre, para colaborar en lo que corresponda.

Sabemos que hay un proceso pendiente con el ERP, todavía nosotros no nos hemos involucrado como parte de; de hecho, los usuarios del ERP estamos esperando en qué momento nos incorporan, porque sí nos interesa buscar ciertas opciones de cómo ejecutar las labores de auditoría desde el ERP y no tener que consultarles tanto a ustedes, sino hacer nuestra gestión desde los sistemas de auditoría continua, con las extracciones de datos y con todos los procesos que requerimos, desde este nuevo sistema de información. Eso sería, muchísimas gracias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS propone un receso de cinco minutos y posteriormente tendrían diez minutos para presentar, a fin de que les dé el tiempo suficiente para los comentarios.

*****A las once horas y cincuenta y ocho minutos el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las doce horas y cuatro minutos se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.*****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra a la MBA Rosa Julia Cerdas González.

MBA ROSA JULIA CERDAS GONZÁLEZ: —Bueno, entramos a esta otra fase, que es un poco como hemos ido solventando desde la VRA, los diferentes reportes, que desde la OCU nos han dado.

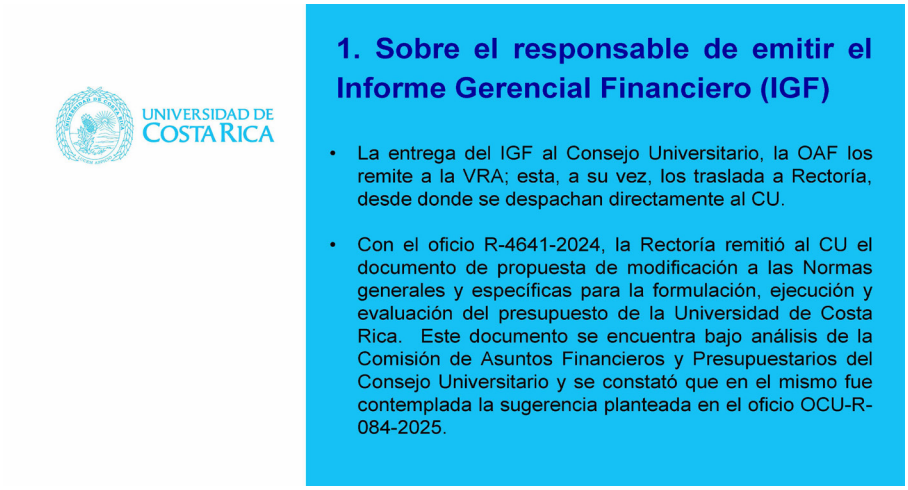

Creo que esto ya lo conocemos, así que, como tenemos tan poquito tiempo, vamos a ir rápidamente.

En relación con la implementación de las NICSP, los esfuerzos se han concentrado principalmente en las siguientes actividades:

1. Adopción de las NICSP
2. Proyecto “Implementación de la herramienta ERP”

Al respecto, tenemos que decir que aun cuando desde la VRA y desde la OAF se han hecho esfuerzos verdaderamente importantes, nos hemos encontrado que los diferentes sistemas de la Universidad no solo están obsoletos, están al borde ya de la crisis; es decir, durante años se dejó de darle importancia a esos sistemas en términos de actualización.

Para nadie es un secreto que el Sistema Integrado de Recursos Humanos es un sistema que nos está dando demasiados problemas en términos de la parte de la planilla; entonces, hemos tenido que priorizar algunos aspectos y dentro de ellos está cómo sostenemos el sistema de planillas, porque puede ser que no ajustemos una cuenta por cobrar, pero si yo no le pago la planilla al resto yo creo que no nos va muy bien. Entonces, ha habido que hacer esos esfuerzos.

Nos hemos encontrado que cada sistema es diferente y maneja bases de datos diferentes; por ejemplo, algo tan sencillo como el número de cédula, todos los sistemas tienen una forma diferente de registrarla. No solamente ha sido un problema eso, sino para el establecimiento del ERP y las cargas de datos; la depuración de mucho de eso ha requerido un esfuerzo extraordinario.

Estamos hablando que el ERP tiene alrededor de ochenta y tres carátulas, las cuales se han ido y se han devuelto, porque incluso dentro de la misma estructura de la VRA, cada sistema es una isla en sí mismo; entonces, lograr que nos podamos comunicar con los otros sistemas en realidad ha costado mucho.

Eso me lleva a decir que es muy probable que, aunque hagamos todo el esfuerzo y tengamos todas las ganas de salir con el 100 % de las NICSP, no lo vamos a lograr, porque es un trabajo verdaderamente titánico; pasamos de un sistema de contabilidad de caja a una contabilidad de devengado, que implicó otro cambio de paradigma y que ha sido muy complejo para nosotros.

Lo que estamos haciendo es, por ejemplo, todas las semanas tenemos reuniones de seguimiento con el ERP, incluso, a veces hasta dos reuniones con la empresa, donde vamos revisando; sin embargo, el personal que está realizando todo este trabajo también tiene que hacer el día a día de todo, tiene que seguir pagando y tiene que seguir registrando. Eso ha significado un esfuerzo importante desde todas las unidades de Tecnologías de Información (TI) existentes.

El mismo hecho del cambio de la Administración, a mí y a muchos de los que estamos en los puestos nos llevó un tiempo entender cómo funcionaba y qué aspectos tenía el ERP que se venía negociando. Entonces, hemos estado ahí con los equipos de tecnología, hemos hecho programas de trabajo adicionales, hemos pagado horas extras, hemos contratado horas profesionales, para poder apoyar estos procesos, pero son complicados.

Estamos también en esa revisión de brechas de las matrices, por ejemplo, las cuentas por cobrar que se generan a través de las matrículas no se van a apegar al ERP, todavía a noviembre, que es cuando nosotros salimos a producción, porque hay unas integraciones que está costando realizarlas.

Es un esfuerzo y yo reconozco el trabajo que han hecho todos los compañeros que están en TI, pero sí les digo que ha sido bien complejo este proceso.

2. Sobre la implementación de las NICSP

Gestión administrativa NICSP	Implementación ERP
• Mejoras en la presentación y revelación de las Notas Contables • Sesiones de trabajo con la FundaciónUCR para la elaboración de los Estados Financieros Consolidados (NICSP 35) • Coordinación con el CIMPA y la Oficina de Recursos Humanos para el estudio actuarial de la cesantía, conforme a la NICSP 39 de beneficios a empleados	Entrega del cronograma actualiza, el cual contempla: • Información de Insumos y Parametrización • Información transaccional (Saldos) • Carga de Datos por parte de SOIN • Etapa I Disponibilidad de las integraciones • Etapa II Pruebas Funcionales de Integraciones UCR, Desarrollo y Pruebas Internas de Conectividad de las integraciones por parte de la UCR • Etapa III Pruebas Funcionales por parte de SOIN (Con Ajustes) • Etapa IV: Capacitación y Pruebas • Etapa V: Cierra de Etapa, Salida a producción del 22 de octubre de 2025 al 20 de febrero de 2026 • Fase V Cierre del Proyecto

Sobre las NICSP, sí hay mejoras en la presentación, estamos trabajando en una asesoría para la revelación de las notas contables. Se hizo una primera contratación y no obtuvimos todos los insumos que esperábamos; entonces, hay que volver a sacar esa contratación, para que nos contribuyan un poco tomando la recomendación de la OCU.

En las sesiones de trabajo con la Fundación de la Universidad de Costa Rica esto también se ha estado trabajando. Es como pegar otra compañía completamente diferente, otra organización y todos con ese nuevo cambio.

El Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada sí nos está ayudando en términos del estudio actuarial de la cesantía, que esperamos que esté listo para finales del año y poder hacer los ajustes que correspondan.

Con respecto al ERP, la mayoría de las cargas de datos ya se han hecho. Suena muy fácil decir cargas de datos, pero las cargas de datos han tenido que hacerse hasta tres y cuatro veces, primero porque nosotros necesitamos entender qué era lo que ocupábamos, al final el ERP será como una sombrilla, pero hay que pegar todos los sistemas que tenemos. A los sistemas que tenemos no les estamos haciendo grandes cambios, pero sí necesitamos hacer ese puente entre ese sistema y el nuevo ERP.

Eso ha costado mucho, porque unos están en .net, otros en Java y cualquiera que a ustedes se les ocurra tenemos algún sistema en ese. Eso nos lleva a pensar cómo tenemos que replantear la rectoría de cómo manejamos los sistemas en la Universidad; eso es una tarea pendiente que tenemos como Universidad.

Respecto a las pruebas funcionales, estamos en ese proceso de arrancarlas, probablemente a partir de la otra semana; esas pruebas nos permitirán ver si las cargas que hicimos y las integraciones —porque son dos procesos: uno es la carga y otro es la integración— están funcionando. Cuando se hacen las pruebas pequeñas, funcionan, pero se debe verificar que también funcione cuando se incluye la planilla completa y se procesa todo lo que corresponde; eso probablemente lo empezamos la otra semana, vamos a iniciar con la parte de presupuesto, que es de las integraciones que está más adelantada. Entraríamos a una parte de esa cuarta etapa: capacitación y pruebas.

Nosotros estamos muy aplicados y esperamos que la salida a producción se dé en octubre; eso nos permitiría cargar algunas de las bases de datos y sobre todo porque en diciembre se tramitan muchas acciones de personal que se deben ejecutar en enero y tienen que estar cargados los presupuestos desde antes; entonces, por eso es que salimos a producción en ese tiempo y esperamos que para enero ya estemos.

Entonces ahora estamos en ese alineamiento de todas esas bases de datos. Asuntos tan básicos como, por ejemplo, las formas de pago, no para todas las bases tenemos las cuentas IBAN (Cuenta Bancaria Internacional, por sus siglas en inglés); por ejemplo, con las cuentas IBAN, con el BPDC no lo hemos logrado todavía. El asunto es que unas tienen cuenta IBAN, otras tenían la cuenta personal y esa falta de alineamiento en los procedimientos nos está pasando una factura muy alta. Esto es parte de lo bueno que nos ha traído el ERP, porque a golpe de tambor nos ha correspondido ir estandarizando estos procesos.

Nosotros hemos estado revisando las diferentes recomendaciones que se nos han hecho y todas hemos tratado de cumplirlas; sí les digo que es muy probable que nosotros no logremos salir al 100 % con las NICSP, no hay posibilidades con todos los procesos que estamos realizando pues el mismo personal que tenemos es el que está en el momento de operación, es el que está trabajando en las NICSP y es el que está trabajando en las integraciones.

La verdad es que, en este año, se nos ha acumulado lo que debimos haber hecho como Universidad en los últimos cinco años. Entonces, es una factura dura de pagar y dura de admitir, pero haremos nuestro mejor esfuerzo para salir adelante con todos los requerimientos, por eso estábamos pensando cómo contratamos, cómo solicitamos; incluso, estamos viendo si a través del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica podríamos lograr algunos apoyos. Ahí nos quedan las otras filminas, pero yo creo que ya no nos da tiempo.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece a la a la MBA Rosa Julia Cerdas González. Abre espacio para realizar consultas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS dejará algunos comentarios para cuando vean esto en la CAFP, por ahora lo darían por recibido. Expresa que posee una duda y un comentario sobre el tema del calce de plazos en materia de inversiones, pero igualmente pueden revisarlo después.

Destaca lo señalado por la OCU respecto a la "depuración de los cobros" (refiere que este término lo usa entre comillas), sobre todo los cobros estudiantiles, ya que estima importante depurar los procedimientos o procesos que podrían manejarse para este tipo de cobros, según los plazos y periodos de prescripción de estos; asimismo, determinar cuáles están en reserva de incobrables, y no se puede hacer nada, por más procesos que se presenten, para depurar esas listas.

Manifiesta, adicionalmente, la preocupación por modificaciones normativas que podrían darse en el futuro; por ejemplo, en la *Ley de Pesca y Acuicultura* y en otras leyes. Recuerda dos principios fundamentales de los artículos 84 y 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, sobre la hacienda universitaria y los ingresos que reciben las universidades.

Explica que esos dineros, según la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, una vez que ingresan, son progresivos y las modificaciones legales que se hagan para eliminar ingresos, como este específico de la *Ley de Pesca y Acuicultura*, que proviene de las multas y van destinados a una sede específica, si hay nueva ley o una ley que busca eliminarlos, esta podría tener vicios de inconstitucionalidad, en el tanto deben prever la sustitución de esos recursos.

Advierte que, si no se prevé la sustitución de estos recursos, la Universidad debería ir a plantear las acciones de inconstitucionalidad pertinentes en el momento oportuno; es decir, cuando eso suceda; de momento, la ley no ha sido modificada, pero eso deben tenerlo en el ideario para tomarlo en consideración.

Manifiesta que no desea quitar tiempo, dado que están por cerrar la sesión, pero deja ese comentario general. Agradece a todos y a todas por ese gran trabajo. Se lleva como mil números, asuntos en la cabeza y un montón de aspectos más que quisiera agregar, pero de momento agradece.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS asegura que habrá tiempo posteriormente en la CAFP para ampliar. Está segura de que el Dr. Eduardo Calderón Obaldía los llamará para cualquier consulta.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ agradece el trabajo, la presentación de los datos y la posibilidad de realizar una revisión detallada de la información. Estima fundamental que existan algunas acciones dirigidas a los distintos actores de la Universidad.

Leyó con mucho cuidado las que están dirigidas al Consejo Universitario y tomó nota de estas. Consulta, respecto de lo que se cita de la moción del Dr. Keilor Rojas Jiménez, en su momento, para poder acompañar y apoyar el aceleramiento que se requiere de parte de los distintos funcionarios, en materia de armonización a los NICSP, sí, para colaborar, el plenario podría solicitar, por ejemplo, una estrategia con una línea de tiempo, o si se están imaginando otro tipo de acompañamiento por parte del Órgano Colegiado.

Pregunta sobre las cinco unidades reincidentes en la no presentación de inventarios de bienes institucionales al cierre del periodo y su respectiva recomendación de medidas disciplinarias, pues quisiera saber cómo, desde el CU, podrían captar esta recomendación, debido a que, al verlo escrito, para los miembros del pleno es importante dar el seguimiento y saber que se ha hecho lo correspondiente.

Consulta, respecto a los montos de disminución del FEES —si bien están viendo el informe hasta diciembre de 2024; es decir, no están viendo el primer semestre del 2025—, si se podría realizar un ejercicio de parte de la lectura tanto de la OCU, como financiera y administrativa, sobre cómo se puede traducir esta disminución permanente, en el marco de los nuevos procesos de redistribución, en un riesgo para la Institución; de manera que en el Consejo Universitario tengan un criterio técnico sobre cómo esto es un riesgo en términos financieros.

Señala que, si bien los otros riesgos que mencionan están enmarcados en los estudios del año 2024, le parece importante analizar alguna cuestión prospectiva; es decir, ya que están en una coyuntura de cambio de Gobierno y existen diferentes interpretaciones sobre la manera en que se ha sostenido el tipo de cambio bajo, quisiera saber cuál sería la lectura del riesgo que verían en materia de pasivos, activos e inversiones de los montos de la UCR, que podrían verse afectados con el cambio de gobierno. Además, si pudiesen contar, prospectivamente, con algún criterio sobre la afectación, en caso de que se aprobara el proyecto ley n.° 24.263.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comenta que requieren una respuesta casi que de un minuto. Cede la palabra a la Licda. Mariela Pérez Ibarra.

LICDA. MARIELA PÉREZ IBARRA: —Con respecto a las NICSP, sí existe ya una estrategia por parte de la Administración, y ellos han ido interpretando, a su mejor saber y entender, cómo ir aplicándola; de hecho, también han tenido algún tipo de colaboración desde el Ministerio de Hacienda. Nosotros hemos ido, nada más, verificando cómo les está yendo en ese proceso, pero sabemos que ha habido algunas situaciones que les han afectado; sobre todo, por recursos y sistemas de información, les ha sido un poco más difícil cumplir con los tiempos establecidos en un momento dado.

Vamos a seguir adelante y creo que la Administración también, porque las líneas de tiempo son las que permiten ir identificando, sobre todo, las prioridades. Yo creo que un punto mucho más importante que cualquier otro asunto es: cuáles son esos procesos estratégicos e institucionales que deberían estar lo más rápidamente solventados en los estados financieros, para que los registros y los asientos contables rutinarios sean más fáciles de accionar a nivel de los sistemas de información, y con ello que la información contable, financiera y presupuestaria sea más adecuada; no en su totalidad, pero sí en el porcentaje de razonabilidad más alto posible.

Es fundamental ir buscando ese proceso y yo creo que ahí es donde la línea de tiempo podría ir mejorándose y prestando mayor atención en esas áreas.

En relación con las unidades, pues sí, de hecho, por eso le solicitamos al rector que identifique cuál es el procedimiento más adecuado, porque sería el superior jerárquico de las personas que ejercen la autoridad, en esas unidades, las que tendrían que ver cómo establecer ese proceso disciplinario. Creo que sí, ya van varios años que hemos venido con esto y es importante establecer el procedimiento, para determinar cómo tenemos la información de manera adecuada, oportuna y completa.

En cuanto a las disminuciones del FEES, considero que eso también tiene mucho que ver con los cambios de Gobierno y las formas de pensamiento. Nosotros lo que podemos interpretar es un riesgo en cuanto a la continuidad del negocio y ese es uno de los riesgos más importantes. Cuando hablamos de la continuidad del negocio, no nos referimos a que la Universidad sea un negocio, sino a que exista una continuidad en las operaciones, la cual tiene que ver con los recursos financieros que tenemos.

De ahí que el riesgo es alto; en el momento en que empecemos a tener disminuciones y disminuciones y haya algo que no podamos ejecutar, el riesgo se nos materializará. En el caso de la ley, si las sedes regionales ya tenían destinadas algunas acciones con respecto a esos ingresos, en el momento en que no cuenten con ellos, cómo se solventarán; por eso, hay que buscar de qué manera se recogerán los dineros de otra manera, para seguir adelante con las acciones que correspondan.

Eso, más que todo, como una respuesta general. Además, sí podemos ir trabajando en cada uno de estos temas, porque es fundamental irnos coordinando a escala institucional.

MAFF LAURA MIRANDA HERNÁNDEZ: —Solo para enfatizar un punto muy importante. A la Dra. Ilka Treminio Sánchez me gustaría indicarle que la sugerencia número siete está dirigida al señor rector, tal y como lo dijo la Licda. Mariela Pérez Ibarra; además, es importante indicar que el artículo 53 de la normativa de Bienes Institucionales dice específicamente que es una falta grave, y así la cataloga.

Ahora, esta nueva Administración lo que está haciendo en los oficios —según lo que hemos observado— es indicar que las acciones pueden tomarse, pero tal vez lo que falta es un énfasis ahí, para que las unidades —porque es un asunto cultural— sepan que no es un asunto de colaboración, sino un requerimiento y que es serio. Entonces, ahora los oficios de la vicerrectoría, con el acompañamiento de la OAF, están indicando eso. Ya, si no hay respuesta, habría que proceder a un segundo plano.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS se disculpa, pero se les acaba el tiempo. Agradece a la MAFF Laura Miranda Hernández, máster en Auditoría Financiera Forense; a la MBA María Teresa Vega Molina, a la Licda. Fressia Vega Blanco y a la Licda. Mariela Pérez Ibarra, por el acompañamiento; igualmente, de la OAF, al Mag. Jorge Astúa Quirós, al Lic. Alonso Barrenechea Hernández y a la MBA Marlen Salas Guerrero, así como a la MBA Rosa Julia Cerdas González por el informe.

*****A las doce horas y veintinueve minutos, se retiran la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria; la MAFF Laura Miranda Hernández, la MBA María Teresa Vega Molina y la Licda. Fressia Vega Blanco, todas personas funcionarias de esa oficina; el Mag. Jorge Astúa Quirós, jefe de la Oficina de Administración Financiera; la MBA Marlen Salas Guerrero y el Lic. Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Información de Presupuesto, todas personas funcionarias de esa oficina; y la Mag. Carolina Solano Venegas, asesora de la Unidad de Estudios del CIST.*****

A las doce horas y veintinueve minutos, se levanta la sesión.

Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
Directora
Consejo Universitario

Transcripción: Katherine Herrera Zúñiga y Silvia García Córdoba, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en http://cu.ucr.ac.cr*

SIEDIN
UCR